

**ADENDA No. 1 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN  
PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A  
VOTO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**



**Actividad Principal**

Emisor:	Banco Davivienda S.A. (DAVIVIENDA).
Domicilio:	Bogotá D.C., en la Avenida El Dorado No. 68 C – 61, Piso 10.
Actividad Principal:	El objeto social principal de la Entidad Emisora es el autorizado a los bancos comerciales debidamente establecidos en el país. En atención a lo anterior, la Entidad Emisora está autorizada para captar y colocar recursos del público.

**Características de la Oferta**

Clase de Título Ofrecido:	Acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto (Acciones Preferenciales).
Valor Nominal por Acción:	Ciento veinticinco pesos (COP 125).
Cupo Global de la(s) Emisión(es) que Abarca el Programa:	Noventa y seis (96.000.000) de Acciones Preferenciales de DAVIVIENDA.
Precio de Suscripción:	Será el que se determine en el Aviso de Oferta Pública de cada Emisión.
Monto Mínimo a Demandar:	El monto mínimo a demandar por Aceptación será definido en el Reglamento de cada Emisión.
Ley de Circulación:	Las Acciones Preferenciales son nominativas y circularán en forma desmaterializada.
Destinatarios de la Oferta:	Los Accionistas Preferenciales Actuales, los Cesionarios, los Institucionales Colombianos, los Inversionistas de Capital del Exterior y el Público Inversionista en General.
Mercado al que se Dirige:	Las Acciones Preferenciales serán ofrecidas mediante Oferta Pública en el Mercado Principal.
Modalidad de Inscripción:	Las Acciones Preferenciales objeto de la oferta de que trata el presente Prospecto han sido inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores.
Bolsa de Valores:	Los títulos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia.
Vigencia de la Autorización de la Oferta:	El plazo de vigencia de la autorización de la oferta será de tres (3) años contados a partir del 2 de agosto de 2010, fecha de la ejecutoria de la Resolución 1515 del 26 de julio de 2010, expedida por la SFC, mediante la cual autorizó la inscripción de las Acciones Preferenciales en el RNVE.
Plazo de Suscripción:	El Plazo de Suscripción se establecerá en el respectivo Aviso de Oferta Pública de cada Emisión que se realice dentro del Programa de Emisión y Colocación de Acciones Preferenciales de DAVIVIENDA. Dicho plazo en ningún caso se extenderá más allá de la vigencia de la autorización de la oferta.
Estructurador y Agente Líder Colocador:	Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa.
Asesor Legal:	Acebedo y Serna Abogados
Red de Distribución:	Está conformada por (i) agentes colocadores del mercado de valores que sean designados y/o aprobados por DAVIVIENDA, de mutuo acuerdo con el Agente Líder Colocador, mediante el mecanismo de colocación al mejor esfuerzo, los cuales serán definidos en el Aviso de Oferta de cada Emisión y (ii) las oficinas de DAVIVIENDA que aparezcan relacionadas en la dirección electrónica prevista en el Aviso de Oferta Pública de cada Emisión.
Administrador de la Emisión:	Depósito Centralizado de Valores S.A., Deceval.
Derechos que Incorporan las Acciones Preferenciales:	Los descritos en la sección D del capítulo 1 del presente Prospecto.

La Junta Directiva de DAVIVIENDA en su sesión del 9 de febrero de 2010 actualizó el Código de Buen Gobierno de la Compañía, cuyo texto se encuentra disponible para consulta por parte de los inversionistas en la oficina de atención al accionista de DAVIVIENDA y en la página web corporativa [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) en el vínculo inversionistas. La Compañía ha efectuado y efectuará, de acuerdo con la Circular Externa No. 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 056 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte anual de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

### ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL RNVE Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS EN LA BVC NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS TÍTULOS O LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DE LA ENTIDAD EMISORA, EL ESTRUCTURADOR, EL AGENTE LÍDER COLOCADOR O LAS ENTIDADES COLOCADORAS, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

Estructurador y Agente Líder Colocador



Asesor Legal



Adjudicador



Depósito Central de Valores



Octubre de 2011

## **Tabla de Contenido**

---

<b>PARTE I - DE LOS VALORES</b>	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO 1 - Características de los Títulos, Condiciones y Reglas de la Emisión</b>	<b>15</b>
A. Clase de Valores Ofrecidos, Ley de Circulación y Negociación Secundaria	15
1. Clase de valor ofrecido	15
2. Ley de circulación y negociación secundaria	15
D. Derechos de los Tenedores de las Acciones Preferenciales	16
E. Cantidad de Acciones Preferenciales del Programa, Valor Nominal y Precio de Suscripción	17
1. Cantidad de Acciones Preferenciales del Programa	17
F. Destinatarios de la Oferta Pública	17
I. Fechas de Anotación en Cuenta y de Emisión de los Valores	17
2. Fecha de emisión	17
R. Valor Patrimonial de la Acción	18
Y. Histórico de la Cotización Promedio y Volumen Transado de las Acciones de DAVIVIENDA	18
<b>CAPÍTULO 2 - Condiciones de la Oferta Pública y de la Colocación</b>	<b>20</b>
A. Vigencia de la Autorización de la Oferta y Plazo de Suscripción	20
1. Vigencia de la Autorización de la Oferta	20
2. Plazo de Suscripción	20
D. Procedimiento de Colocación del Programa de Emisión y Colocación	20
4. Reglas para presentar Aceptaciones	20
7. Información sobre Resultados de la Adjudicación	20
<b>CAPÍTULO 6 - INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>22</b>
B. Conversión de Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales	22
<b>PARTE III – CARACTERÍSTICAS DE LA SEGUNDA EMISIÓN</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO 10 – CARACTERÍSTICAS DE LA SEGUNDA EMISIÓN</b>	<b>23</b>
A. Cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas, Valor Nominal, Precio de Suscripción, Monto Mínimo a Demandar y Otras Definiciones	23
1. Cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas	23
2. Valor nominal de las Acciones Preferenciales Ofrecidas	23
3. Precio de suscripción de las Acciones Preferenciales Ofrecidas	23
4. Monto total de la Emisión	23
5. Monto mínimo a demandar	23
6. Lote mínimo a demandar	24
7. Monto máximo a demandar	24
8. Lote máximo a demandar	24
B. Dividendo Mínimo Preferencial	24
C. Periodicidad y Forma de Pago del Dividendo Mínimo Preferencial	24
D. Destinatarios de la Oferta Pública	25
E. Derecho de Suscripción Preferencial	25
F. Cesión del Derecho de Suscripción Preferencial	25
G. Plazo de Suscripción	26
H. Características de la Oferta	26
I. Mecanismo de Adjudicación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas	27
J. Ejemplos de Implementación del Procedimiento para la Adjudicación	30

## **Adenda No. 1 al Prospecto de Información**

K.	Forma y plazo de pago de las Acciones Preferenciales Ofrecidas	30
L.	Costos y Gastos del Depositante Directo	31
M.	Consulta de Aspectos Generales	31

### **PARTE III – CERTIFICACIONES** **32**

#### **CAPÍTULO 10 - CONSTANCIAS DE DEBIDA DILIGENCIA** **32**

A.	Certificación del Representante Legal y del Revisor Fiscal de la Entidad Emisora	32
B.	Certificación del Estructurador y Coordinador de la Oferta	33

### **PARTE V – ANEXOS** **34**

A.	Reglamento de Emisión y Colocación de la Segunda Emisión	34
B.	Copia del Formulario de Aceptación para la Segunda Emisión	52
C.	Información sobre las oficinas de la Red de Distribución para la Segunda Emisión	55

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

### AVISO

El presente resumen ha sido preparado con el único objeto de facilitar el conocimiento general, por parte del potencial inversionista, de la Entidad Emisora y de la Oferta. Por consiguiente, para todos los efectos legales, cualquier interesado deberá consultar la totalidad de la información contenida en el cuerpo del presente Prospecto.

La información contenida en este Prospecto o proporcionada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto de una operación que involucre valores emitidos por DAVIVIENDA, no debe considerarse como una asesoría legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualquiera de dichas personas por parte de DAVIVIENDA o Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa.

Se entenderá que la referencia a las leyes, normas y demás regulaciones citadas en el Prospecto se extenderá a aquellas que las regulen, modifiquen o sustituyan.

### APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

La Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA en sesión realizada el 28 de abril de 2010, según Acta No.104, aprobó el Programa de Emisión y Colocación de Acciones con un Cupo Global de cincuenta millones (50.000.000) de Acciones Preferenciales.

De este Programa se realizó la Primera Emisión en la cual se emitieron y colocaron veintiséis millones (26.000.000) de Acciones Preferenciales. El Aviso de Oferta Pública correspondiente a la Primera Emisión fue publicado el día 6 de agosto de 2010.

La Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA en sesión realizada el 26 de agosto de 2011, según Acta No. 110, aprobó la ampliación del Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación de Acciones a noventa y seis millones (96.000.000) de Acciones Preferenciales. Esta ampliación fue autorizada por SFC mediante Resolución 1845 del 18 de octubre de 2011.

La Junta Directiva de DAVIVIENDA aprobó en su reunión del día 13 de septiembre de 2011, según consta en el Acta No. 815, el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones Preferenciales para la segunda Emisión.

La Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA en sesión realizada el 16 de septiembre de 2011, según Acta No.111, modificó el orden de adjudicación indicando que en la segunda emisión, se adjudicarán en primer término y hasta dieciséis millones (16.000.000) de acciones, a los Accionistas Preferenciales Actuales en ejercicio del derecho de suscripción preferencial, y en segundo lugar, aunque simultáneamente, las restantes, junto a las que no sean suscritas en el ejercicio del derecho de preferencia, entre el público en general.

Posteriormente, en reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, la Junta Directiva de DAVIVIENDA modificó el Reglamento inicialmente aprobado según consta en el Acta No.816, con el fin de acoger la anterior modificación.

El reglamento de la segunda Emisión fue aprobada por la SFC mediante Resolución el número 1747 del 7 de octubre de 2011.

Las Acciones Preferenciales fueron inscritas en el RNVE y su primera Oferta Pública fue autorizada mediante Resolución No. 1515 del 26 de julio de 2010 expedida por la SFC.

Dichos registros y aprobación no constituyen una opinión de la SFC respecto a la calidad de los valores o la solvencia de la Entidad Emisora.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

Los Inversoristas potenciales solamente deben basarse en la información contenida en este Prospecto. Ni DAVIVIENDA ni Corredores Asociados han autorizado a ninguna persona para entregar información que sea diferente o adicional a la contenida en este Prospecto. Si alguien suministra información adicional o diferente, no debe otorgársele validez alguna. Deberán asumir que la información de este Prospecto es exacta sólo en la fecha que aparece en la portada del mismo, sin tener en cuenta la fecha de entrega de este Prospecto o cualquier venta de las Acciones Preferenciales.

La condición financiera, resultados de las operaciones y prospectos pueden variar después de la fecha que aparece en la portada de este Prospecto.

La información contenida en este Prospecto se considera esencial para permitir una evaluación adecuada de la inversión por parte de Inversoristas potenciales.

### **OTRAS OFERTAS DE VALORES DE LA ENTIDAD EMISORA**

Simultáneamente con el proceso de solicitud de inscripción en el RNVE de las Acciones Preferenciales y de su emisión, DAVIVIENDA no se encuentra adelantando otras ofertas públicas o privadas de valores. Sin embargo, DAVIVIENDA cuenta con autorización para adelantar un Programa de Emisión de Bonos Ordinarios y Bonos Subordinados, el cual se encuentra vigente. El cupo global del Programa es de tres billones de pesos (COP 3 billones) en Bonos, de los cuales hasta un billón puede ser en Bonos Subordinados. Al 31 de agosto de 2011, se habían colocado un billón cien mil millones de pesos (COP 1.100.000 millones) en Bonos Ordinarios. El plazo máximo de colocación del cupo remanente es el 9 de marzo de 2014.

DAVIVIENDA tampoco ha solicitado otras autorizaciones para formular ofertas públicas o privadas de valores, cuya decisión por parte de la autoridad competente aún se encuentre en trámite.

Adicionalmente, DAVIVIENDA cuenta con autorización de la Junta Directiva para emitir bonos en el mercado internacional hasta por un monto de USD 350 millones.

Las Acciones Preferenciales de DAVIVIENDA se encuentran inscritas en el RNVE y en la BVC para su negociación en el mercado secundario.

Por otra parte, cabe mencionar que la Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA, en reunión extraordinaria celebrada el pasado 26 de agosto de 2011, autorizó ofrecer a los accionistas minoritarios la conversión de hasta el 100% de sus Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales, sin exceder individualmente el 5% del capital de Davivienda. Según los términos de la conversión, cada Acción Ordinaria se convertiría en una Acción Preferencial, de manera que la conversión no generará modificación del capital suscrito y pagado de DAVIVIENDA ni del número de acciones de cada accionista. Los derechos, privilegios y condiciones de las Acciones Preferenciales resultantes de la conversión serán los mismos establecidos por la Junta Directiva para las Acciones Preferenciales del Programa. Cabe anotar que los accionistas minoritarios, definidos como aquellos que no hacen parte del Grupo Bolívar, representan el 31.41% de las Acciones Ordinarias en circulación. Es de anotar que la Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA en reunión ordinaria celebrada el pasado 16 de septiembre, limitó la conversión que se ofrecerá a los accionistas minoritarios hasta un porcentaje del 50% de las Acciones Ordinarias que posean y condicionó su efectividad a la realización de la segunda emisión.

### **PERSONAS AUTORIZADAS PARA DAR INFORMACIÓN O DECLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL PROSPECTO**

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del presente Prospecto son Ricardo León Otero y Olga Lucía Rodríguez Salazar, quienes podrán ser contactados en las oficinas principales de DAVIVIENDA ubicadas en la Avenida El Dorado No. 68 C – 61 en la ciudad de Bogotá D.C. También podrá ser contactado el señor Carlos Alberto Londoño Tobón en las oficinas principales de Corredores Asociados S.A. en la Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B, Piso 16 en la ciudad de Bogotá D.C.

## **INTERÉS ECONÓMICO DE LOS ASESORES**

Los Agentes Colocadores de la emisión tienen un interés económico directo en la colocación de los valores, de acuerdo con los términos del contrato de colocación al mejor esfuerzo suscrito entre DAVIVIENDA y Corredores Asociados S.A. y las ofertas mercantiles de colocación presentadas por las demás sociedades comisionistas de bolsa que actúan como Agentes Colocadores a Corredores Asociados S.A.

No existe ningún otro asesor del proceso de emisión y colocación de Acciones Preferenciales de DAVIVIENDA en el marco del Programa que tenga un interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de las Acciones Preferenciales.

## **INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA VALORACIÓN DE PASIVOS O ACTIVOS DE LA SOCIEDAD**

La información contenida en este Prospecto ha sido suministrada por DAVIVIENDA y, en algunos casos, por diversas fuentes las cuales se encuentran debidamente identificadas en el cuerpo del documento.

La firma PricewaterhouseCoopers Colombia participó en la valoración del crédito mercantil por líneas de negocio de la Entidad Emisora.

Ninguna de las personas que ha participado en la valoración de pasivos o activos de la Entidad Emisora tiene interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de las Acciones Preferenciales.

## **INFORMACIÓN SOBRE VINCULACIONES ENTRE LA ENTIDAD EMISORA Y SUS ASESORES**

Ninguno de los asesores involucrados en la elaboración del presente Prospecto es una sociedad vinculada al Emisor.

## **ADVERTENCIAS**

### ***Autorizaciones previas***

Los Inversionistas interesados en adquirir las Acciones Preferenciales deberán obtener por su cuenta y de manera previa a la aceptación de la Oferta Pública, cualquier autorización judicial, gubernamental, corporativa o de cualquier otra índole que por sus condiciones particulares puedan requerir.

### ***Otras advertencias***

ESTE PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DE LA ENTIDAD EMISORA, EL ESTRUCTURADOR, EL AGENTE LÍDER COLOCADOR O LAS ENTIDADES COLOCADORAS, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

## **DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO**

Este Prospecto de Información contiene manifestaciones enfocadas hacia el futuro de la Compañía, las cuales están incluidas en varios apartes del mismo. Tales manifestaciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales de la Compañía relacionadas con la futura condición financiera y con sus resultados operacionales. Se les advierte a los potenciales inversionistas que tales manifestaciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, que existe riesgo o incertidumbre de que se puedan presentar en el futuro y que los resultados reales pueden variar sustancialmente con respecto a las proyecciones sobre el futuro, debido a factores diversos.

## **RIESGO DE INVERTIR EN EL MERCADO DE RENTA VARIABLE**

La rentabilidad que se puede generar de la tenencia de una acción, es producto del nivel de los dividendos que pague dicha acción, y de las ganancias o pérdidas que el precio de dicha acción experimente mientras se es titular de ella.

En las inversiones de renta variable, como en el caso de las acciones, la ganancia futura es incierta ya que puede verse afectada por los resultados de la empresa emisora, los factores de la economía y el comportamiento del mercado público de valores. A diferencia, las inversiones de renta fija, perciben un rendimiento fijo pactado de antemano.

El inversionista en acciones puede superar las expectativas de ganancia, vía dividendos o vía la valorización del precio de la acción, pero también puede que por diversas circunstancias no se devengue la utilidad calculada inicialmente y, eventualmente, se genere una pérdida. Es importante tener en cuenta que la inversión en acciones es considerada de mediano y largo plazo.

Antes de realizar una inversión en valores de renta variable se debe tener en conciencia que se puede ganar o perder el capital invertido.

Por tratarse de una acción que se negocia en Bolsa, existe el riesgo de que el precio de cotización en el mercado sea inferior al precio de suscripción establecido, debido a diversos factores exógenos y endógenos.

## **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SU PORTAFOLIO**

La aversión o aceptación al riesgo y los riesgos asociados a cada inversión determinarán la composición de un portafolio de inversiones. A mayor riesgo existe una mayor expectativa de ganancia y bajo este principio financiero el inversionista diseña su portafolio.

Cuando se va a invertir en renta fija es necesario evaluar la solidez y respaldo del emisor de los títulos, así como la rentabilidad frente a las condiciones ofrecidas en el mercado y las perspectivas de cambio, En el mercado de renta fija la rentabilidad de la inversión está dada por una tasa fija de interés, pactada para todo el período de duración de la inversión.

En el mercado de renta variable no está predeterminada ni asegurada la rentabilidad de la inversión, pues se encuentra ligada a las potenciales utilidades obtenidas por la empresa en la que se invierte, así como a las posibles variaciones en los precios de los títulos por las condiciones existentes en el mercado.

Para inversiones de renta variable se debe considerar la solvencia del emisor, el nivel de bursatilidad, que es la categoría que otorga la SFC a las acciones que se negocian en la BVC, dependiendo del volumen y frecuencia de negociación, las expectativas del sector en el que se desenvuelve la empresa emisora, la evolución económica y política del país, etc.

## **BOLSA DE VALORES Y SOCIEDADES COMISIONISTAS**

La BVC es una sociedad anónima por acciones, de carácter privado, sometida a la inspección y vigilancia permanente de la SFC, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 964 de 2005. La BVC tiene como función principal la de organizar y mantener el adecuado funcionamiento del mercado de valores. La BVC es una plaza de negociación donde diariamente se transan los valores que en ella se encuentran registrados.

Las sociedades comisionistas son personas jurídicas profesionales, que ostentan la calidad de agentes del mercado de valores y que por lo tanto se encuentran inscritas en el Registro de Agentes del Mercado de Valores que lleva la SFC. En desarrollo de sus actividades de intermediación, las sociedades comisionistas se encuentran facultadas para celebrar y ejecutar el contrato de comisión sobre valores. En desarrollo de su labor, las sociedades comisionistas reciben órdenes impartidas por un cliente para

## **Adenda No. 1 al Prospecto de Información**

proceder a la compra o venta de valores en las mejores condiciones que ofrezca el mercado, igualmente brindan asesoría a sus clientes, dándoles a conocer, de manera objetiva, las opciones que ofrece el mercado. Las sociedades comisionistas se encuentran sometidas a la inspección y vigilancia permanente de la SFC.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA EMISIÓN

Para efectos exclusivos de interpretación de este Prospecto de Información, los términos que se incluyen en el presente Glosario, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Prospecto aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

**Acción:** Valor de propiedad de carácter negociable representativo de una parte alícuota del patrimonio de una sociedad o compañía. Otorga a sus titulares derechos que pueden ser ejercidos colectivamente y/o individualmente.

**Acciones en Circulación:** Son las acciones emitidas y colocadas por una compañía emisora, cuya titularidad está en cabeza de los Accionistas para su libre negociación.

**Acción Nominativa:** Acción expedida a nombre de su propietario. Su transferencia debe ser registrada en un libro denominado libro de registro de accionistas que lleve la Entidad Emisora o el Administrador de la Emisión.

**Acciones Ordinarias:** Son las acciones ordinarias de DAVIVIENDA, que confieren a su titular todos los derechos inherentes a la calidad de accionista ordinario conforme a la ley y a los Estatutos Sociales de la Compañía.

**Acciones Preferenciales:** Acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

**Acciones Preferenciales Adjudicadas:** Son las Acciones Preferenciales Ofrecidas que fueron objeto de Adjudicación.

**Acciones Preferenciales Demandadas:** Son las Acciones Preferenciales que correspondan a Aceptaciones válidas, es decir, aquellas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en este Reglamento, y cuya cantidad se ajuste a los límites aquí establecidos.

**Acciones Preferenciales Ofrecidas:** Son las Acciones Preferenciales de DAVIVIENDA, nominativas, de capital, de valor nominal ciento veinticinco pesos (COP 125) cada una, inscritas en el RNVE y en la BVC, ofrecidas a los Destinatarios en los términos del Reglamento, cuya cantidad se establece en la forma prevista en el artículo primero del Reglamento.

**Acciones Preferenciales Ofrecidas Con Sujeción al Derecho de Preferencia:** La diferencia entre la Cantidad Máxima de la Emisión (40.000.000) y el saldo del Cupo Inicial del Programa (24.000.000) esto es, dieciséis millones (16.000.000) de Acciones Preferenciales, será colocado con sujeción al derecho de suscripción preferencial.

**Acciones Preferenciales Sobrantes:** Corresponde a la Cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas según se definen en el Artículo Primero del Reglamento menos el número de Acciones Preferenciales suscritas por los Accionistas Preferenciales Actuales o los Cesionarios, en la primera vuelta, en ejercicio del derecho de suscripción preferencial.

**Accionista:** Persona natural o jurídica propietaria de una o varias acciones de la Compañía.

**Accionistas Preferenciales:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que se conviertan en tenedores de Acciones Preferenciales a través de la Oferta Pública, de la conversión de Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales o de la compra de Acciones Preferenciales en el mercado secundario.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

**Accionistas Preferenciales Actuales:** Son todas aquellas personas, naturales o jurídicas, titulares de Acciones Preferenciales de la Compañía, que se encuentren inscritos en el libro de registro de accionistas en la Fecha y Hora de Corte, según certificación expedida por Deceval.

**Aceptación:** Es la manifestación por parte de los Aceptantes sobre su interés de adquirir Acciones Preferenciales Ofrecidas dentro del Plazo de Suscripción.

**Aceptante o Inversor:** Persona natural o jurídica que acepte la Oferta Pública.

**Adjudicatario:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, a quien se le hayan adjudicado Acciones Preferenciales Ofrecidas, en los términos del Reglamento.

**Administrador de la Emisión:** Entidad encargada de realizar la custodia y administración de la emisión, ejerciendo, entre otras, las actividades relacionadas con la tenencia y manejo del libro de accionistas y el pago de los derechos incorporados en los valores.

**Agente Adjudicador:** La entidad encargada de realizar la Adjudicación.

**Agente Colocador:** Sociedad comisionista de bolsa a través de la cual se desarrollará la labor de promoción y colocación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas.

**Agente Líder Colocador:** Es el Agente Colocador encargado de coordinar las labores del grupo de Agentes Colocadores. Para efectos de la presente Emisión, se trata de Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa.

**Asamblea General de Accionistas:** Constituida por los Accionistas de DAVIVIENDA reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los Estatutos Sociales de la Entidad Emisora.

**Aviso de Adjudicación:** Es el aviso publicado en un diario de circulación nacional, mediante el cual DAVIVIENDA dará información a los Adjudicatarios sobre la Adjudicación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas en los términos establecidos en el numeral 24 del artículo segundo del Reglamento.

**Aviso de Oferta Pública:** Es el aviso de Oferta de las Acciones Preferenciales Ofrecidas que será publicado por DAVIVIENDA en un diario de amplia circulación nacional y además, a discreción de la Entidad Emisora, en cualquier otro medio o en cualquier otro diario de circulación local o de amplia circulación nacional.

**BANCO DAVIVIENDA S.A. (“DAVIVIENDA”, “la Compañía”, “la Entidad Emisora” o “el Emisor”):**  
BANCO DAVIVIENDA S.A.

**Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”):** Institución privada constituida para administrar el mercado accionario, de derivados y de renta fija del mercado de valores colombiano.

**Cantidad Base de la Emisión:** Corresponde a veinticuatro millones (24.000.000) de Acciones Preferenciales, nominativas, de capital, de valor nominal ciento veinticinco pesos (COP 125) cada una y libremente negociables, que se encuentran en reserva, las cuales representarían, en caso de ser suscritas en su totalidad, el 5,554823% del total de Acciones en Circulación de la Compañía.

**Cantidad Máxima de la Emisión:** Corresponde a cuarenta millones (40.000.000) de Acciones Preferenciales, nominativas, de capital, de valor nominal ciento veinticinco pesos (COP 125) cada una y libremente negociables, que se encuentran en reserva, las cuales representarían, en caso de ser suscritas en su totalidad, el 8,927436% del total de Acciones en Circulación de la Compañía.

**Cantidad Total Demandada:** Corresponde a la cantidad total de Acciones Preferenciales Demandadas en desarrollo de la presente Oferta.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

**Cesionario:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluyendo los Accionistas Preferenciales Actuales, que adquieran derechos de suscripción preferencial, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del artículo segundo del Reglamento.

**Costo de Custodia:** Es el costo que cobra Deceval por el servicio de custodia de valores inscritos en el RNVE.

**Cuota Inicial:** Suma de dinero que será entregada por el Aceptante a la Entidad Colocadora, calculada sobre el Monto Demandado, y que se abonará al pago del precio de las Acciones Preferenciales que le sean adjudicadas, sin que necesariamente el número de Acciones Preferenciales Adjudicadas a cada Aceptante sea igual al número de Acciones Preferenciales Demandadas por dicho Aceptante, por efecto del mecanismo de adjudicación previsto.

**Cupo Global:** Corresponde a la cantidad de noventa y seis millones (96.000.000) de Acciones Preferenciales que conforman el total de acciones que podrá ser emitido en desarrollo del Programa de Emisión. De este cupo ya fueron colocadas veintiséis millones (26.000.000) de Acciones Preferenciales en la Primera Emisión.

**Cupo Inicial:** Corresponde a la cantidad de cincuenta millones (50.000.000) de Acciones Preferenciales que conformaban el Cupo Global del Programa, que fuera aprobado por la Asamblea General de Accionistas en la reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2010, para ser colocado entre el público en general sin sujeción al derecho de preferencia.

**Deceval:** Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A.

**Demanda por Adjudicar:** En cualquier momento, corresponde al número de Acciones Preferenciales Demandadas por un Aceptante menos el número de Acciones Preferenciales que ya le hubiesen sido adjudicadas. Se dice que un Aceptante cuenta con Demandas por Adjudicar cuando el resultado de la mencionada operación, para el respectivo Aceptante, es mayor que cero (0). De esta manera, se entiende que la Demanda por Adjudicar de un Aceptante a quien no se le ha adjudicado, corresponde a la totalidad de su demanda.

**Depositantes Directos:** Son las entidades que, de acuerdo con el reglamento operativo de Deceval aprobado por la SFC, pueden acceder directamente a sus servicios y han suscrito el contrato de depósito de valores, bien sea a nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

**Día Hábil:** Es cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado en la República de Colombia. Para estos efectos, se entenderá que los sábados no son días hábiles, a pesar de que algunas oficinas de la Red de Distribución que presten servicio los días sábados, domingos o feriados, puedan recibir Aceptaciones a la Oferta Pública durante dichos días. Las Aceptaciones recibidas los días no hábiles se entenderán recibidas el Día Hábil siguiente, siempre que éste se encuentre dentro del Plazo de Suscripción.

**Dividendo Mínimo Preferencial:** Es aquella parte del dividendo al que dan derecho las Acciones Preferenciales y que corresponde al monto mínimo que se pagará de manera preferencial respecto al que corresponda a las Acciones Ordinarias, tal y como se describe en el numeral 2 del artículo segundo del Reglamento.

**Emisión:** Conjunto de valores emitidos por una entidad, definidos y reglamentados por ésta conforme a las normas legales, a los cuales se dará origen en un mismo acto.

**Entidad Colocadora:** Se refiere a cada una de las entidades que se encarga de llevar a cabo la colocación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas. Las Entidades Colocadoras conforman la Red de Distribución.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

**Estatutos Sociales:** Compendio de normas que regulan el funcionamiento de la Compañía de acuerdo con lo establecido en las normas mercantiles de la República de Colombia.

**Estructurador:** Se trata de Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, entidad que además actúa como Agente Líder Colocador.

**Fecha de Adjudicación:** Es el día identificado en el Aviso de Oferta, en el que el Agente Adjudicador informa la adjudicación de las Acciones Preferenciales de acuerdo con el Mecanismo de Adjudicación de Acciones Preferenciales Ofrecidas.

**Fecha y Hora de Corte:** Son las 00:00 horas del día en el que se publique el Aviso de Oferta.

**Formulario de Suscripción:** Es el formulario a través del cual un Aceptante puede aceptar la Oferta Pública. En todo caso, tal como se establece en el numeral 20 del artículo segundo del Reglamento, el diligenciamiento del Formulario de Suscripción no es un requisito indispensable cuando la demanda se presenta a través de los Agentes Colocadores.

**Institucionales Colombianos:** Son las entidades aseguradoras, las corporaciones financieras, las sociedades fiduciarias, incluyendo los patrimonios autónomos, las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, las sociedades comisionistas de bolsa miembros de la BVC, las sociedades administradoras de inversión, incluidos los fondos y carteras colectivas que todas las anteriores entidades administran, y los fondos mutuos de inversión, y que tengan capacidad de adquirir las Acciones Preferenciales Ofrecidas de acuerdo con su régimen de inversión.

**Inversionistas de Capital del Exterior:** Para los efectos de este Reglamento, son las personas jurídicas que no tengan domicilio dentro del territorio nacional y que tengan la intención de registrar su inversión en Acciones Preferenciales como Inversión Extranjera de Portafolio.

**Inversión Extranjera de Portafolio:** Tendrá la definición del literal b del artículo 3 y del Capítulo III del Decreto 2080 de 2000 y las normas que lo modifiquen, sustituyan y complementen. Las inversiones de portafolio son de carácter especulativo y serán las realizadas sobre valores inscritos en el RNVE, las participaciones en carteras colectivas, así como en valores listados en los sistemas de cotización de valores del extranjero.

**Inversionista Profesional:** Tiene el significado establecido en el artículo 7.2.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010

**Medio Verificable:** Es aquel mecanismo adoptado por cada uno de los Agentes Colocadores, que permite el registro confiable del momento y de la información correspondiente a las órdenes recibidas. Este medio será, entre otros, las líneas telefónicas grabadas, las instrucciones recibidas por escrito con firma registrada con el Agente Colocador y las instrucciones recibidas por correo electrónico desde una dirección registrada con el Agente Colocador. Las instrucciones impartidas a través de estos medios verificables deberán estar asociadas a una orden registrada en el Libro Electrónico de Órdenes (LEO) de cada Agente Colocador.

**Oferta Pública u Oferta:** Es la oferta de las Acciones Preferenciales Ofrecidas, dirigida a los Destinatarios de la Oferta, definida en los términos establecidos en el artículo 6.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y aprobada por la SFC.

**Programa de Emisión y Colocación o Programa:** Es el plan, aprobado por la SFC mediante el cual DAVIVIENDA estructura con cargo a un cupo global, la realización de varias emisiones de Acciones Preferenciales mediante oferta pública durante un término de tres (3) años.

**Prospecto de Información o Prospecto:** Tiene el significado establecido en el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010. Hace referencia específicamente al prospecto de información de la Emisión y Colocación de Acciones Preferenciales Ofrecidas de DAVIVIENDA.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

**Público Inversionista en General:** Se refiere a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que tengan capacidad de adquirir las Acciones Preferenciales Ofrecidas de acuerdo con la Ley.

**Red de Distribución:** Es la red a través de la cual los Destinatarios podrán presentar Aceptaciones.

**Registro Nacional de Valores y Emisores o RNVE:** Registro donde se inscriben las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que estos efectúen.

**Reglamento de Emisión y Colocación o Reglamento:** Se refiere al reglamento, aprobado por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, que regula la segunda emisión y colocación de Acciones Preferenciales Ofrecidas.

**Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”):** Organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que, entre otras funciones, se dedica a preservar la estabilidad del sistema financiero, la confianza y la transparencia del mercado de valores colombiano.

**Utilidades Distribuibles:** Se entiende por utilidades distribuibles, las utilidades de DAVIVIENDA después de impuestos, de acuerdo con los estados financieros auditados del respectivo ejercicio contable, menos las sumas que se destinen a (i) enjugar pérdidas de ejercicios anteriores, si las hubiere, y a (ii) cubrir los aportes necesarios para las reservas estatutarias y ocasionales.

## Parte I - De los Valores

---

### CAPÍTULO 1 - Características de los Títulos, Condiciones y Reglas de la Emisión

---

#### A. Clase de Valores Ofrecidos, Ley de Circulación y Negociación Secundaria

##### 1. Clase de valor ofrecido

Por medio del Programa se ofrecerán hasta noventa y seis millones (96.000.000) de Acciones Preferenciales emitidas por DAVIVIENDA, nominativas, libremente negociables, con sujeción a los términos establecidos en los Estatutos Sociales. Con cargo a este Programa, ya fueron colocadas veintiséis millones (26.000.000) de Acciones Preferenciales en la Primera Emisión.

Las Acciones Preferenciales serán ofrecidas mediante Oferta Pública en el Mercado Principal.

##### 2. Ley de circulación y negociación secundaria

Las Acciones Preferenciales son títulos nominativos y la transferencia de su titularidad se hará mediante anotación en cuenta de depósito de los tenedores en Deceval.

La enajenación y transferencia de los derechos individuales se hará siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo de Deceval, mediante registros y sistemas electrónicos de datos.

Toda vez que las Acciones Preferenciales circularán de forma desmaterializada, en vez de títulos físicos, Deceval entregará una constancia de depósito de los títulos representativos de las Acciones Preferenciales a nombre del suscriptor.

Al momento de efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de las Acciones Preferenciales, Deceval, en su calidad de Administrador de la Emisión, acreditará en la cuenta correspondiente las Acciones Preferenciales suscritas por el titular.

Las Acciones Preferenciales se encuentran inscritas en la BVC. En consecuencia, los titulares de las Acciones Preferenciales podrán negociarlas en el mercado secundario a través de los sistemas transaccionales de la BVC a partir del momento en que estas últimas se encuentren totalmente pagadas y Deceval realice la anotación en cuenta definitiva. Para efectos de la negociación de las Acciones Preferenciales en el mercado secundario, los Inversionistas deberán dirigirse a las Sociedades Comisionistas de Bolsa que se encuentran listadas en el sitio web de la BVC [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co), donde además encontrarán los datos de contacto de las mismas. Cada comisionista de bolsa instruirá al Inversionista sobre todo lo relacionado con dicha negociación.

DAVIVIENDA no asumirá responsabilidad alguna por razón de hechos o circunstancias que puedan afectar la validez del contrato entre el cedente y el cesionario de Acciones Preferenciales, y para aceptar o rechazar traspasos sólo atenderá el cumplimiento de las formalidades externas de la cesión.

Toda vez que las Acciones Preferenciales circularán en forma desmaterializada, estas transacciones se legalizarán mediante la anotación en cuenta por parte de Deceval.

De acuerdo con el artículo 6.15.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la compraventa de acciones inscritas en una bolsa de valores, como es el caso de las Acciones Preferenciales del Programa, que represente un valor igual o superior al equivalente en pesos de 66,000 UVR, deberá realizarse obligatoriamente a través de ésta, salvo las excepciones legales.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

### D. Derechos de los Tenedores de las Acciones Preferenciales

Las Acciones Preferenciales confieren a sus titulares los siguientes derechos:

- i. A percibir de manera preferencial, de las Utilidades Distribuibles, un dividendo de acuerdo con la siguiente regla: cuando las Utilidades Distribuibles no sean suficientes para pagar a los Accionistas Ordinarios y Preferenciales un dividendo equivalente al Dividendo Mínimo Preferencial, se distribuirán las Utilidades Distribuibles a prorrata entre los Accionistas Preferenciales con un máximo por acción equivalente al Dividendo Mínimo Preferencial. Los excedentes, si los hubiere, serán repartidos a prorrata entre los Accionistas Ordinarios.

Si, por el contrario, las Utilidades Distribuibles son suficientes para pagar a los Accionistas Ordinarios y Preferenciales un dividendo equivalente o superior al Dividendo Mínimo Preferencial, las Utilidades Distribuibles se distribuirán, a prorrata, entre los Accionistas Preferenciales y los Accionistas Ordinarios.

Los dividendos se pagarán dentro del semestre siguiente a la fecha en que los mismos sean decretados, en una o varias cuotas y en los términos y condiciones dispuestos por la Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA.

- ii. Al reembolso preferencial de sus aportes, una vez pagado el pasivo externo, en caso de disolución y liquidación de DAVIVIENDA.
- iii. A suscribir acciones de manera preferencial en nuevas emisiones de Acciones Preferenciales, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, salvo las que se emitan con cargo al Cupo Inicial del Programa de Emisión y Colocación.
- iv. A los demás derechos previstos en los Estatutos Sociales para las Acciones Ordinarias, salvo (i) el de suscribir preferencialmente Acciones Ordinarias u otras especies de acciones diferentes a las Acciones Preferenciales y (ii) el de participar en la Asamblea General de Accionistas y votar en ella.
- v. Por vía de excepción, las Acciones Preferenciales del Programa darán a sus titulares el derecho a voto en los siguientes eventos:
  - Cuando se trate de aprobar modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos fijados para las Acciones Preferenciales del Programa, caso en el cual se requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje, y en la misma proporción, el voto favorable de las Acciones Preferenciales del Programa.
  - Cuando se vaya a votar la conversión de las Acciones Preferenciales del Programa en Acciones Ordinarias, para lo cual se requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje, y en la misma proporción, el voto favorable de las Acciones Preferenciales del Programa.
  - Cuando se vaya a votar sobre la disolución anticipada, la fusión, la transformación de DAVIVIENDA o el cambio de su objeto social principal.
  - Cuando se suspenda o cancele por parte de la BVC la inscripción de las Acciones Preferenciales del Programa. En este caso se conservará el derecho de voto hasta que desaparezcan las irregularidades que determinaron dicha cancelación o suspensión.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

- Cuando la Superintendencia Financiera de Colombia establezca que se han ocultado o distraído beneficios que disminuyan las utilidades a distribuir, según lo previsto en el Artículo 64 de la Ley 222 de 1995.

Para los efectos anteriores, los Accionistas Preferenciales serán convocados a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, para que puedan ejercer el derecho de voto correspondiente, mediante aviso de convocatoria publicado en un diario de amplia circulación nacional, con observancia de los plazos legales correspondientes.

Se entenderá que ninguno de los siguientes casos constituirá una desmejora a las condiciones y derechos de las Acciones Preferenciales del Programa:

- La decisión de la Asamblea General de Accionistas de disponer del saldo de las Utilidades Distribuibles, entre otros, para la creación o ampliación de las reservas estatutarias y/u ocasionales.
- La decisión de la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con el artículo 455 del Código de Comercio, de aprobar la propuesta de pagar los dividendos con Acciones Preferenciales liberadas de la Entidad Emisora, a opción del titular de las Acciones Preferenciales del Programa, ya sea de manera parcial o total.
- La modificación de la periodicidad del cierre del ejercicio contable.

Las Acciones Preferenciales Adjudicadas tendrán derecho a participar del dividendo decretado en proporción a la parte pagada del valor nominal, a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago de dividendos.

### **E. Cantidad de Acciones Preferenciales del Programa, Valor Nominal y Precio de Suscripción**

#### **1. Cantidad de Acciones Preferenciales del Programa**

DAVIVIENDA ofrecerá en el Programa hasta noventa y seis millones (96.000.000) de Acciones Preferenciales que se encuentran en reserva y que serán ofrecidas a las personas que se señalan como destinatarios de la oferta en este Prospecto.

De este Programa se realizó la Primera Emisión en la cual se emitieron y colocaron veintiséis millones (26.000.000) de Acciones Preferenciales. El Aviso de Oferta Pública correspondiente a la Primera Emisión fue publicado el día 6 de agosto de 2010.

### **F. Destinatarios de la Oferta Pública**

Serán destinatarios de la Oferta Pública de las Acciones Preferenciales Ofrecidas los Accionistas Preferenciales Actuales, los Cesionarios, los Institucionales Colombianos, los Inversionistas de Capital del Exterior y el Público Inversionista en General, con sujeción a los requisitos y restricciones que se establecen en el Reglamento, en este Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.

### **I. Fechas de Anotación en Cuenta y de Emisión de los Valores**

#### **2. Fecha de emisión**

Para todos los efectos, la fecha de emisión de cada una de las Emisiones del Programa será el Día Hábil en que se publique el respectivo Aviso de Oferta Pública en un diario de amplia circulación nacional.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

### R. Valor Patrimonial de la Acción

A 30 de junio de 2011, el valor patrimonial de la Acción de DAVIVIENDA asciende a la suma de nueve mil trescientos noventa y dos pesos punto diez y siete centavos (COP 9.392,17), valor resultante de dividir el patrimonio total que asciende a tres billones ochocientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y un millones de pesos (COP 3.832.541 millones) entre el número de Acciones en circulación, equivalente a cuatrocientos ocho millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y seis (408.056.976) Acciones

La siguiente tabla muestra la evolución del valor patrimonial de la acción de DAVIVIENDA desde 2008:

Banco Davivienda (en pesos)	2008	2009	2010	Jun-10	Jun-11
Valor Patrimonial por Acción	52.677.82	56.921.33	8.745.25	7.626.13	9.392.17
Valor Patrimonial por Acción aplicando en la historia el split	6.584.73	7.115.17	8.745.25	7.626.13	9.392.17
Valor Nominal de la Acción	1.000	1.000	125	125	125

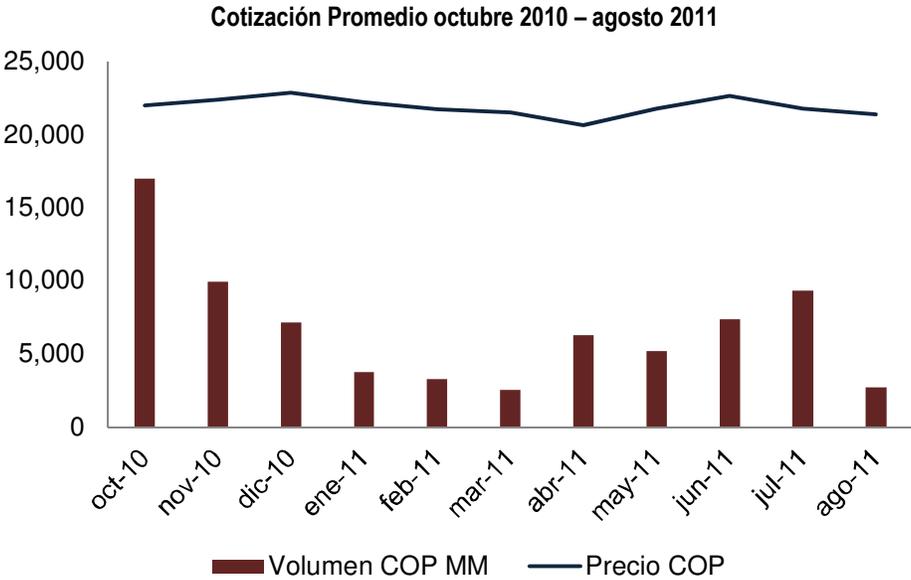
### Y. Histórico de la Cotización Promedio y Volumen Transado de las Acciones de DAVIVIENDA

La siguiente tabla muestra el promedio simple del precio de cierre diario y el volumen transado mensual de la acción de DAVIVIENDA en el mercado de valores colombiano a partir de octubre de 2010 hasta el cierre de agosto de 2011 bajo el nemotécnico PFDAVVNDA.

Fecha	Volumen Acciones	Volumen COP MM	Precio COP
oct-10	768,983	17,015	22,013
nov-10	437,033	9,946	22,401
dic-10	311,527	7,138	22,870
ene-11	170,081	3,762	22,204
feb-11	149,857	3,260	21,729
mar-11	118,104	2,550	21,544
abr-11	301,739	6,260	20,653
may-11	239,421	5,184	21,793
jun-11	323,435	7,350	22,668
jul-11	425,924	9,318	21,801
ago-11	127,545	2,730	21,382

\*El precio promedio de cierre y el volumen transado se calcula como el promedio simple de los precios de cierre y volúmenes transados de los días en que hubo sesión en Bolsa - Fuente: BVC

Adenda No. 1 al Prospecto de Información



## **CAPÍTULO 2 - Condiciones de la Oferta Pública y de la Colocación**

---

### **A. Vigencia de la Autorización de la Oferta y Plazo de Suscripción**

#### **1. Vigencia de la Autorización de la Oferta**

La Vigencia de la Autorización de la Oferta será de tres (3) años contados a partir de del 2 de agosto de 2010, fecha de la ejecutoria de la Resolución 1515 del 26 de julio de 2010, expedida por la SFC, mediante la cual autorizó la inscripción de las Acciones Preferenciales en el RNVE.

No obstante, la Entidad Emisora podrá solicitar ante la SFC, por escrito, la renovación del plazo, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo.

#### **2. Plazo de Suscripción**

Los Destinatarios de la Oferta Pública tendrán un plazo no menor de quince (15) días hábiles ni superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo Aviso de Oferta Pública, para presentar su aceptación de compra, según se indique en el respectivo Reglamento y conste en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

### **D. Procedimiento de Colocación del Programa de Emisión y Colocación**

#### **4. Reglas para presentar Aceptaciones**

Las Aceptaciones que presenten los Destinatarios de la Oferta, estarán sujetas a las siguientes reglas:

- a. Cada Aceptante, por el solo hecho de presentar una Aceptación, reconocerá que el número de Acciones que se podrán adjudicar puede ser, pero no necesariamente será, inferior al número de acciones demandadas o que no les sea adjudicada Acción Preferencial alguna. Si ello ocurre, el Aceptante acepta que no tendrá derecho de reclamación alguna contra DAVIVIENDA por tal concepto.
- b. Los Aceptantes deberán también acompañar a su respectiva Aceptación los documentos descritos en el numeral 5.2 de la sección D del capítulo 2 del presente Prospecto.
- c. Para todos los efectos de las Ofertas, se entenderá que el Aceptante por el hecho de presentar una Aceptación, declara conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones de la Oferta correspondiente establecidas en el Reglamento, en el respectivo Aviso de Oferta y en el presente Prospecto de Información.

#### **7. Información sobre Resultados de la Adjudicación**

La Adjudicación será realizada por la BVC y será comunicada por DAVIVIENDA mediante la publicación del Aviso de Adjudicación en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de Adjudicación. Este aviso dará información a los Adjudicatarios sobre la adjudicación de las Acciones Preferenciales del Programa, así como información general sobre las modalidades, formas de pago y fechas límites para el pago de los montos adeudados por los Adjudicatarios.

Adicionalmente la Adjudicación será dada a conocer al público a través de las líneas de *call center* 3383838 (en Bogotá) y 018000123838 (a nivel nacional) y de la Entidad Colocadora a través de la cual presentó su Aceptación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de Adjudicación.

## **Adenda No. 1 al Prospecto de Información**

La fecha de vencimiento de las obligaciones de pago de cada Adjudicatario será también informada a través de las líneas de *call center* 3383838 (en Bogotá) y 018000123838 (a nivel nacional) y de la Entidad Colocadora a través de la cual presentó su Aceptación.

No es responsabilidad de DAVIVIENDA informar a los Aceptantes a los que no se les adjudiquen Acciones Preferenciales por rechazo de la totalidad de Aceptaciones presentados por éstos o cualquier otra causa de tal circunstancia. Sin embargo, dicha información estará disponible a través de la Entidad Colocadora a través de la cual presentó su Aceptación.

## **CAPÍTULO 6 - INFORMACIÓN FINANCIERA**

---

### **B. Conversión de Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales**

La Asamblea General de Accionistas en reunión extraordinaria celebrada el pasado 28 de abril de 2010 autorizó ofrecer a los accionistas minoritarios la conversión de hasta el 50% de sus Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales.

La Asamblea General de Accionistas en reunión extraordinaria celebrada el pasado 26 de agosto de 2011 autorizó nuevamente ofrecer a los accionistas minoritarios la conversión de hasta el 100% de sus Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales, sin exceder individualmente el 5% del capital de DAVIVIENDA. Posteriormente la Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA en reunión ordinaria celebrada el pasado 16 de septiembre, limitó la conversión que se ofrecerá a los accionistas minoritarios hasta un porcentaje del 50% de las Acciones Ordinarias que posean y condicionó su efectividad a la realización de la segunda emisión.

Una vez se obtenga la autorización de la SFC, se informará a través del mecanismo de información relevante

## **PARTE III – CARACTERÍSTICAS DE LA SEGUNDA EMISIÓN**

---

### **CAPÍTULO 10 – CARACTERÍSTICAS DE LA SEGUNDA EMISIÓN**

---

#### **A. Cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas, Valor Nominal, Precio de Suscripción, Monto Mínimo a Demandar y Otras Definiciones**

##### **1. Cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas**

DAVIVIENDA emite un número de Acciones Preferenciales igual a la Cantidad Base de la Emisión.

En el evento en que la Cantidad Total Demandada exceda la Cantidad Base de la Emisión, el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas que se emitirá y colocará de pleno derecho por virtud del Reglamento, es decir, sin necesidad de una nueva oferta o un nuevo reglamento de emisión y colocación de acciones, será igual al número menor entre la Cantidad Total Demandada y la Cantidad Máxima de la Emisión.

En consecuencia, el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas será igual al número de Acciones Preferenciales que se emita según lo dispuesto en este artículo.

En ningún caso, la cantidad de Acciones Preferenciales a emitir y colocar en desarrollo de la presente Oferta podrá exceder la Cantidad Máxima de la Emisión.

##### **2. Valor nominal de las Acciones Preferenciales Ofrecidas**

El valor nominal de cada Acción Preferencial Ofrecida es de ciento veinticinco pesos (COP 125).

La diferencia entre el valor nominal de cada Acción Preferencial Ofrecida y su precio de colocación, constituirá un superávit de capital que se registrará como prima en colocación de acciones no susceptible de distribuirse como dividendo en dinero.

##### **3. Precio de suscripción de las Acciones Preferenciales Ofrecidas**

Las Acciones Preferenciales Ofrecidas se suscribirán al precio determinado por la Junta Directiva de DAVIVIENDA con base en el estudio del comportamiento del precio de la acción en bolsa y un estudio de múltiplos de compañías y transacciones comparables. Sobre el resultado de los estudios mencionados, la Junta Directiva de DAVIVIENDA podrá aplicar un descuento o una prima, para reflejar en el Precio de Suscripción las condiciones de mercado al momento de su determinación.

El Precio de Suscripción así determinado constará en el Aviso de Oferta Pública.

DAVIVIENDA informará el Precio de Suscripción a la SFC al menos el Día Hábil anterior a la publicación del Aviso de Oferta Pública. El Precio de Suscripción no será en ningún caso inferior al valor nominal de cada Acción Preferencial.

##### **4. Monto total de la Emisión**

El monto total de la oferta corresponde al resultado de multiplicar el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas por el Precio de Suscripción.

##### **5. Monto mínimo a demandar**

El monto mínimo a demandar por Aceptación será de diez millones de pesos (COP 10.000.000).

## **Adenda No. 1 al Prospecto de Información**

Este monto mínimo a demandar no se aplicará a los destinatarios que sean Accionistas Preferenciales Actuales o los Cesionarios, para quienes el monto mínimo a demandar será el precio correspondiente a una (1) Acción Preferencial Ofrecida

### **6. Lote mínimo a demandar**

El Lote Mínimo a Demandar corresponde al número de Acciones Preferenciales resultante de dividir el Monto Mínimo a Demandar por el Precio de Suscripción, ajustando el resultado al entero inferior.

No obstante lo anterior, los Accionistas Preferenciales Actuales y los Cesionarios podrán presentar Aceptaciones por cualquier número de Acciones Preferenciales, incluso por un número de Acciones Preferenciales inferior al Lote Mínimo a Demandar.

### **7. Monto máximo a demandar**

El Monto Máximo a Demandar por Aceptante corresponde a la Cantidad Máxima de la Emisión multiplicado por el Precio de Suscripción.

### **8. Lote máximo a demandar**

El Lote Máximo a Demandar por Aceptante corresponde a la Cantidad Máxima de la Emisión. En consecuencia, ningún Aceptante podrá demandar un número de Acciones Preferenciales superior a la Cantidad Máxima de la Emisión.

En el caso en que el número total de Acciones Preferenciales señaladas en las Aceptaciones de un mismo Aceptante supere la Cantidad Máxima de la Emisión, se entenderán presentadas por la Cantidad Máxima de la Emisión. Para tales efectos dentro del proceso de adjudicación, las Aceptaciones presentadas por Institucionales Colombianos se consolidarán por número y tipo de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval y las Aceptaciones presentadas por los demás destinatarios se consolidarán por número y tipo de documento de identificación.

En todo caso, en el evento en que alguien decida suscribir Acciones Preferenciales y en tal virtud pudiera llegar a obtener o a superar una participación del diez por ciento (10%) o más de las acciones en circulación de DAVIVIENDA, incluidas las que se emiten, deberá obtener autorización de la SFC en forma previa a la suscripción.

## **B. Dividendo Mínimo Preferencial**

Las Acciones Preferenciales darán a sus titulares el derecho de percibir un Dividendo Mínimo Preferencial que corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) semestral sobre el Precio de Suscripción de la Primera Emisión del presente Programa, esto es, la cantidad de ochenta pesos con sesenta y cinco centavos (COP 80.65), que se pagará de manera preferencial respecto del que corresponda a las Acciones Ordinarias

El Dividendo Mínimo Preferencial no será acumulable.

No se establece procedimiento alguno para ajustar el Precio de Suscripción con base en el cual se liquidará en el futuro el Dividendo Mínimo Preferencial.

No se constituirá reserva alguna para asegurar el pago del Dividendo Mínimo Preferencial.

## **C. Periodicidad y Forma de Pago del Dividendo Mínimo Preferencial**

El pago del Dividendo Mínimo Preferencial se hará con la periodicidad y forma que determine la Asamblea General de Accionistas, en pesos colombianos.

## **Adenda No. 1 al Prospecto de Información**

En la actualidad, el ejercicio contable de DAVIVIENDA es semestral. En el evento en que se modifique, el Dividendo Mínimo Preferencial se mantendrá proporcional.

El primer pago de dividendos corresponderá a aquellos que la Compañía decrete durante el 2012, con corte al 31 de diciembre del 2011. De acuerdo con los Estatutos Sociales de DAVIVIENDA, los dividendos se decretan para todas las acciones suscritas en proporción a la parte pagada de las acciones, sin consideración al tiempo transcurrido entre la fecha de suscripción y la fecha de corte del ejercicio.

### **D. Destinatarios de la Oferta Pública**

Serán destinatarios de la Oferta Pública de las Acciones Preferenciales Ofrecidas los Accionistas Preferenciales Actuales, los Cesionarios, los Institucionales Colombianos, los Inversionistas de Capital del Exterior y el Público Inversionista en General, con sujeción a los requisitos y restricciones que se establecen en el Reglamento, en este Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.

### **E. Derecho de Suscripción Preferencial**

Los Accionistas Preferenciales Actuales y sus Cesionarios tendrán derecho a suscribir preferencialmente una cantidad de Acciones Preferenciales equivalente al número entero inferior resultante de multiplicar (i) el número de Acciones Preferenciales que aparezca registrado como de su propiedad y de quienes les hayan cedido derechos de suscripción preferencial (según sea el caso), en el libro de registro de accionistas en la Fecha y Hora de Corte, por (ii) una proporción de 0,281832466241, resultante de dividir las Acciones Preferenciales Ofrecidas Con Sujeción al Derecho de Preferencia, es decir dieciséis (16.000.000) millones de Acciones Preferenciales, entre el número de Acciones Preferenciales en circulación a la Fecha y Hora de Corte.

Los Accionistas Preferenciales Actuales podrán decidir si ejercen o no el derecho de suscripción preferencial y también podrán cederlo en los términos del siguiente numeral. Con la simple manifestación de la aceptación de la oferta por parte de los Accionistas Preferenciales Actuales o los Cesionarios, se entenderá ejercido el derecho de suscripción preferencial

En consecuencia los Accionistas Preferenciales Actuales y sus Cesionarios no tendrán derecho de suscripción preferencial sobre las demás Acciones Ofrecidas diferentes a las Acciones Preferenciales Ofrecidas Con Sujeción al Derecho de Preferencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero del Reglamento de la Primera Emisión.

### **F. Cesión del Derecho de Suscripción Preferencial**

El derecho de suscripción preferencial es negociable. Este derecho puede cederse total o parcialmente a partir de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública y durante diez (10) Días Hábiles, de acuerdo con el procedimiento operativo que se establezca para tal efecto. Las fracciones sobrantes podrán negociarse hasta completar unidades enteras de acción, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Quando se trate de derechos de preferencia expresados en valores enteros, la negociación se hará en la BVC a través de un comisionista de bolsa. Cuando se trate de fracciones de derechos de preferencia, la negociación se hará por fuera de Bolsa y deberá ser informada a DAVIVIENDA diligenciando el formato establecido para tal fin y enviándolo por correo certificado o entrega personal, dentro de los diez (10) Días Hábiles contados a partir de la fecha de publicación del aviso de oferta pública, junto con los anexos descritos a continuación, a la dirección Calle 28 No. 13<sup>a</sup> – 15 Edificio CCI piso 25 en Bogotá, a nombre de Juanita de Brigard Caro, en la Dirección de Operaciones de Tesorería, en el horario de 9 a.m. a 4 p.m. en jornada continua.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

Quien tenga la calidad de Accionista Preferencial también podrá adquirir de otros Accionistas Preferenciales el derecho de suscripción preferencial y ejercerlo conjuntamente con el derivado de sus propias acciones.

La cesión de los derechos de suscripción preferencial se hará por intermedio de las Sociedades Comisionistas de Bolsa miembros de la BVC y serán negociados a través de los sistemas transaccionales de la BVC en un número entero de derechos. El cumplimiento se hará de conformidad con los mecanismos de compensación y liquidación bursátil. La cesión de las fracciones se hará de acuerdo con el procedimiento operativo que se establezca para tal fin.

El plazo máximo establecido para realizar la cesión del derecho de suscripción preferencial obedece a requerimientos de los mecanismos de compensación y liquidación bursátil de la BVC.

### G. Plazo de Suscripción

El Plazo de Suscripción de las Acciones Preferenciales Ofrecidas será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.

Las oficinas de la Red de Distribución recibirán Aceptaciones a la Oferta Pública hasta la hora de cierre de atención al público de la respectiva oficina de la Red de Distribución, incluso en el último Día Hábil del Plazo de Suscripción. Las oficinas de la Red de Distribución que presten servicio los días sábados, domingos o feriados podrán recibir Aceptaciones a la Oferta Pública durante dichos días. Las Aceptaciones recibidas los días no hábiles, se entenderán recibidas el Día Hábil siguiente, siempre que éste se encuentre dentro del Plazo de Suscripción.

### H. Características de la Oferta

Las Acciones Preferenciales se ofrecerán públicamente en dos (2) vueltas que estarán vigentes simultáneamente, las cuales tendrán las siguientes características:

- a. **Primera Vuelta** - Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferencial: En la primera vuelta participarán los Accionistas Preferenciales Actuales y sus Cesionarios en ejercicio del derecho de suscripción preferencial, de acuerdo con la definición y la proporcionalidad descrita en el numeral 6 del artículo 2 del Reglamento.
- b. **Segunda Vuelta** - En la segunda vuelta, en la cual se adjudicarán las Acciones Preferenciales Sobrantes, participarán los Institucionales Colombianos, los Inversionistas de Capital del Exterior y el Público Inversionista en General. Incluso, los Accionistas Preferenciales Actuales y los Cesionarios participarán en la segunda vuelta si tienen Demandas por Adjudicar cuando se realice la Adjudicación en esa vuelta.

Las Aceptaciones de todos los Destinatarios de la Oferta Pública se presentarán simultáneamente durante el Plazo de Suscripción. Sin embargo, la Adjudicación de las Acciones Preferenciales se realizará de manera secuencial. Esto significa que las Acciones Preferenciales se adjudicarán, en primer lugar, a los Accionistas Preferenciales Actuales y a los Cesionarios que demanden acciones en ejercicio del derecho de suscripción preferencial; y en segundo lugar, a los Institucionales Colombianos, los Inversionistas de Capital del Exterior y el Público Inversionista en General.

Para los Accionistas Preferenciales Actuales y los Cesionarios que ejerzan el derecho de suscripción preferencial nace un derecho cierto y exigible a que las Acciones Preferenciales demandadas en virtud de ese derecho les sean adjudicadas en su totalidad; mientras que para los Institucionales Colombianos, los Inversionistas de Capital del Exterior y el Público Inversionista en General, nace una mera expectativa de adjudicación.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

De esta forma se garantiza que aquellas personas que tienen derecho de suscripción preferencial puedan ejercerlo hasta el final del Plazo de Suscripción, gozando de prioridad en la adjudicación de las Acciones Preferenciales demandadas en virtud de ese derecho.

### I. Mecanismo de Adjudicación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas

La adjudicación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas se realizará, en un mismo ejercicio, en aplicación del siguiente mecanismo:

- a. No se tendrán como Aceptaciones de la Oferta, las Aceptaciones por lotes menores al Lote Mínimo a Demandar que sean presentadas por Inversionistas que no sean Accionistas Preferenciales Actuales o Cesionarios.
- b. Las Aceptaciones presentadas por Institucionales Colombianos se consolidarán por número y tipo de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval y las Aceptaciones presentadas por los demás destinatarios se consolidarán por número y tipo de documento de identificación.
- c. Si la Cantidad Total Demandada es menor o igual al número de Acciones Preferenciales Ofrecidas, se adjudicará la totalidad de Acciones Preferenciales Demandadas a todos los Aceptantes de acuerdo con sus Aceptaciones.
- d. Si la Cantidad Total Demandada sobrepasa la cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas, la adjudicación se realizará en una misma fecha con base en el proceso que, de manera general, se describe a continuación:

En la primera vuelta se adjudicarán hasta dieciséis millones (16.000.000) de Acciones Preferenciales equivalente a las Acciones Preferenciales Ofrecidas Con Sujeción al Derecho de Preferencia entre los Accionistas Preferenciales Actuales y a los Cesionarios, en ejercicio del derecho de suscripción preferencial, de acuerdo con la definición y la proporcionalidad descrita en el numeral 6 del artículo 2 del Reglamento.

En la segunda vuelta se adjudicarán las Acciones Preferenciales Sobrantes, es decir la Cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas según se definen en el Artículo Primero del Reglamento, menos el número de Acciones Preferenciales suscritas por los Accionistas Preferenciales Actuales o los Cesionarios, en la primera vuelta, en ejercicio del derecho de suscripción preferencial, de acuerdo al orden y en los términos que se disponen a continuación:

- i. A los Institucionales Colombianos y a los Inversionistas de Capital del Exterior con Demandas por Adjudicar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de las Acciones Preferenciales Sobrantes, mediante Adjudicación por prorratio.
- ii. A todos los Aceptantes de la Oferta con Demandas por Adjudicar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de las Acciones Preferenciales Sobrantes más las Acciones Preferenciales no adjudicadas en los demás compartimentos, mediante Adjudicación por capas.

Para los efectos del procedimiento de Adjudicación, es posible que un mismo Aceptante, de acuerdo con su condición, tenga derecho a participar en la Adjudicación de varios compartimentos, comenzando por el compartimento que primero se encuentre en el orden de Adjudicación y luego en los demás compartimentos a los que pertenezca siempre que el Aceptante tenga Demanda por Adjudicar. Incluso, los Accionistas Preferenciales Actuales y los Cesionarios participarán en la segunda vuelta si tienen Demandas por Adjudicar cuando se realice la Adjudicación en esa vuelta.

La descripción detallada de este proceso se presenta a continuación.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

### **Primera Vuelta**

#### **Compartimento de Accionistas Preferenciales Actuales y Cesionarios**

En el compartimento de Accionistas Preferenciales Actuales únicamente los Accionistas Preferenciales Actuales y los Cesionarios tendrán derecho a que se les adjudique.

En este sentido a cada Accionista Preferencial Actual y a cada Cesionario se le adjudicará un número de Acciones Preferenciales determinado por los derechos de suscripción preferencial que ejerza, de acuerdo con la definición y la proporcionalidad descrita en el numeral 6 del artículo 2 del Reglamento.

Una vez concluida la adjudicación, en la primera vuelta, del presente compartimento, las Acciones Preferenciales Sobrantes se adjudicarán, en la segunda vuelta, en los siguientes compartimentos de acuerdo al orden y en los términos que se disponen a continuación.

### **Segunda Vuelta**

#### **Compartimento de Institucionales Colombianos e Inversionistas de Capital del Exterior**

En el compartimento de Institucionales Colombianos e Inversionistas de Capital del Exterior únicamente los Institucionales Colombianos y los Inversionistas de Capital del Exterior con Demandas por Adjudicar tendrán derecho a que se les adjudique.

El número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento es igual al cincuenta por ciento (50%) del total de Acciones Preferenciales Sobrantes, aproximando el resultado al entero inferior.

Si el total de Demandas por Adjudicar de Institucionales Colombianos y de Inversionistas de Capital del Exterior es menor o igual al número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento, se adjudicará el total de las Demandas por Adjudicar de Institucionales Colombianos y de Inversionistas de Capital del Exterior de acuerdo con sus Aceptaciones.

Si, por el contrario, el total de Demandas por Adjudicar de Institucionales Colombianos y de Inversionistas de Capital del Exterior es mayor al número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento, estas Acciones Preferenciales se adjudicarán a prorrata de las Demandas por Adjudicar de los Institucionales Colombianos, y de los Inversionistas de Capital del Exterior aproximando los resultados al entero inferior.

Las Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento que no hubiesen sido adjudicadas a Institucionales Colombianos o a Inversionistas de Capital del Exterior, se adjudicarán en el compartimento General, en los términos allí dispuestos.

Una vez concluido la adjudicación del presente compartimento, se realizará la adjudicación del compartimento General.

#### **Compartimento General**

En el compartimento General participarán todos los Aceptantes con Demandas por Adjudicar.

El número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento es igual al cincuenta por ciento (50%) del total de Acciones Preferenciales Sobrantes, aproximando el resultado al entero inferior, más el total de Acciones Preferenciales que no hayan sido adjudicadas en los compartimentos anteriores.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

Si el total de Demandas por Adjudicar de todos los Aceptantes es menor o igual al número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento, se adjudicará el total de las Demandas por Adjudicar de todos los Aceptantes de acuerdo con sus Aceptaciones.

Si, por el contrario, el total de Demandas por Adjudicar de todos los Aceptantes es mayor al número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento, estas Acciones Preferenciales se adjudicarán de acuerdo con las siguientes reglas:

- **Primera Capa**

Se adjudicará a cada Aceptante con Demandas por Adjudicar el número de Acciones Preferenciales necesarias para completar (1) Lote Mínimo a Demandar (de manera que en esta instancia no se adjudicarán Acciones Preferenciales a los Aceptantes a quienes previamente se les haya adjudicado cuando menos un (1) Lote Mínimo a Demandar), en todo caso sin superar el monto total demandado por el Aceptante.

Si lo anterior no fuese posible, se adjudicará a prorrata de sus Demandas por Adjudicar, aproximando los resultados al entero inferior. En todo caso, para efectos de esta prorrata, ninguna Demanda por Adjudicar se considerará por un lote superior al número de Acciones Preferenciales necesarias para que el respectivo Aceptante complete un (1) Lote Mínimo a Demandar.

- **Segunda Capa**

En caso de que, una vez realizada la adjudicación antes mencionada, existiere un saldo de Acciones Preferenciales por adjudicar en el compartimento General, éstas se adjudicarán entre todos los Aceptantes a prorrata de sus Demandas por Adjudicar, aproximando los resultados al entero inferior.

- e. Si por efecto del prorrateo el número total de Acciones Preferenciales Adjudicadas resultare inferior al número de Acciones Preferenciales Ofrecidas, este saldo se adjudicará mediante la asignación de una Acción Preferencial adicional a cada uno de los Adjudicatarios, en orden alfabético, hasta agotar dicho saldo y en todo caso sin superar el monto total demandado por el Aceptante.
- f. Por el hecho de haber presentado una Aceptación a la Oferta Pública, se entiende que cada uno de los Aceptantes admite de manera expresa la posibilidad de que le sea adjudicada una cantidad de Acciones Preferenciales inferior a la cantidad de Acciones Preferenciales por él demandada. Incluso, es posible que a cada Aceptante le sea adjudicada una cantidad de Acciones Preferenciales inferior al Lote Mínimo a Demandar o que no les sea adjudicada Acción Preferencial alguna.
- g. En el evento en que se hayan consolidado Aceptaciones de un mismo Aceptante, el Agente Adjudicador procederá a asignar a cada Agente Colocador el número de Acciones Preferenciales que le hubiesen sido adjudicadas al Aceptante que representa, a prorrata del número de Acciones Preferenciales demandadas en las diferentes Aceptaciones, de acuerdo con la metodología de prorrateo del sistema de adjudicación del Agente Adjudicador.
- h. DAVIVIENDA contratará los servicios del Agente Adjudicador para llevar a cabo la adjudicación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas.
- i. Si las Acciones Preferenciales Demandadas superan los veinticuatro millones (24.000.000) de Acciones Preferenciales que restan por colocar del Cupo Inicial, se entenderá agotado dicho cupo y por tanto los Accionistas Preferenciales tendrán derecho a suscribir, de manera preferencial en toda nueva emisión de Acciones Preferenciales.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

### J. Ejemplos de Implementación del Procedimiento para la Adjudicación

El procedimiento de Adjudicación se realizará con sujeción a lo señalado en el correspondiente instructivo operativo expedido por la BVC.

### K. Forma y plazo de pago de las Acciones Preferenciales Ofrecidas

Los Aceptantes pagarán en dinero, de contado, las Acciones Preferenciales Adjudicadas en los términos y condiciones señalados a continuación:

- i. El Aceptante pagará una Cuota Inicial equivalente a:
  - Hasta el 50% del Monto Demandado, sólo en el caso de que el Aceptante sea un Inversionista Profesional y a discreción de la entidad colocadora;
  - Mínimo el 50% del Monto Demandado, en todos los demás casos.

La Cuota Inicial deberá ser pagada al momento en que la respectiva aceptación sea recibida por la Red de Distribución para ser presentada ante la BVC.

- ii. El saldo deberá ser pagado por el Adjudicatario a más tardar en la fecha indicada para tal efecto en el Aviso de Adjudicación, mediante la entrega efectiva del mismo a la Entidad Colocadora a través de la cual presentó la Aceptación de la Oferta Pública.
- iii. En caso de mora en el pago del saldo al que hace referencia el numeral (ii) anterior, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 397 del Código de Comercio.

Para ninguno de los eventos de incumplimiento será necesaria la constitución en mora, lo cual es aceptado expresamente por cada Aceptante con la sola aceptación de la oferta.

- iv. En el evento en que el monto a pagar por las Acciones Preferenciales que le hubieren sido adjudicadas sea igual o inferior a la cuota inicial que el Adjudicatario hubiera pagado al momento en que su Aceptación fue recibida por la respectiva entidad colocadora, se aplicará dicha cuota inicial al precio a pagar por la totalidad de las Acciones Preferenciales Adjudicadas.

Las sumas de dinero recibidas de los Aceptantes en exceso del Monto Adjudicado, les serán devueltas de conformidad con lo dispuesto en el Prospecto de Información.

- v. Solo se liberarán las Acciones Preferenciales Adjudicadas cuando se encuentre totalmente pagado el monto adjudicado por el respectivo Adjudicatario.

El artículo 397 del Código de Comercio será aplicable para todos los efectos de este Reglamento. Entre otros, esta norma establece el derecho del Emisor de retirar las Acciones Preferenciales Ofrecidas no liberadas a los Adjudicatarios incumplidos y colocarlas en el mercado.

## **Adenda No. 1 al Prospecto de Información**

### **L. Costos y Gastos del Depositante Directo**

El Costo de Custodia en Deceval de las Acciones Preferenciales Ofrecidas, así como cualquier costo o gasto relacionado con la administración de las Acciones Preferenciales deberá ser convenido entre el Agente Colocador y el Inversionista.

### **M. Consulta de Aspectos Generales**

LOS DEMÁS ASPECTOS GENERALES, APLICABLES A LA SEGUNDA EMISIÓN DEL PROGRAMA PUEDEN SER CONSULTADOS EN LOS CAPÍTULOS 1 Y 2 DEL PRESENTE PROSPECTO DE INFORMACIÓN.

## **PARTE III – CERTIFICACIONES**

---

### **CAPÍTULO 10 - CONSTANCIAS DE DEBIDA DILIGENCIA**

---

#### **A. Certificación del Representante Legal y del Revisor Fiscal de la Entidad Emisora**

El suscrito Representante Legal deja constancia, dentro de su competencia, que emplee la debida diligencia en la verificación del contenido de la adenda al prospecto, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de octubre de 2011.

<Original Firmado>

---

**RICARDO LEON OTERO**  
Representante Legal  
DAVIVIENDA S.A.

## Adenda No. 1 al Prospecto de Información

### **B. Certificación del Estructurador y Coordinador de la Oferta**

Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, certifica que, dentro de lo que le compete en sus funciones de estructurador y coordinador de la oferta, así como de agente líder colocador, empleó la debida diligencia en la recopilación de la información durante las reuniones con las directivas de DAVIVIENDA S.A., y con base en estas, hizo la verificación de la adenda al Prospecto de Información de Acciones Preferenciales de DAVIVIENDA S.A., en forma tal que certifica la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, por no estar dentro de sus funciones no ha auditado independientemente la información suministrada por DAVIVIENDA S.A. que sirvió de base para la elaboración de ésta adenda al Prospecto de Información, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de octubre de 2011.

<Original Firmado>

**JUAN DE BEDOUT VARGAS**

Representante Legal

Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa

**PARTE V – ANEXOS**

---

**A. Reglamento de Emisión y Colocación de la Segunda Emisión**

## **REGLAMENTO DE EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO (“ACCIONES PREFERENCIALES”)**

La Junta Directiva de Banco Davivienda S.A., establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio principal en Bogotá D.C.

### **CONSIDERANDO**

- A. Que el capital autorizado de DAVIVIENDA es de sesenta mil millones de pesos (COP 60.000.000.000) dividido en cuatrocientos ochenta millones (480.000.000) de acciones nominativas de valor nominal de ciento veinticinco pesos (COP 125) cada una.
- B. Que, a la fecha, el capital suscrito y pagado de DAVIVIENDA asciende a la suma de cincuenta y un mil siete millones ciento veintidós mil pesos (COP 51.007.122.000) dividido en cuatrocientos ocho millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y seis (408.056.976) acciones nominativas, de las cuales trescientos cincuenta y un millones doscientas ochenta y cinco mil seiscientos sesenta (351.285.660) corresponden a Acciones Ordinarias y cincuenta y seis millones setecientos setenta y un mil trescientos dieciséis (56.771.316) corresponden a Acciones Preferenciales.
- C. Que la Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA, en su reunión del 28 de abril de 2010, según consta en el Acta No. 104, decidió establecer un Programa de Emisión y Colocación de Acciones Preferenciales en los términos del Artículo 6.3.1.1.1 del Libro Tercero de la Parte 6 del Decreto 2555 de 2010 con un Cupo Global de hasta cincuenta millones (50.000.000) de Acciones Preferenciales.
- D. Que la Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA, en su reunión del 28 de abril de 2010, según consta en el Acta No. 104, autorizó la emisión y colocación de hasta cincuenta millones (50.000.000) de Acciones Preferenciales para ser ofrecidas al público en general, sin sujeción al derecho de preferencia y la inscripción de las Acciones Preferenciales en el RNVE y la BVC.
- E. Que la Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA, en su reunión del 28 de abril de 2010, según consta en el Acta No. 104, facultó a la Junta Directiva, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 62 de la ley 222 de 1995, para aprobar el respectivo reglamento de emisión y colocación de cada emisión de Acciones Preferenciales dentro del marco del mencionado Programa de Emisión y Colocación.
- F. Que la Junta Directiva de DAVIVIENDA en su reunión del 11 de mayo de 2010, según consta en el Acta No. 779, emitió el primer Reglamento de Emisión y Colocación de veintiséis millones (26.000.000) de Acciones Preferenciales dentro del Programa de Emisión y Colocación ya señalado, encontrándose por tanto, pendientes por colocar veinticuatro millones (24.000.000) de Acciones Preferenciales, del Cupo Inicial.
- G. Que de conformidad con el Artículo 7 de los estatutos sociales, los accionistas de DAVIVIENDA tienen derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones.
- H. Que no obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el literal D, capítulo I, parte I (De Los Valores) del Prospecto de Información Programa de Emisión y Colocación de Acciones Con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de Banco Davivienda S.A., los Accionistas Preferenciales no tienen derecho a suscribir acciones de manera preferencial en nuevas emisiones que se lleven a cabo con cargo al Cupo Inicial del Programa de Emisión y Colocación.
- I. Que la Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA, en su reunión del 26 de agosto de 2011, según consta en el Acta No. 110, autorizó aumentar el cupo del Programa de Emisión y Colocación de Acciones Preferenciales que fuera aprobado por la Asamblea de Accionistas en la reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2010, ampliándolo hasta noventa y seis millones (96.000.000) de Acciones Preferenciales y autorizó la emisión de hasta cuarenta millones (40.000.000) de Acciones Preferenciales dentro del marco del mencionado Programa,

- J. Que la Asamblea de Accionistas, en su reunión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2011, estableció que, de las acciones mencionadas en el literal anterior, las primeras dieciséis millones (16.000.000) de acciones que se emitan sean ofrecidas en primer lugar a los accionistas preferenciales con sujeción al derecho de preferencia, y las restantes, al público en general.
- K. Que dichas Acciones Preferenciales se encuentran en reserva, disponibles para ser emitidas y colocadas.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Junta Directiva de DAVIVIENDA emite el Segundo Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones Preferenciales dentro del Programa de Emisión y Colocación de Acciones Preferenciales ya señalado

## DEFINICIONES

**Glosario:** Para efectos exclusivos de interpretación de este Reglamento, los términos que se incluyen en el presente Glosario, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Reglamento aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

**Acción:** Valor de propiedad de carácter negociable representativo de una parte alícuota del patrimonio de una sociedad o compañía. Otorga a sus titulares derechos que pueden ser ejercidos colectivamente y/o individualmente.

**Acciones en Circulación:** Son las acciones emitidas y colocadas por una compañía emisora, cuya titularidad está en cabeza de los Accionistas para su libre negociación.

**Acción Nominativa:** Acción expedida a nombre de su propietario. Su transferencia debe ser registrada en un libro denominado libro de registro de accionistas que lleve la Entidad Emisora o el Administrador de la Emisión.

**Acciones Ordinarias:** Son las acciones ordinarias de DAVIVIENDA, que confieren a su titular todos los derechos inherentes a la calidad de accionista ordinario conforme a la ley y a los Estatutos Sociales de la Compañía.

**Acciones Preferenciales:** Acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

**Acciones Preferenciales Adjudicadas:** Son las Acciones Preferenciales Ofrecidas que fueron objeto de Adjudicación.

**Acciones Preferenciales Demandadas:** Son las Acciones Preferenciales que correspondan a Aceptaciones válidas, es decir, aquellas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en este Reglamento, y cuya cantidad se ajuste a los límites aquí establecidos.

**Acciones Preferenciales Ofrecidas:** Son las Acciones Preferenciales de DAVIVIENDA, nominativas, de capital, de valor nominal ciento veinticinco pesos (COP 125) cada una, inscritas en el RNVE y en la BVC, ofrecidas a los Destinatarios en los términos del presente Reglamento, cuya cantidad se establece en la forma prevista en el artículo primero del presente Reglamento.

**Acciones Preferenciales Ofrecidas Con Sujeción al Derecho de Preferencia:** La diferencia entre la Cantidad Máxima de la Emisión (40.000.000) y el saldo del Cupo Inicial del Programa (24.000.000) esto es, dieciséis millones (16.000.000) de Acciones Preferenciales, será colocado con sujeción al derecho de suscripción preferencial.

**Acciones Preferenciales Sobrantes:** Corresponde a la Cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas según se definen en el Artículo Primero del presente Reglamento menos el número de Acciones

Preferenciales suscritas por los Accionistas Preferenciales Actuales o los Cesionarios, en la primera vuelta, en ejercicio del derecho de suscripción preferencial.

**Accionista:** Persona natural o jurídica propietaria de una o varias acciones de la Compañía.

**Accionistas Preferenciales:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que se conviertan en tenedores de Acciones Preferenciales a través de la Oferta Pública, de la conversión de Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales o de la compra de Acciones Preferenciales en el mercado secundario.

**Accionistas Preferenciales Actuales:** Son todas aquellas personas, naturales o jurídicas, titulares de Acciones Preferenciales de la Compañía, que se encuentren inscritos en el libro de registro de accionistas en la Fecha y Hora de Corte, según certificación expedida por Deceval.

**Aceptación:** Es la manifestación por parte de los Aceptantes sobre su interés de adquirir Acciones Preferenciales Ofrecidas dentro del Plazo de Suscripción.

**Aceptante o Inversionista:** Persona natural o jurídica que acepte la Oferta Pública.

**Adjudicatario:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, a quien se le hayan adjudicado Acciones Preferenciales Ofrecidas, en los términos del presente Reglamento.

**Administrador de la Emisión:** Entidad encargada de realizar la custodia y administración de la emisión, ejerciendo, entre otras, las actividades relacionadas con la tenencia y manejo del libro de accionistas y el pago de los derechos incorporados en los valores.

**Agente Adjudicador:** La entidad encargada de realizar la Adjudicación.

**Agente Colocador:** Sociedad comisionista de bolsa a través de la cual se desarrollará la labor de promoción y colocación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas.

**Agente Líder Colocador:** Es el Agente Colocador encargado de coordinar las labores del grupo de Agentes Colocadores. Para efectos de la presente Emisión, se trata de Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa.

**Asamblea General de Accionistas:** Constituida por los Accionistas de DAVIVIENDA reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los Estatutos Sociales de la Entidad Emisora.

**Aviso de Adjudicación:** Es el aviso publicado en un diario de circulación nacional, mediante el cual DAVIVIENDA dará información a los Adjudicatarios sobre la Adjudicación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas en los términos establecidos en el numeral 24 del artículo segundo del presente Reglamento.

**Aviso de Oferta Pública:** Es el aviso de Oferta de las Acciones Preferenciales Ofrecidas que será publicado por DAVIVIENDA en un diario de amplia circulación nacional y además, a discreción de la Entidad Emisora, en cualquier otro medio o en cualquier otro diario de circulación local o de amplia circulación nacional.

**BANCO DAVIVIENDA S.A. (“DAVIVIENDA”, “la Compañía”, “la Entidad Emisora” o “el Emisor”):**  
BANCO DAVIVIENDA S.A.

**Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”):** Institución privada constituida para administrar el mercado accionario, de derivados y de renta fija del mercado de valores colombiano.

**Cantidad Base de la Emisión:** Corresponde a veinticuatro millones (24.000.000) de Acciones Preferenciales, nominativas, de capital, de valor nominal ciento veinticinco pesos (COP 125) cada una y libremente negociables, que se encuentran en reserva, las cuales representarían, en caso de ser suscritas en su totalidad, el 5,554823% del total de Acciones en Circulación de la Compañía.

**Cantidad Máxima de la Emisión:** Corresponde a cuarenta millones (40.000.000) de Acciones Preferenciales, nominativas, de capital, de valor nominal ciento veinticinco pesos (COP 125) cada una y

libremente negociables, que se encuentran en reserva, las cuales representarían, en caso de ser suscritas en su totalidad, el 8,927436% del total de Acciones en Circulación de la Compañía.

**Cantidad Total Demandada:** Corresponde a la cantidad total de Acciones Preferenciales Demandadas en desarrollo de la presente Oferta.

**Cesionario:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluyendo los Accionistas Preferenciales Actuales, que adquieran derechos de suscripción preferencial, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del artículo segundo del presente Reglamento.

**Costo de Custodia:** Es el costo que cobra Deceval por el servicio de custodia de valores inscritos en el RNVE.

**Cuota Inicial:** Suma de dinero que será entregada por el Aceptante a la Entidad Colocadora, calculada sobre el Monto Demandado, y que se abonará al pago del precio de las Acciones Preferenciales que le sean adjudicadas, sin que necesariamente el número de Acciones Preferenciales Adjudicadas a cada Aceptante sea igual al número de Acciones Preferenciales Demandadas por dicho Aceptante, por efecto del mecanismo de adjudicación previsto.

**Cupo Global:** Corresponde a la cantidad de noventa y seis millones (96.000.000) de Acciones Preferenciales que conforman el total de acciones que podrá ser emitido en desarrollo del Programa de Emisión. De este cupo ya fueron colocadas veintiséis millones (26.000.000) de Acciones Preferenciales en la Primera Emisión.

**Cupo Inicial:** Corresponde a la cantidad de cincuenta millones (50.000.000) de Acciones Preferenciales que conformaban el Cupo Global del Programa, que fuera aprobado por la Asamblea General de Accionistas en la reunión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2010, para ser colocado entre el público en general sin sujeción al derecho de preferencia.

**Deceval:** Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A.

**Demanda por Adjudicar:** En cualquier momento, corresponde al número de Acciones Preferenciales Demandadas por un Aceptante menos el número de Acciones Preferenciales que ya le hubiesen sido adjudicadas. Se dice que un Aceptante cuenta con Demandas por Adjudicar cuando el resultado de la mencionada operación, para el respectivo Aceptante, es mayor que cero (0). De esta manera, se entiende que la Demanda por Adjudicar de un Aceptante a quien no se le ha adjudicado, corresponde a la totalidad de su demanda.

**Depositantes Directos:** Son las entidades que, de acuerdo con el reglamento operativo de Deceval aprobado por la SFC, pueden acceder directamente a sus servicios y han suscrito el contrato de depósito de valores, bien sea a nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

**Día Hábil:** Es cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado en la República de Colombia. Para estos efectos, se entenderá que los sábados no son días hábiles, a pesar de que algunas oficinas de la Red de Distribución que presten servicio los días sábados, domingos o feriados, puedan recibir Aceptaciones a la Oferta Pública durante dichos días. Las Aceptaciones recibidas los días no hábiles se entenderán recibidas el Día Hábil siguiente, siempre que éste se encuentre dentro del Plazo de Suscripción.

**Dividendo Mínimo Preferencial:** Es aquella parte del dividendo al que dan derecho las Acciones Preferenciales y que corresponde al monto mínimo que se pagará de manera preferencial respecto al que corresponda a las Acciones Ordinarias, tal y como se describe en el numeral 2 del artículo segundo del presente Reglamento.

**Emisión:** Conjunto de valores emitidos por una entidad, definidos y reglamentados por ésta conforme a las normas legales, a los cuales se dará origen en un mismo acto.

**Entidad Colocadora:** Se refiere a cada una de las entidades que se encarga de llevar a cabo la colocación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas. Las Entidades Colocadoras conforman la Red de Distribución.

**Estatutos Sociales:** Compendio de normas que regulan el funcionamiento de la Compañía de acuerdo con lo establecido en las normas mercantiles de la República de Colombia.

**Estructurador:** Se trata de Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, entidad que además actúa como Agente Líder Colocador.

**Fecha de Adjudicación:** Es el día identificado en el Aviso de Oferta, en el que el Agente Adjudicador informa la adjudicación de las Acciones Preferenciales de acuerdo con el Mecanismo de Adjudicación de Acciones Preferenciales Ofrecidas.

**Fecha y Hora de Corte:** Son las 00:00 horas del día en el que se publique el Aviso de Oferta.

**Formulario de Suscripción:** Es el formulario a través del cual un Aceptante puede aceptar la Oferta Pública. En todo caso, tal como se establece en el numeral 20 del artículo segundo del presente Reglamento, el diligenciamiento del Formulario de Suscripción no es un requisito indispensable cuando la demanda se presenta a través de los Agentes Colocadores.

**Institucionales Colombianos:** Son las entidades aseguradoras, las corporaciones financieras, las sociedades fiduciarias, incluyendo los patrimonios autónomos, las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, las sociedades comisionistas de bolsa miembros de la BVC, las sociedades administradoras de inversión, incluidos los fondos y carteras colectivas que todas las anteriores entidades administran, y los fondos mutuos de inversión, y que tengan capacidad de adquirir las Acciones Preferenciales Ofrecidas de acuerdo con su régimen de inversión.

**Inversionistas de Capital del Exterior:** Para los efectos de este Reglamento, son las personas jurídicas que no tengan domicilio dentro del territorio nacional y que tengan la intención de registrar su inversión en Acciones Preferenciales como Inversión Extranjera de Portafolio.

**Inversión Extranjera de Portafolio:** Tendrá la definición del literal b del artículo 3 y del Capítulo III del Decreto 2080 de 2000 y las normas que lo modifiquen, sustituyan y complementen. Las inversiones de portafolio son de carácter especulativo y serán las realizadas sobre valores inscritos en el RNVE, las participaciones en carteras colectivas, así como en valores listados en los sistemas de cotización de valores del extranjero.

**Inversionista Profesional:** Tiene el significado establecido en el artículo 7.2.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010

**Medio Verificable:** Es aquel mecanismo adoptado por cada uno de los Agentes Colocadores, que permite el registro confiable del momento y de la información correspondiente a las órdenes recibidas. Este medio será, entre otros, las líneas telefónicas grabadas, las instrucciones recibidas por escrito con firma registrada con el Agente Colocador y las instrucciones recibidas por correo electrónico desde una dirección registrada con el Agente Colocador. Las instrucciones impartidas a través de estos medios verificables deberán estar asociadas a una orden registrada en el Libro Electrónico de Órdenes (LEO) de cada Agente Colocador.

**Oferta Pública u Oferta:** Es la oferta de las Acciones Preferenciales Ofrecidas, dirigida a los Destinatarios de la Oferta, definida en los términos establecidos en el artículo 6.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y aprobada por la SFC.

**Programa de Emisión y Colocación o Programa:** Es el plan, aprobado por la SFC mediante el cual DAVIVIENDA estructura con cargo a un cupo global, la realización de varias emisiones de Acciones Preferenciales mediante oferta pública durante un término de tres (3) años.

**Prospecto de Información o Prospecto:** Tiene el significado establecido en el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010. Hace referencia específicamente al prospecto de información de la Emisión y Colocación de Acciones Preferenciales Ofrecidas de DAVIVIENDA.

**Público Inversionista en General:** Se refiere a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que tengan capacidad de adquirir las Acciones Preferenciales Ofrecidas de acuerdo con la Ley.

**Red de Distribución:** Es la red a través de la cual los Destinatarios podrán presentar Aceptaciones.

**Registro Nacional de Valores y Emisores o RNVE:** Registro donde se inscriben las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que estos efectúen.

**Reglamento de Emisión y Colocación o Reglamento:** Se refiere al presente reglamento, aprobado por la Junta Directiva de la Entidad Emisora, que regula esta segunda emisión y colocación de Acciones Preferenciales Ofrecidas.

**Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”):** Organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que, entre otras funciones, se dedica a preservar la estabilidad del sistema financiero, la confianza y la transparencia del mercado de valores colombiano.

**Utilidades Distribuibles:** Se entiende por utilidades distribuibles, las utilidades de DAVIVIENDA después de impuestos, de acuerdo con los estados financieros auditados del respectivo ejercicio contable, menos las sumas que se destinen a (i) enjugar pérdidas de ejercicios anteriores, si las hubiere, y a (ii) cubrir los aportes necesarios para las reservas estatutarias y ocasionales.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Emitir un número de Acciones Preferenciales igual a la Cantidad Base de la Emisión.

En el evento en que la Cantidad Total Demandada exceda la Cantidad Base de la Emisión, el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas que se emitirá y colocará de pleno derecho por virtud del presente Reglamento, es decir, sin necesidad de una nueva oferta o un nuevo reglamento de emisión y colocación de acciones, será igual al número menor entre la Cantidad Total Demandada y la Cantidad Máxima de la Emisión.

En consecuencia, el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas será igual al número de Acciones Preferenciales que se emita según lo dispuesto en este artículo.

En ningún caso, la cantidad de Acciones Preferenciales a emitir y colocar en desarrollo de la presente Oferta podrá exceder la Cantidad Máxima de la Emisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La emisión y colocación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas se registrará por el siguiente Reglamento:

### 1. Características de las Acciones Preferenciales

Las Acciones Preferenciales Ofrecidas tendrán las siguientes características:

- a. Confieren a sus titulares los siguientes derechos:
  - i. A percibir de manera preferencial, de las Utilidades Distribuibles, un dividendo de acuerdo con la siguiente regla: cuando las Utilidades Distribuibles no sean suficientes para pagar a los Accionistas Ordinarios y Preferenciales un dividendo equivalente al Dividendo Mínimo Preferencial, se distribuirán las Utilidades Distribuibles a prorrata entre los Accionistas Preferenciales con un máximo por acción equivalente al Dividendo Mínimo Preferencial. Los excedentes, si los hubiere, serán repartidos a prorrata entre los Accionistas Ordinarios

Si, por el contrario, las Utilidades Distribuibles son suficientes para pagar a los Accionistas Ordinarios y Preferenciales un dividendo equivalente o superior al Dividendo Mínimo Preferencial, las Utilidades Distribuibles se distribuirán, a prorrata, entre los Accionistas Preferenciales y los Accionistas Ordinarios.

Los dividendos se pagarán dentro del semestre siguiente a la fecha en que los mismos sean decretados, en una o varias cuotas y en los términos y condiciones dispuestos por la Asamblea General de Accionistas de DAVIVIENDA.

- ii. Al reembolso preferencial de sus aportes, una vez pagado el pasivo externo, en caso de disolución y liquidación de DAVIVIENDA.
- iii. A suscribir acciones de manera preferencial en nuevas emisiones de Acciones Preferenciales, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, salvo las que se emitan con cargo al Cupo Inicial del Programa de Emisión y Colocación.
- iv. A los demás derechos previstos en los estatutos sociales para las Acciones Ordinarias, salvo (i) el de suscribir preferencialmente Acciones Ordinarias u otras especies de acciones diferentes a las Acciones Preferenciales y (ii) el de participar en la Asamblea General de Accionistas y votar en ella.
- v. Por vía de excepción, las Acciones Preferenciales Ofrecidas darán a sus titulares el derecho a voto en los siguientes eventos:
  - Cuando se trate de aprobar modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos fijados para las Acciones Preferenciales Ofrecidas, caso en el cual se requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje, y en la misma proporción, el voto favorable de las Acciones Preferenciales.
  - Cuando se vaya a votar la conversión de las Acciones Preferenciales en Acciones Ordinarias, para lo cual se requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentre dividido el capital suscrito, incluyendo en dicho porcentaje, y en la misma proporción, el voto favorable de las Acciones Preferenciales.
  - Cuando se vaya a votar sobre la disolución anticipada, la fusión, la transformación de DAVIVIENDA o el cambio de su objeto social principal.
  - Cuando se suspenda o cancele por parte de la BVC la inscripción de las Acciones Preferenciales. En este caso se conservará el derecho de voto hasta que desaparezcan las irregularidades que determinaron dicha cancelación o suspensión.
  - Cuando la Superintendencia Financiera de Colombia establezca que se han ocultado o distraído beneficios que disminuyan las utilidades a distribuir, según lo previsto en el artículo 64 de la ley 222 de 1995.

Para los efectos anteriores, los Accionistas Preferenciales serán convocados a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, para que puedan ejercer el derecho de voto correspondiente, mediante aviso de convocatoria publicado en un diario de amplia circulación nacional, con observancia de los plazos legales correspondientes.

Se entenderá que ninguno de los siguientes casos constituirá una desmejora a las condiciones y derechos de las Acciones Preferenciales Ofrecidas:

- La decisión de la Asamblea General de Accionistas de disponer de las utilidades, entre otros, para la creación o ampliación de las reservas estatutarias y/u ocasionales.
  - La decisión de la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con el artículo 455 del Código de Comercio, de aprobar la propuesta de pagar los dividendos con Acciones Preferenciales liberadas del Emisor, a opción del titular de las Acciones Preferenciales Ofrecidas, ya sea de manera parcial o total.
  - La modificación de la periodicidad del cierre del ejercicio contable.
- b. Las Acciones Preferenciales Adjudicadas tendrán derecho a participar del dividendo decretado en proporción a la parte pagada del valor nominal, a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago de dividendos.

## **2. Dividendo Mínimo Preferencial**

Las Acciones Preferenciales darán a sus titulares el derecho de percibir un Dividendo Mínimo Preferencial que corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) semestral sobre el Precio de Suscripción de la Primera Emisión del presente Programa, esto es, la cantidad de ochenta pesos con sesenta y cinco centavos (COP 80.65), que se pagará de manera preferencial respecto del que corresponda a las Acciones Ordinarias

El Dividendo Mínimo Preferencial no será acumulable.

No se establece procedimiento alguno para ajustar el Precio de Suscripción con base en el cual se liquidará en el futuro el Dividendo Mínimo Preferencial.

No se constituirá reserva alguna para asegurar el pago del Dividendo Mínimo Preferencial.

## **3. Periodicidad y forma de pago del Dividendo Mínimo Preferencial**

El pago del Dividendo Mínimo Preferencial se hará con la periodicidad y forma que determine la Asamblea General de Accionistas, en pesos colombianos.

En la actualidad, el ejercicio contable de DAVIVIENDA es semestral. En el evento en que se modifique, el Dividendo Mínimo Preferencial se mantendrá proporcional.

El primer pago de dividendos corresponderá a aquellos que la Compañía decrete durante el 2012, con corte al 31 de diciembre del 2011. De acuerdo con los Estatutos Sociales de DAVIVIENDA, los dividendos se decretan para todas las acciones suscritas en proporción a la parte pagada de las acciones, sin consideración al tiempo transcurrido entre la fecha de suscripción y la fecha de corte del ejercicio.

## **4. Inscripción de las Acciones Preferenciales Ofrecidas**

Las Acciones Preferenciales Ofrecidas están inscritas en el RNVE y en la BVC.

## **5. Destinatarios de la Oferta Pública**

Serán destinatarios de la Oferta Pública de las Acciones Preferenciales Ofrecidas los Accionistas Preferenciales Actuales, los Cesionarios, los Institucionales Colombianos, los Inversionistas de Capital del Exterior y el Público Inversionista en General, con sujeción a los requisitos y restricciones que se establecen en este Reglamento, en el Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.

## **6. Derecho de Suscripción Preferencial**

Los Accionistas Preferenciales Actuales y sus Cesionarios tendrán derecho a suscribir preferencialmente una cantidad de Acciones Preferenciales equivalente al número entero inferior resultante de multiplicar (i) el número de Acciones Preferenciales que aparezca registrado como de su propiedad y de quienes les hayan cedido derechos de suscripción preferencial (según sea el caso), en el libro de registro de accionistas en la Fecha y Hora de Corte, por (ii) una proporción de 0,281832466241, resultante de dividir las Acciones Preferenciales Ofrecidas Con Sujeción al Derecho de Preferencia, es decir dieciséis (16.000.000) millones de Acciones Preferenciales, entre el número de Acciones Preferenciales en circulación a la Fecha y Hora de Corte.

Los Accionistas Preferenciales Actuales podrán decidir si ejercen o no el derecho de suscripción preferencial y también podrán cederlo en los términos del siguiente numeral. Con la simple manifestación de la aceptación de la oferta por parte de los Accionistas Preferenciales Actuales o los Cesionarios, se entenderá ejercido el derecho de suscripción preferencial

En consecuencia los Accionistas Preferenciales Actuales y sus Cesionarios no tendrán derecho de suscripción preferencial sobre las demás Acciones Ofrecidas diferentes a las Acciones Preferenciales Ofrecidas Con Sujeción al Derecho de Preferencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero del Reglamento de la Primera Emisión.

## **7. Cesión del Derecho de Suscripción Preferencial**

El derecho de suscripción preferencial es negociable. Este derecho puede cederse total o parcialmente a partir de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública y durante diez (10) Días Hábiles, de acuerdo con el procedimiento operativo que se establezca para tal efecto. Las fracciones sobrantes podrán negociarse hasta completar unidades enteras de acción.

Quien tenga la calidad de Accionista Preferencial también podrá adquirir de otros Accionistas Preferenciales el derecho de suscripción preferencial y ejercerlo conjuntamente con el derivado de sus propias acciones.

La cesión de los derechos de suscripción preferencial se hará por intermedio de las Sociedades Comisionistas de Bolsa miembros de la BVC y serán negociados a través de los sistemas transaccionales de la BVC en un número entero de derechos. El cumplimiento se hará de conformidad con los mecanismos de compensación y liquidación bursátil. La cesión de las fracciones se hará de acuerdo con el procedimiento operativo que se establezca para tal fin.

El plazo máximo establecido para realizar la cesión del derecho de suscripción preferencial obedece a requerimientos de los mecanismos de compensación y liquidación bursátil de la BVC.

## **8. Medios para formular la Oferta**

La Oferta Pública se realizará mediante la publicación, en un diario de amplia circulación nacional, del Aviso de Oferta Pública.

Para todos los efectos del presente Reglamento, se entienden como diarios de amplia circulación en Colombia La República, El Tiempo y Portafolio.

## **9. Plazo de Suscripción**

El Plazo de Suscripción de las Acciones Preferenciales Ofrecidas será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública.

Las oficinas de la Red de Distribución recibirán Aceptaciones a la Oferta Pública hasta la hora de cierre de atención al público de la respectiva oficina de la Red de Distribución, incluso en el último Día Hábil del Plazo de Suscripción. Las oficinas de la Red de Distribución que presten servicio los días sábados, domingos o feriados podrán recibir Aceptaciones a la Oferta Pública durante dichos días. Las Aceptaciones recibidas los días no hábiles, se entenderán recibidas el Día Hábil siguiente, siempre que éste se encuentre dentro del Plazo de Suscripción.

## **10. Cómputo de plazos**

Todos los plazos fijados en este Reglamento terminan el día señalado para su vencimiento. Si el día del vencimiento es un día no hábil, el plazo se prorrogará hasta el Día Hábil inmediatamente siguiente.

## **11. Precio de Suscripción**

Las Acciones Preferenciales Ofrecidas se suscribirán al precio determinado por la Junta Directiva de DAVIVIENDA con base en el estudio del comportamiento del precio de la acción en bolsa y un estudio de múltiplos de compañías y transacciones comparables. Sobre el resultado de los estudios mencionados, la Junta Directiva de DAVIVIENDA podrá aplicar un descuento o una prima, para reflejar en el Precio de Suscripción las condiciones de mercado al momento de su determinación.

El Precio de Suscripción así determinado constará en el Aviso de Oferta Pública.

DAVIVIENDA informará el Precio de Suscripción a la SFC al menos el Día Hábil anterior a la publicación del Aviso de Oferta Pública. El Precio de Suscripción no será en ningún caso inferior al valor nominal de cada Acción Preferencial.

## **12. Monto Total de la Emisión**

El Monto Total de la Emisión corresponde al resultado de multiplicar el número de Acciones Preferenciales Ofrecidas por el Precio de Suscripción.

## **13. Monto Mínimo a Demandar**

El Monto Mínimo a Demandar por Aceptación será de diez millones de pesos (COP 10,000,000).

Este monto mínimo a demandar no se aplicará a los destinatarios que sean Accionistas Preferenciales Actuales o los Cesionarios, para quienes el monto mínimo a demandar será el precio correspondiente a una (1) Acción Preferencial Ofrecida.

## **14. Lote Mínimo a Demandar**

El Lote Mínimo a Demandar corresponde al número de Acciones Preferenciales resultante de dividir el Monto Mínimo a Demandar por el Precio de Suscripción, ajustando el resultado al entero inferior.

No obstante lo anterior, los Accionistas Preferenciales Actuales y los Cesionarios podrán presentar Aceptaciones por cualquier número de Acciones Preferenciales, incluso por un número de Acciones Preferenciales inferior al Lote Mínimo a Demandar.

## **15. Monto Máximo a Demandar**

El Monto Máximo a Demandar por Aceptante corresponde a la Cantidad Máxima de la Emisión multiplicado por el Precio de Suscripción.

## **16. Lote Máximo a Demandar**

El Lote Máximo a Demandar por Aceptante corresponde a la Cantidad Máxima de la Emisión. En consecuencia, ningún Aceptante podrá demandar un número de Acciones Preferenciales superior a la Cantidad Máxima de la Emisión.

En el caso en que el número total de Acciones Preferenciales señaladas en las Aceptaciones de un mismo Aceptante supere la Cantidad Máxima de la Emisión, se entenderán presentadas por la Cantidad Máxima de la Emisión. Para tales efectos dentro del proceso de adjudicación, las Aceptaciones presentadas por Institucionales Colombianos se consolidarán por número y tipo de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval y las demás Aceptaciones se consolidarán por número y tipo de documento de identificación.

En todo caso, en el evento en que alguien decida suscribir Acciones Preferenciales y en tal virtud pudiera llegar a obtener o a superar una participación del diez por ciento (10%) o más de las acciones en circulación de DAVIVIENDA, incluidas las que se emiten, deberá obtener autorización de la SFC en forma previa a la suscripción.

### **17. Colocación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas**

La colocación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas se realizará a través de la Red de Distribución y bajo la modalidad de colocación al mejor esfuerzo.

### **18. Conformación de la Red de Distribución**

La Red de Distribución está conformada por (i) el Agente Líder Colocador y los Agentes Colocadores del mercado de valores que sean designados y/o aprobados por DAVIVIENDA, de mutuo acuerdo con el Agente Líder Colocador, mediante el mecanismo de colocación al mejor esfuerzo, los cuales serán definidos en el Aviso de Oferta Pública y (ii) las oficinas de DAVIVIENDA que aparezcan relacionadas en la dirección electrónica prevista en el Aviso de Oferta Pública

Esta Red de Distribución procurará la venta de las Acciones Preferenciales Ofrecidas de la Emisión a todos los Destinatarios de la Oferta.

### **19. Comisiones y gastos conexos**

La comisión de suscripción en el mercado primario de la Emisión será asumida por la Entidad Emisora.

Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en la Emisión, correrán por cuenta de cada Inversionista. DAVIVIENDA no será responsable, en caso alguno, por dichos costos y gastos, cualquiera que sea el resultado de la Adjudicación en esta Emisión. En particular, los Inversionistas deberán asumir los gastos que se puedan producir como consecuencia del gravamen a los movimientos financieros (4 por 1,000) al momento de efectuar el pago de las Acciones Preferenciales.

Igualmente, los Inversionistas tendrán la responsabilidad, única y exclusiva, de adelantar las actividades necesarias para la presentación de su Aceptación.

Cualquier operación en el mercado secundario sobre las Acciones Preferenciales, a través de una sociedad comisionista de bolsa, genera a favor de esta última, el pago de una comisión que habrá de ser convenida entre el Inversionista y la respectiva sociedad comisionista de bolsa.

### **20. Forma de aceptar la Oferta Pública**

La Aceptación de la Oferta Pública se hará mediante el debido y completo diligenciamiento del Formulario de Suscripción y su entrega, efectuada durante el Plazo de Suscripción, a alguna de las Entidades Colocadoras, o mediante la manifestación registrada por Medio Verificable, efectuada durante el Plazo de Suscripción, de la aceptación de la Oferta Pública a alguno de los Agentes Colocadores.

### **21. Otras condiciones de la Aceptación**

Ningún Agente Colocador podrá condicionar la Aceptación a la apertura de nuevos productos, a la realización de inversiones en montos diferentes o a situaciones no señaladas en este Reglamento. Cualquier restricción en este sentido se entenderá por no escrita.

### **22. Características de la Oferta**

Las Acciones Preferenciales se ofrecerán públicamente en dos (2) vueltas que estarán vigentes simultáneamente, las cuales tendrán las siguientes características:

- a. **Primera Vuelta** - Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferencial: En la primera vuelta participarán los Accionistas Preferenciales Actuales y sus Cesionarios en ejercicio del derecho de

suscripción preferencial, de acuerdo con la definición y la proporcionalidad descrita en el numeral 6 del artículo 2 del presente Reglamento.

- b. **Segunda Vuelta:** En la segunda vuelta, en la cual se adjudicarán las Acciones Preferenciales Sobrantes, participarán los Institucionales Colombianos, los Inversionistas de Capital del Exterior y el Público Inversionista en General. Incluso, los Accionistas Preferenciales Actuales y los Cesionarios participarán en la segunda vuelta si tienen Demandas por Adjudicar cuando se realice la Adjudicación en esa vuelta.

Las Aceptaciones de todos los Destinatarios de la Oferta Pública se presentarán simultáneamente durante el Plazo de Suscripción. Sin embargo, la Adjudicación de las Acciones Preferenciales se realizará de manera secuencial. Esto significa que las Acciones Preferenciales se adjudicarán, en primer lugar, a los Accionistas Preferenciales Actuales y a los Cesionarios que demanden acciones en ejercicio del derecho de suscripción preferencial; y en segundo lugar, a los Institucionales Colombianos, los Inversionistas de Capital del Exterior y el Público Inversionista en General.

Para los Accionistas Preferenciales Actuales y los Cesionarios que ejerzan el derecho de suscripción preferencial nace un derecho cierto y exigible a que las Acciones Preferenciales demandadas en virtud de ese derecho les sean adjudicadas en su totalidad; mientras que para los Institucionales Colombianos, los Inversionistas de Capital del Exterior y el Público Inversionista en General, nace una mera expectativa de adjudicación.

De esta forma se garantiza que aquellas personas que tienen derecho de suscripción preferencial puedan ejercerlo hasta el final del Plazo de Suscripción, gozando de prioridad en la adjudicación de las Acciones Preferenciales demandadas en virtud de ese derecho.

### **23. Mecanismo de Adjudicación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas**

La adjudicación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas se realizará, en un mismo ejercicio, en aplicación del siguiente mecanismo:

- a. No se tendrán como Aceptaciones de la Oferta, las Aceptaciones por lotes menores al Lote Mínimo a Demandar que sean presentadas por Inversionistas que no sean Accionistas Preferenciales Actuales o Cesionarios.
- b. Las Aceptaciones presentadas por Institucionales Colombianos se consolidarán por número y tipo de documento de identificación y por número de cuenta en Deceval y las demás Aceptaciones se consolidarán por número y tipo de documento de identificación.
- c. Si la Cantidad Total Demandada es menor o igual al número de Acciones Preferenciales Ofrecidas, se adjudicará la totalidad de Acciones Preferenciales Demandadas a todos los Aceptantes de acuerdo con sus Aceptaciones.
- d. Si la Cantidad Total Demandada sobrepasa la cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas, la adjudicación se realizará en una misma fecha con base en el proceso que, de manera general, se describe a continuación:

En la primera vuelta se adjudicarán hasta dieciséis millones (16.000.000) de Acciones Preferenciales equivalente a las Acciones Preferenciales Ofrecidas Con Sujeción al Derecho de Preferencia entre los Accionistas Preferenciales Actuales y a los Cesionarios, en ejercicio del derecho de suscripción preferencial, de acuerdo con la definición y la proporcionalidad descrita en el numeral 6 del artículo 2 del presente Reglamento.

En la segunda vuelta se adjudicarán las Acciones Preferenciales Sobrantes, es decir la Cantidad de Acciones Preferenciales Ofrecidas según se definen en el Artículo Primero del presente Reglamento, menos el número de Acciones Preferenciales suscritas por los Accionistas Preferenciales Actuales o los Cesionarios, en la primera vuelta, en ejercicio del derecho de suscripción preferencial, de acuerdo al orden y en los términos que se disponen a continuación:

- i. A los Institucionales Colombianos y a los Inversionistas de Capital del Exterior con Demandas por Adjudicar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de las Acciones Preferenciales Sobrantes, mediante Adjudicación por prorratio.
- ii. A todos los Aceptantes de la Oferta con Demandas por Adjudicar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de las Acciones Preferenciales Sobrantes más las Acciones Preferenciales no adjudicadas en los demás compartimentos, mediante Adjudicación por capas.

Para los efectos del procedimiento de Adjudicación, es posible que un mismo Aceptante, de acuerdo con su condición, tenga derecho a participar en la Adjudicación de varios compartimentos, comenzando por el compartimento que primero se encuentre en el orden de Adjudicación y luego en los demás compartimentos a los que pertenezca siempre que el Aceptante tenga Demanda por Adjudicar. Incluso, los Accionistas Preferenciales Actuales y los Cesionarios participarán en la segunda vuelta si tienen Demandas por Adjudicar cuando se realice la Adjudicación en esa vuelta.

La descripción detallada de este proceso se presenta a continuación.

### **Primera Vuelta**

#### **Compartimento de Accionistas Preferenciales Actuales y Cesionarios**

En el compartimento de Accionistas Preferenciales Actuales únicamente los Accionistas Preferenciales Actuales y los Cesionarios tendrán derecho a que se les adjudique.

En este sentido a cada Accionista Preferencial Actual y a cada Cesionario se le adjudicará un número de Acciones Preferenciales determinado por los derechos de suscripción preferencial que ejerza, de acuerdo con la definición y la proporcionalidad descrita en el numeral 6 del artículo 2 del presente Reglamento.

Una vez concluida la adjudicación, en la primera vuelta, del presente compartimento, las Acciones Preferenciales Sobrantes se adjudicarán, en la segunda vuelta, en los siguientes compartimentos de acuerdo al orden y en los términos que se disponen a continuación.

### **Segunda Vuelta**

#### **Compartimento de Institucionales Colombianos e Inversionistas de Capital del Exterior**

En el compartimento de Institucionales Colombianos e Inversionistas de Capital del Exterior únicamente los Institucionales Colombianos y los Inversionistas de Capital del Exterior con Demandas por Adjudicar tendrán derecho a que se les adjudique.

El número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento es igual al cincuenta por ciento (50%) del total de Acciones Preferenciales Sobrantes, aproximando el resultado al entero inferior.

Si el total de Demandas por Adjudicar de Institucionales Colombianos y de Inversionistas de Capital del Exterior es menor o igual al número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento, se adjudicará el total de las Demandas por Adjudicar de Institucionales Colombianos y de Inversionistas de Capital del Exterior de acuerdo con sus Aceptaciones.

Si, por el contrario, el total de Demandas por Adjudicar de Institucionales Colombianos y de Inversionistas de Capital del Exterior es mayor al número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento, estas Acciones Preferenciales se adjudicarán a prorrata de las Demandas por Adjudicar de los Institucionales Colombianos, y de los Inversionistas de Capital del Exterior aproximando los resultados al entero inferior.

Las Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento que no hubiesen sido adjudicadas a Institucionales Colombianos o a Inversionistas de Capital del Exterior, se adjudicarán en el compartimento General, en los términos allí dispuestos.

Una vez concluido la adjudicación del presente compartimento, se realizará la adjudicación del compartimento General.

### **Compartimento General**

En el compartimento General participarán todos los Aceptantes con Demandas por Adjudicar.

El número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento es igual al cincuenta por ciento (50%) del total de Acciones Preferenciales Sobrantes, aproximando el resultado al entero inferior, más el total de Acciones Preferenciales que no hayan sido adjudicadas en los compartimentos anteriores.

Si el total de Demandas por Adjudicar de todos los Aceptantes es menor o igual al número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento, se adjudicará el total de las Demandas por Adjudicar de todos los Aceptantes de acuerdo con sus Aceptaciones.

Si, por el contrario, el total de Demandas por Adjudicar de todos los Aceptantes es mayor al número de Acciones Preferenciales reservadas para este compartimento, estas Acciones Preferenciales se adjudicarán de acuerdo con las siguientes reglas:

- **Primera Capa**

Se adjudicará a cada Aceptante con Demandas por Adjudicar el número de Acciones Preferenciales necesarias para completar (1) Lote Mínimo a Demandar (de manera que en esta instancia no se adjudicarán Acciones Preferenciales a los Aceptantes a quienes previamente se les haya adjudicado cuando menos un (1) Lote Mínimo a Demandar), en todo caso sin superar el monto total demandado por el Aceptante.

Si lo anterior no fuese posible, se adjudicará a prorrata de sus Demandas por Adjudicar, aproximando los resultados al entero inferior. En todo caso, para efectos de esta prorrata, ninguna Demanda por Adjudicar se considerará por un lote superior al número de Acciones Preferenciales necesarias para que el respectivo Aceptante complete un (1) Lote Mínimo a Demandar.

- **Segunda Capa**

En caso de que, una vez realizada la adjudicación antes mencionada, existiere un saldo de Acciones Preferenciales por adjudicar en el compartimento General, éstas se adjudicarán entre todos los Aceptantes a prorrata de sus Demandas por Adjudicar, aproximando los resultados al entero inferior.

- e. Si por efecto del prorrateo el número total de Acciones Preferenciales Adjudicadas resultare inferior al número de Acciones Preferenciales Ofrecidas, este saldo se adjudicará mediante la asignación de una Acción Preferencial adicional a cada uno de los Adjudicatarios, en orden alfabético, hasta agotar dicho saldo y en todo caso sin superar el monto total demandado por el Aceptante.
- f. Por el hecho de haber presentado una Aceptación a la Oferta Pública, se entiende que cada uno de los Aceptantes admite de manera expresa la posibilidad de que le sea adjudicada una cantidad de Acciones Preferenciales inferior a la cantidad de Acciones Preferenciales por él demandada. Incluso, es posible que a cada Aceptante le sea adjudicada una cantidad de Acciones Preferenciales inferior al Lote Mínimo a Demandar o que no les sea adjudicada Acción Preferencial alguna.

- g. En el evento en que se hayan consolidado Aceptaciones de un mismo Aceptante, el Agente Adjudicador procederá a asignar a cada Agente Colocador el número de Acciones Preferenciales que le hubiesen sido adjudicadas al Aceptante que representa, a prorrata del número de Acciones Preferenciales demandadas en las diferentes Aceptaciones, de acuerdo con la metodología de prorrateo del sistema de adjudicación del Agente Adjudicador.
- h. DAVIVIENDA contratará los servicios del Agente Adjudicador para llevar a cabo la adjudicación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas.
- i. Si las Acciones Preferenciales Demandadas superan los veinticuatro millones (24.000.000) de Acciones Preferenciales que restan por colocar del Cupo Inicial, se entenderá agotado dicho cupo y por tanto los Accionistas Preferenciales tendrán derecho a suscribir, de manera preferencial en toda nueva emisión de Acciones Preferenciales.

#### **24. Información sobre resultados de la Adjudicación**

Dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Adjudicación por parte del Agente Adjudicador, DAVIVIENDA informará a los Adjudicatarios sobre la adjudicación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas de manera general a través del Aviso de Adjudicación, indicando el número total de Acciones Preferenciales Adjudicadas y el plazo previsto para que los Adjudicatarios realicen el pago del saldo adeudado, si fuere el caso.

Para efectos de conocer la cantidad de Acciones Preferenciales que le resultaron adjudicadas, el saldo por cancelar y el número de referencia de pago asignado por el Emisor a cada Adjudicatario, cada uno de los Aceptantes deberá consultar dicha información con la Entidad Colocadora a través de la cual presentó la Aceptación de la Oferta Pública.

#### **25. Forma y plazo de pago de las Acciones Preferenciales Ofrecidas**

Los Aceptantes pagarán en dinero, de contado, las Acciones Preferenciales Adjudicadas en los términos y condiciones señalados a continuación:

- i. El Aceptante pagará una Cuota Inicial equivalente a:
  - Hasta el 50% del Monto Demandado, sólo en el caso de que el Aceptante sea un Inversionista Profesional y a discreción de la entidad colocadora;
  - Mínimo el 50% del Monto Demandado, en todos los demás casos.

La Cuota Inicial deberá ser pagada al momento en que la respectiva aceptación sea recibida por la Red de Distribución para ser presentada ante la BVC.

- ii. El saldo deberá ser pagado por el Adjudicatario a más tardar en la fecha indicada para tal efecto en el Aviso de Adjudicación, mediante la entrega efectiva del mismo a la Entidad Colocadora a través de la cual presentó la Aceptación de la Oferta Pública.
- iii. En caso de mora en el pago del saldo al que hace referencia el numeral (ii) anterior, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 397 del Código de Comercio.

Para ninguno de los eventos de incumplimiento será necesaria la constitución en mora, lo cual es aceptado expresamente por cada Aceptante con la sola aceptación de la oferta.

- iv. En el evento en que el monto a pagar por las Acciones Preferenciales que le hubieren sido adjudicadas sea igual o inferior a la cuota inicial que el Adjudicatario hubiera pagado al momento en que su Aceptación fue recibida por la respectiva entidad colocadora, se aplicará dicha cuota inicial al precio a pagar por la totalidad de las Acciones Preferenciales Adjudicadas.

Las sumas de dinero recibidas de los Aceptantes en exceso del Monto Adjudicado, les serán devueltas de conformidad con lo dispuesto en el Prospecto de Información.

- v. Solo se liberarán las Acciones Preferenciales Adjudicadas cuando se encuentre totalmente pagado el monto adjudicado por el respectivo Adjudicatario.

El artículo 397 del Código de Comercio será aplicable para todos los efectos de este Reglamento. Entre otros, esta norma establece el derecho del Emisor de retirar las Acciones Preferenciales Ofrecidas no liberadas a los Adjudicatarios incumplidos y colocarlas en el mercado.

## **26. Objetivos económicos y financieros de la Emisión**

DAVIVIENDA proyecta utilizar los recursos provenientes de la colocación de la Emisión para apalancar su crecimiento. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.

## **27. Administrador de la Emisión**

Será Deceval, el cual se encuentra domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene sus oficinas principales en la Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 5, de esa ciudad. Deceval realizará la custodia y administración de las Acciones Preferenciales Ofrecidas, ejerciendo, entre otras, las actividades relacionadas con la tenencia y manejo del libro de accionistas y el pago de los derechos incorporados en los valores.

## **28. Emisión totalmente desmaterializada**

La emisión de las Acciones Preferenciales se realizará de forma totalmente desmaterializada y será depositada en Deceval, para su administración y custodia. Las Acciones Preferenciales no podrán ser materializadas nuevamente y, en consecuencia los destinatarios al aceptar la oferta de suscripción renuncian expresamente a la facultad de solicitar la materialización de las Acciones Preferenciales en cualquier momento.

## **29. Costos y gastos del Depositante Directo**

El Costo de Custodia en Deceval de las Acciones Preferenciales Ofrecidas, así como cualquier costo o gasto relacionado con la administración de las Acciones Preferenciales deberá ser convenido entre el Agente Colocador y el Inversorista.

## **30. Acciones Preferenciales no suscritas**

Las Acciones Preferenciales Ofrecidas de la presente Emisión que no fueren suscritas dentro de los términos y condiciones establecidas en este Reglamento, volverán a la reserva en calidad de Acciones Preferenciales y a disposición de la Junta Directiva de DAVIVIENDA para futuras colocaciones.

## **31. Facultades al Representante Legal**

La Junta Directiva de DAVIVIENDA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y con sujeción a la decisión que adoptó la Asamblea General de Accionistas, delegó por unanimidad en el representante legal de DAVIVIENDA la facultad para aprobar el Prospecto de Información y para suscribir los contratos y documentos necesarios o convenientes para el perfeccionamiento de la emisión y colocación de tales acciones. Igualmente, se le confieren al representante legal amplias facultades para llevar a cabo todos los trámites y autorizaciones gubernamentales que se requieran para la emisión, suscripción y colocación de las Acciones Preferenciales Ofrecidas que aquí se reglamentan, la preparación y las modificaciones a que haya lugar al Prospecto de Información y su posterior aprobación, y para que suscriba todos los contratos y documentos y realice todos los actos y trámites que sean necesarios o accesorios para llevar a cabo la emisión y colocación.

El representante legal de DAVIVIENDA o quien éste designe está autorizado para resolver las dudas que se presenten en relación con la interpretación y aplicación de este Reglamento.

**ARTICULO TERCERO:** La emisión de la cual trata el presente Reglamento no causará impuesto de timbre con base en el artículo 530 del Estatuto Tributario.

**B. Copia del Formulario de Aceptación para la Segunda Emisión**



# Formulario de Aceptación de Oferta

Líneas de Atención 01 8000-123-838 (línea gratuita) - 338-3838 Bogotá.  
Formulario electrónico disponible en [www.accionesdavivienda.com](http://www.accionesdavivienda.com)

Fecha diligenciamiento

AAAA MM DD

Código oficina

Formulario número

## A. Datos Básicos del Aceptante

Tipo de identificación:

C.C.  C.E.  RCN - NUIP - NIP  N.I.T.  T.I.  D.V.

Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_

Número de identificación

Nombre o razón social \_\_\_\_\_

Dirección residencia PN /  
Dirección oficina PJ

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono fijo \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

## B. Representante Legal / Apoderado

Tipo de identificación:

C.C.  C.E.

Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_

Número de identificación

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección residencia / Oficina \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono fijo \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

## C. Tipo de Inversorista

¿Esta usted obligado a declarar renta?

S  N

Tipo de empresa:

(Solo aplica para Persona Jurídica)

Tipo de capital:

(Solo aplica para Persona Jurídica)

¿Sujeto a retención en la fuente?

S  N

Autoretenedor

S  N

Pública

Privada

Mixta

Extranjero

Privado

Estatad

## D. Información Financiera

Actividad económica

Código CIU

Ingresos mensuales \$ \_\_\_\_\_

Egresos mensuales \$ \_\_\_\_\_

Otros ingresos \$ \_\_\_\_\_

Descripción de otros ingresos \_\_\_\_\_

Total activos \$ \_\_\_\_\_

Total pasivos \$ \_\_\_\_\_

Patrimonio \$ \_\_\_\_\_

Declaro de manera voluntaria e irrevocable que todos los bienes que poseo así como los fondos que entrego para la suscripción de acciones, han sido obtenidos lícitamente a través de los siguientes medios y o actividades (ej. herencia, trabajo, renta, donación, etc.)

## E. Cantidad que Acepta Suscribir en Pesos y Modalidad de Pago

Monto solicitado \$ \_\_\_\_\_ Monto mínimo 10 millones

Contado

A plazo

(2 cuotas)

## F. Forma de Pago Cuota Inicial

Usted puede pagar en efectivo o cheque local a favor de Davivienda si la suscripción la hace a través de la red de oficinas del Banco o a favor de la SCB donde realice la operación.

Efectivo

Cheque

Cheque Personal Cta. Davivienda

Código Banco cheque  Número del cheque

## G. Forma de Pago del Saldo

El débito automático solo aplica para Cuentas de Davivienda y para adquisiciones a través de la Red de Oficinas del Banco.

Para débito automático a cuenta de otro titular (Solo aplica para PN).

Por medio del presente documento autorizo a Davivienda, realice los débitos automáticos del saldo, en caso de ser aceptada y adjudicada esta oferta.

Efectivo

Cheque

Firma

Débito automático:

Tipo de cuenta:

A cuenta del mismo titular

Ahorro

A cuenta de otro titular (Solo aplica para PN)

Corriente

Cuenta número

Tp. y Nro. de identificación del titular de la cuenta a debitar \_\_\_\_\_

## H. Pago de Dividendos (Se pagará a través de su depositante directo)

Abonados a la cuenta que indico a continuación.

Tipo de cuenta:

Ahorro  Corriente

Código del Banco

Cuenta número

Tipo de identificación:

C.C.  C.E.  RCN - NUIP - NIP  N.I.T.  T.I.

Número de identificación

Entidad \_\_\_\_\_

Nombre o razón social Titular Cta. a abonar \_\_\_\_\_

## I. Firma Aceptante

Conozco, he estudiado y acepto los términos y condiciones contenidos en el Aviso de Oferta, en el Prospecto de Información y en el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones, así como las reglas previstas al reverso de este formulario. Igualmente doy fe de que la información contenida en este formulario es veraz y que estoy facultado para realizar esta operación.

## J. Timbre o Sello de Caja con Fecha

La radicación y pago de esta solicitud solo son validos con el sello de la Red de Oficinas o con el sello de la entidad colocadora a través de la cual se realizó esta operación.

Nota: para las SCB es necesario la firma del asesor comercial.

Firma de la Persona Natural / Apoderado-Tutor/ Representante Legal Empresa / Rep. Legal Firma Comisionista

Huella

## K. Declaración de Diligenciamiento

Código de usuario asesor / informador / comisionista

VoBo asesor / informador / comisionista \_\_\_\_\_

Nombre asesor / informador / comisionista \_\_\_\_\_

## L. Monto consignado - Cuota inicial

Monto consignado \$ \_\_\_\_\_

Con la suscripción del presente Formulario de Aceptación de Oferta (el "Formulario") el respectivo Aceptante declara conocer y aceptar los términos y condiciones establecidos en la Ley 222 de 1995, en el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto de BANCO DAVIVIENDA S.A. (en adelante DAVIVIENDA) aprobado por la Junta Directiva el día 13 de septiembre de 2011 y modificado en la reunión celebrada el 22 de septiembre de 2011 (el "Reglamento"), en el Prospecto de Información, en el Instructivo Operativo expedido por la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y en el Aviso de Oferta. En consecuencia, el Aceptante presenta una aceptación para suscribir acciones por el número de acciones equivalente al monto señalado en el Formulario. El Aceptante manifiesta también consentir en todas las declaraciones y afirmaciones contenidas en el Reglamento, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellas que conforme al Reglamento se entienden realizadas con la sola presentación del presente Formulario. Los términos con letra inicial mayúscula no definidos aquí tendrán el significado que les atribuye el Reglamento.

El Aceptante declara que la aceptación de la oferta, que manifiesta con la firma del presente Formulario, es una decisión libre e independiente, basada en sus propios análisis, investigaciones, exámenes, inspecciones, y no en documento material o información alguna, o en comentario o sugerencia alguna, provenientes de DAVIVIENDA o de cualquiera de sus representantes, administradores, funcionarios, integrantes o asesores.

De manera adicional, con la suscripción de este Formulario el Aceptante manifiesta su consentimiento a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** Por medio del presente contrato el Aceptante manifiesta que acepta la Oferta Pública de Acciones realizada por DAVIVIENDA mediante el Aviso de Oferta, en

los términos previstos en el Reglamento y demás condiciones que se establecen en el Prospecto de Información (en adelante el "Prospecto"), y en consecuencia se obliga a suscribir y pagar, en los términos establecidos en el Reglamento, en el Prospecto, en el Aviso de Oferta y en el anverso de esta Aceptación el número de Acciones con Dividendo Preferencial y Sin Derecho a Voto (las "Acciones") que le sean adjudicadas en desarrollo del proceso de adjudicación que realizará la Bolsa de Valores de Colombia (en adelante "BVC") en nombre de DAVIVIENDA al vencimiento del término de la Oferta, hasta un máximo equivalente al monto solicitado en el anverso del presente Formulario. Con la suscripción del presente Formulario, el Aceptante reconoce y acepta que el número de Acciones que se le podrán adjudicar, salvo aquellas que se suscriban en ejercicio del derecho de preferencia, puede, pero no necesariamente será, inferior al número de Acciones demandadas y en tal caso el Aceptante reconoce que no tendrá derecho de reclamación alguna en contra de DAVIVIENDA por tal concepto.

## SEGUNDA - CONDICIONES:

**2.1. Validez del Contrato:** la validez del presente contrato quedará sujeta a: (i) el timbre o sello de caja, o su equivalente, impreso en el anverso de este documento por parte de la entidad receptora de la presente Aceptación, (ii) la verificación de la información suministrada en el anverso del presente Formulario y a que la misma se adecue a las normas vigentes, (iii) que la Aceptación no sea rechazada por parte del Centro de Operaciones de DAVIVIENDA en los términos establecidos en el numeral 2.3 siguiente y (iv) la recepción de los recursos correspondientes a la cuota inicial o al pago de contado. Será responsabilidad exclusiva del Aceptante verificar la exactitud de la información contenida en el timbre o sello de caja o su equivalente.

**2.2. Efectos del contrato:** este contrato no surtirá efecto en la parte que el monto solicitado exceda el Monto Máximo a Demandar establecido para cada Aceptante dentro del Reglamento y el Prospecto de Información o en caso de que el anverso del presente Formulario contenga información errónea o falsa.

**2.3. Rechazo de las Aceptaciones:** las Aceptaciones podrán ser rechazadas por el Centro de Operaciones de DAVIVIENDA por los motivos señalados en el Reglamento, el Aviso de Oferta y los demás documentos integrantes de la emisión

**2.4. Diligenciamiento de la Aceptación:** sin perjuicio de lo establecido en el literal 2.3 anterior, en caso de diligenciamiento incompleto de la Aceptación, DAVIVIENDA o la persona que esta designe, procederá a dar aplicación a las siguientes reglas con el fin de subsanar la información faltante y dar validez a la mayor cantidad de Aceptaciones presentadas, reglas que el Aceptante declara que conoce y acepta.

Se considerarán como válidas y deberán ser aceptadas por el Agente Colocador todas aquellas Aceptaciones en las cuales se haya diligenciado adecuadamente la información contenida en los literales A, B, C y D del anverso de este documento y la Aceptación haya sido debidamente firmada por el Aceptante o su mandatario. En tales casos y para efectos de completar cualquier información faltante se aplicarán los siguientes criterios:

(a) Si por la forma en que se diligenció el anverso, o por la información incluida en el mismo o por la consignación de la cuota inicial efectivamente realizada, existe cualquier duda sobre la intención del Aceptante en cuanto al monto de Acciones que acepta suscribir (Literal E), se entenderá que la Aceptación es por la cantidad que resulte de acuerdo con el siguiente análisis (i) si no se indica un valor en el timbre o sello, se asumirá el valor indicado en el literal L como valor efectivamente consignado; (ii) si no se indicó valor alguno en el literal L del Formulario ni se indicó valor en el timbre o sello, se asumirá como valor efectivamente consignado, el reportado por la Sociedad Comisionista de Bolsa en su archivo de recaudo; (iii) si no se indicó el monto especificado en el literal E, se asumirá como valor efectivamente solicitado el resultado de imputar el valor efectivamente consignado (según los numerales anteriores) por el porcentaje de cuota inicial de la Aceptación. (iv) En caso de que el monto consignado sea superior a la cuota inicial del monto de Acciones adjudicadas, dicho remanente se aplicará como un mayor valor pagado de las Acciones adjudicadas que se abona al saldo pendiente de pago, en los términos del Reglamento.

(b) Si no llenó los campos bajo el subtítulo "PAGO DE DIVIDENDOS" al anverso de este formulario (literal H), pero diligenció los campos que sobre la cuenta personal se solicita en el literal G, se presumirá que desea que le abonen los dividendos en la cuenta indicada bajo el literal G; en caso contrario se asumirá que desea cobrar los dividendos personalmente en cheque o efectivo, según lo establezca el Depositante Directo en las oficinas que éste designe.

**2.5. Presentación de más de una Aceptación:** en caso de que el Aceptante presente más de una Aceptación, las Aceptaciones se acumularán hasta llegar al Monto Máximo a Demandar permitido, y por lo tanto, las Aceptaciones que excedan el Monto Máximo a Demandar, si cumplen con las demás condiciones establecidas en el Reglamento, se entenderán presentadas por dicho monto máximo y las sumas que lo excedan serán rechazadas y no tendrán ninguna validez.

**2.6. Autorización de débito de cuenta:** el Aceptante que llene la casilla para débito automático a cuenta del Literal G (forma de pago del saldo) conoce y acepta que dicho débito solo se puede realizar en cuentas del DAVIVIENDA y en caso de cancelación de la cuenta anotada en dicho literal deberá indicar el Agente Colocador la nueva cuenta (exclusivamente del DAVIVIENDA) o la forma en que realizará el pago. El Aceptante solo podrá designar en el Literal G una cuenta de la que no sea titular cuando tenga la calidad de firma autorizada en la misma. El valor a debitar será definido de acuerdo con el monto de Acciones adjudicado por la BVC. Sin perjuicio de lo anterior, la cancelación de la cuenta no será excusa para el retraso o no pago de la cuota debida.

**2.7. Autorización de abono en cuenta:** El Aceptante, por medio del presente documento, autoriza al Depositante Directo para realizar el abono de dividendos o cualquier otro beneficio que obtenga en el desarrollo de este contrato y que sea pagado por DAVIVIENDA, en cualquiera de las cuentas diligenciadas en el Literal G o el Literal H. Igualmente autoriza que se realice el procedimiento indicado en el Literal C del numeral 2.4 del presente contrato de suscripción.

**2.8. Devolución de la cuota inicial:** cuando se determine que una Aceptación no es válida, el respectivo Aceptante podrá pedir la devolución de la Cuota Inicial pagada con sujeción a las siguientes reglas: (i) la solicitud deberá ser presentada con posterioridad a la Fecha de Adjudicación (ii) la solicitud deberá ser tramitada ante el Agente Colocador ante la cual se presentó la respectiva Aceptación. En los casos de devolución de la Cuota Inicial por cualquier razón no habrá lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos de naturaleza alguna.

**2.9. Costos de compraventas posteriores:** cualquier costo resultante de operaciones de compraventa posteriores a la suscripción de las Acciones será asumido por las partes involucradas en las mismas.

**2.10. Pagos con cheque:** (i) si el Aceptante selecciona como forma de pago de la cuota inicial Literal F ("cheque de gerencia" o "cheque personal cuenta DAVIVIENDA") solo podrá presentar un cheque por Formulario y deberá tener en cuenta que la adjudicación estará sujeta a que el cheque con el que se realizó el pago se haga efectivo. (ii) Cuando la cuota correspondiente al saldo restante sea cancelada con cheque, el pago no será imputado hasta tanto el cheque sea efectivo.

**2.11. Otros aspectos:** para todos los efectos en los Formularios en los que se indique una cuenta para "Débito Automático" sin señalar la información suficiente para identificarla, se asumirá que ha seleccionado como mecanismo de pago el "Pago en Efectivo".

Teniendo en cuenta que es responsabilidad exclusiva de los Agentes Colocadores realizar la recepción de los Formularios y su envío oportuno al Centro de Operaciones para efectos de la correspondiente Adjudicación como se describe en Manual Operativo, DAVIVIENDA no asume responsabilidad alguna por cualquier demora o falla de los Agentes Colocadores en enviar oportunamente los Formularios y demás información pertinente.

**TERCERA-POLÍTICAS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El Aceptante entiende, conoce y acepta, de manera libre e inequívoca, que el Agente Colocador, en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo, podrá abstenerse de aceptar la oferta de este cuando el nombre del Aceptante, o de su(s) representante(s) legal(es) o apoderado, o de alguno de sus socios o administradores, o del titular de la cuenta designada para recibir pagos -según sea el caso- ha sido incluido en alguna lista de características iguales o similares a la de la lista OFAC, incluida esta, o en cualquier otra lista nacional o internacional en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial, o que ha sido condenado por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculado de manera directa o indirecta con actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras.

**CUARTA- MANDATO:** por medio del presente contrato, el Aceptante otorga mandato a la entidad designada como Depositante Directo conforme a la sección 4.4 siguiente, para que en su nombre y representación actúe como Depositante Directo ante Deceval, y en tal calidad realice todas las actividades que se establecen a continuación de acuerdo con el Reglamento Operativo de Deceval y las normas aplicables.

**4.1 Obligaciones del Depositante Directo:** en virtud de este mandato, el Depositante Directo queda expresamente facultado para desarrollar las siguientes actividades respecto de las Acciones adjudicadas al Aceptante: (i) adelantar las funciones propias de administración de valores derivadas de los derechos patrimoniales de las Acciones ante DAVIVIENDA por intermedio de Deceval y girar o transferir al Aceptante todas las sumas de dinero que en virtud de dichas funciones llegue a cobrar y deba entregar al mismo; (ii) cumplir las órdenes escritas que imparta el Aceptante en ejercicio de sus derechos como accionista de DAVIVIENDA; (iii) informar oportunamente al Aceptante sobre las actividades desarrolladas en virtud del mandato, incluida la transferencia de las Acciones; y (iv) solicitar a Deceval la habilitación de una subcuenta a nombre del Aceptante con el objeto de que se registren y contabilicen allí sus Acciones en los términos que establece el Reglamento de Operación de Deceval o aumentar el saldo de la cuenta del Aceptante si posee Acciones Preferenciales de DAVIVIENDA.

**4.2. Duración del mandato:** el mandato otorgado por el Aceptante al Depositante Directo tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la Fecha de Adjudicación. Transcurrido este tiempo, si ninguna de las partes decidiera dar por terminado el mandato, este será a término indefinido; no obstante, cualquiera de las partes puede dar por terminado este mandato de forma unilateral, dando aviso con quince (15) días de anticipación. Hasta tanto el Aceptante haya pagado la totalidad de las sumas debidas con ocasión de la adquisición de las Acciones, el Aceptante no podrá sustituir por otro ni tampoco remover al Depositante Directo.

**4.3 Costos: de los comisionistas** El Depositante Directo podrá cobrar al Aceptante los costos directamente relacionados con el servicio de Depositante Directo.

**4.4. Depositante Directo:** el Depositante Directo del Aceptante dependerá del Agente Colocador a través de la cual presente su aceptación, siempre y cuando se trate de una Sociedad Comisionista de Bolsa previstas en el Aviso de Oferta en cuyo caso será la misma Sociedad Comisionista de Bolsa.

Para los Aceptantes que adquieran sus acciones a través de la red de oficinas de DAVIVIENDA su depositante directo será Davivalores S.A. - Comisionista de Bolsa. Para efectos de su régimen de protección de acuerdo con las normas vigentes, serán clasificados como "clientes inversionistas" con perfil de riesgo conservador, salvo que con anterioridad a la suscripción de las Acciones Davivalores S.A. le hubiere otorgado una clasificación o perfil diferentes.

**4.5 Terminación del Contrato:** en el evento que, una vez el Aceptante haya otorgado mandato al Depositante Directo conforme a la sección 4.4 anterior, para que en su nombre y representación actúe como Depositante Directo ante Deceval y se establezca que el Aceptante o su(s) representante(s) legal(es) o apoderado, o alguno de sus socios o administradores, o el titular de la cuenta designada para recibir pagos -según sea el caso- ha sido incluido en alguna lista de características iguales o similares a la de la lista OFAC, incluida esta, o en cualquier otra lista nacional o internacional en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial, o que ha sido condenado por las autoridades nacionales o internacionales, o vinculado de manera directa o indirecta con actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras, el Depositante Directo puede dar por terminado el contrato de mandato que tiene con el Aceptante, sin que por ello se genere incumplimiento alguno por parte del mismo.

El Aceptante se compromete a (i) mantener actualizada la información reportando de manera inmediata cualquier cambio de la misma, (ii) autorizar a DAVIVIENDA confirmar la veracidad de la información a través de los medios que considere convenientes, a compartir la información suministrada con las demás entidades del Grupo con fines comerciales y a reportar o consultar ante las centrales de riesgo su comportamiento financiero y crediticio.

**QUINTA- VIGENCIA:** el presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta cuando se paguen la totalidad de las sumas debidas por las Acciones adjudicadas.

**SEXTA- ÁMBITO LEGAL:** el presente contrato se rige por lo establecido en el Reglamento, el Prospecto de Información, el Aviso de Oferta, las normas civiles y comerciales y demás normas concordantes.

PROGRAMA DE EMISIÓN DE DAVIVIENDA CON UN CUPO GLOBAL DE 96.000.000 DE ACCIONES, INSCRITAS RIVE Y BVC. LA INSCRIPCIÓN NO IMPLICA LA BONIDAD DEL VALOR NI LA SOLVENCIA DEL EMISOR. NO AMPARADAS POR EL SEGURO DE DEPÓSITO FOGAFIN. SE RECOMIENDA LEER EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN Y LA ADENDA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONIDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE DAVIVIENDA EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONIDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

**C. Información sobre las oficinas de la Red de Distribución para la Segunda Emisión**

CODIGO NUEVO	NOMBRE OFICINA	MUNICIPIO	DPTO	DIRECCION	TELEFONO_1	TELEFONO_2	DIAS HORARIO NORMAL	HORARIO NORMAL	HORARIO ADICIONAL	HORARIO SABADO
3976	ABEJORRAL	ABEJORRAL	ANTIOQUIA	Cra 51 No. 49-61	8647065		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
971	ACACIAS	ACACIAS	META	Calle 14 No. 18-49	6560690		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
673	AGUACHICA	AGUACHICA	CESAR	Calle 5 No. 18-54	3050688		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
851	AGUADAS	AGUADAS	CALDAS	Calle 7 No. 5 - 12	8515158		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
916	AGUAZUL	AGUAZUL	CASANARE	KR 18 9 49 CC LA OROQUIDEA	6382694	6383777	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
2566	CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI	CESAR	Calle 18 No. 15-99	5766868		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
3974	AMAGA	AMAGA	ANTIOQUIA	Calle 51 No. 50-18 Plaza Principal	8470602		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
3966	AMALFI	AMALFI	ANTIOQUIA	Plaza Principal	8300047		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
4685	ANAPOIMA	ANAPOIMA	CUNDINAMARCA	Calle 2 # 2-25 LC 1	8993485	8993560	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
3964	ANDES	ANDES	ANTIOQUIA	Cra 50 No. 49A-24 Plaza Ppal.	8414304		Jueves a Martes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
844	ANSERMA	ANSERMA	CALDAS	Calle 18 No. 4-02	8533872		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
3937	APARTADO	APARTADO	ANTIOQUIA	KR 100 No. 101 -45	8290666	8290045	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 01:00
1285	APIA	APIA	RISARALDA	Cra 8 No. 7 - 63	3609758		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		09:00 - 01:00
855	ARANZAZU	ARANZAZU	CALDAS	Carrera 6 # 3-29 Edificio del Café	8510051		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
5060	ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	Calle 21 No. 20-34	8853366		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
119	ARGELIA	ARGELIA	VALLE	Calle 4 # 5 00 Edificio del Café	2068135		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
1361	FUNDADORES	ARMENIA	QUINDIO	AVDA BOLIVAR No. 2N-00	7451277		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	08:00 - 01:00
1360	PRINCIPAL ARMENIA	ARMENIA	QUINDIO	Calle 20 No. 16 -55	7413984		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	08:00 - 01:00
1366	CAFETERA	ARMENIA	QUINDIO	Calle 21 No. 15-26	7411261		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1367	TORRE HORIZONTE	ARMENIA	QUINDIO	Cra 13 A No. 3 Norte 12	7463948		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1362	PARQUE SUCRE	ARMENIA	QUINDIO	CRA 14 9 - 00 ESQUINA	7469952		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1380	QUINDIO	ARMENIA	QUINDIO	Avenida Bolívar 19N - 46	7493988	7493968	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
486	BARBOSA	BARBOSA	SANTANDER	Cra 9 No. 7-35	7485277		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1460	BARRANCABERMEJA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CLL 49 No. 5 -34 SECTOR COMERCIAL	6222840		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
1462	SAN SILVESTRE PRINCIPAL	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	TV 55A 57 44 LC120	6224158		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 02:00
275	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CARRERA 58 # 75-158 PISO 1	3699800		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
266	CALLE 93	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CARRERA 46 No.92 - 68	3575811		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 02:00
261	EL PRADO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 54 # 70-189	3681482		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 02:00
284	ALTO PRADO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Cra 54 No. 74-134	3680338		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
263	MURILLO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 45 N 45 - 58	3402992		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
277	CARRERA 43	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CARRERA 43 # 40-27	3449944		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		09:00 - 02:00
262	CALLE 76	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CARRERA 50 No.75-175	3457561		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
272	11 DE NOVIEMBRE	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 54 No. 55 - 105	3494001		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
279	WASHINGTON	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CARRERA 53 # 80-35	3599720		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
260	PASEO BOLIVAR	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CARRERA 44 No.34 - 07	3406800		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
268	CALLE 82	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CLLE 82 No. 51-26	3589881		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
258	MIRAMAR	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Carrera 43 99 - 00	3663070		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
296	BUENAVISTA II	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Calle 99 # 52 50 LC 329	3300000		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 04:00
270	SEMINARIO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CR 43 # 76-152	3489238		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
265	EL VIVERO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CALLE 77 No.67 - 72	3530243		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
287	AVENIDA ESTUDIANTES	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Carrera 38 No. 38-35	3791197		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
276	AMERICANO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CARRERA 38 CALLE 74 00 ESQUINA C.C. AMERICANO	3526564		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
271	CARRERA 38	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Calle 45 38 - 11	3449915		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
273	METROPOLITANO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Carrera 28 # 58 -148 C.C Metropolitano Local 207	3661537		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
285	CUARTEL	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Cra 44 No. 37-31	3689661		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
278	CALLE 77	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Calle 77 # 71 - 49 viverolandia	3532056		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:30 - 07:30	09:00 - 01:00
257	PANORAMA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Calle 30 # 8 00 esquina Local 3	3661786		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
286	GRANCENTRO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Cra 52 No. 69-96	3568473		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
292	VIA 40	BARRANQUILLA	ATLANTICO	KR 82 No. 73-290 LC 9-10	3601246	3605787	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 01:00
1279	BELEN DE UMBRIA	BELEN DE UMBRIA	RISARALDA	Carrera 10 # 5 - 30, plaza principal	3528430		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
375	BELLO	BELLO	ANTIOQUIA	CR 49 # 49-21	2756318		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 02:00
3983	PUERTA DEL NORTE	BELLO	ANTIOQUIA	DG 55 # 32 - 217 LC 206	2755700		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
3990	BETULIA	BETULIA	ANTIOQUIA	Calle 80 20 - 06 Plaza Principal	8436213		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
4734	UNICENTRO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 15 No. 123-30 Loc. 1-219	6205303	2134232	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
50	AVENIDA CHILE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CRA 7 # 71-21 Loc 101A	3173145		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4573	CENTRO ANDINO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 11 # 82-01 LC 343 C.C.ANDINO	6168927		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
4729	C.C.I	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 28 No. 13 A 17	2862632		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
71	ISERRA CALLE 100	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 100 # 39-51 INT. 108 TRV 54 # 125A-48 L. 23-24	6915747		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
64	NIZA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Centro Comercial NIZA	2531037		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
4751	CALLE 141 PASEO SAN RAFAEL	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AK 19 No. 143 A 14	2747510		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
38		BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 137 # 47 - 01 LC 2 -13	2532926		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
55	CHICO RESERVADO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 11 # 96-50	2573597		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
62	CHICO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 90 # 14-26 Int 7	2560632		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
78	SANTA ANA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	DG 109 # 6-33	2134020		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
57	SANTA BARBARA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 122 # 18B-15	2137153		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4563	TORRE BOLIVAR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 26 69 00	3300000		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
61	CHAPINERO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 13 # 60-82	3103114		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
19	SALITRE PLAZA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CRA 68B # 40-39 LOC 106 Centro Comercial	4169026		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
4506	SHOW PLACE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 147 # 12 -02 Centro Comercial	6332930		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
45	MODELIA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 39 # 76A- 65	4162820		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
92	CALLE 19	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 19 # 6-35	2866296		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
4572	CALLE 94	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 15 # 93B-40	6228960		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
70	SAN MARTIN	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cr 7 No. 32-16 LC 108 C.C. San Martin	2883706		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4578	SEARS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 27 No. 53- 63	3481821		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
89	LA MAGDALENA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 13 # 36-60	2887497		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4756	HACIENDA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 7 A No. 115-33 Loc.1	6401025		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
83	BARRIO RESTREPO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Carrera 18 # 16-34 Sur	2723677	2 722300	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
26	SAN PATRICIO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AV 19 # 104-72	6206879		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
75	KENNEDY	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 35 SUR # 75C-26	4521423		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
4570	LOURDES	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 65 # 7-85	6402301		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4777	AVENIDA PEPE SIERRA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 116 No. 25-26 /30	6027866		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4582	ALAMOS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	TV 96 # 70 A 85 LC 103-104 CC. DIVERPLAZA	2769296		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
96	DORADO PLAZA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 26 # 84A-55 LC 5-6 C.C DORADO PLAZA	2953088		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4757	PLAZA DE LAS AMERICAS 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	cl 8 sur 71c 50 L. 1607 C.C. PLAZA AMERICAS	4175185		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
18	CIUDADELA COLSUBSIDIO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CRA 111 C # 86 -74 LOCAL 1-52 Centro Comercial	4311646		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00

63	UNICENTRO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 15 No. 123-30 Entrada Principal. Local 1 - 155 Centro Comercial	6190651		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
86	GALERIAS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 54 # 25-81 L.1130 Centro Comercial	2177528		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
66	SIETE DE AGOSTO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 24 # 64-02 / 06	3451680		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
90	CIUDAD MONTES	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 8 SUR # 34A-06	2023184		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
72	ZONA INDUSTRIAL	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 13 # 63-12	2600606		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
98	PLAZA BOLIVAR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 8 # 11-59	2437815		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4763	BULEVAR NIZA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 58 No. 127 - 59 Local 1-38 C.C. Bulevar Niza	2718120		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
99	LA SOLEDAD	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AK 22 # 42-19	2444201		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4574	CENTRO INTERNACIONAL	BOGOTA	CUNDINAMARCA	KR 13 27 58	3427328		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4762	ILARCO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Avenida Suba No 115 - 04	6136784		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
25	ALHAMBRA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AC 116 No. 47a-09	2156153	6207439	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
68	CARRERA DECIMA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 10 No. 16-78	2430901	2813292	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
77	CONTADOR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	calle 140 # 18 A- 91	2580053		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
87	PABLO VI	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 40C # 56B-22	2214875	3155865	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
44	ALMIRANTE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 85 # 16-17 L 2-3	2186674		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
80	FATIMA-VENEGIA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	DG 49A sur No. 50-70	2302157		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
73	FONTIBON	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 100 # 26-81	4189542		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
91	SUJA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 92 # 144-77/79	6819951		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
4743	AVENIDA ROJAS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 72 No. 70 - 63	2529443		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
10	SANTA ISABEL	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 1 C # 27A-42	2472973		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
43	EL RETIRO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 11 # 82- 36	6225201		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
74	AVENIDA JIMENEZ	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AV. JIMENEZ # 5-06	3418144		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
48	TUNAL	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 47 B SUR # 24B-33 L. 2162 / 2167 Centro Comercial	7692541		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
79	QUINTA PAREDES	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 24 # 22-47	2441004		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4738	LA FLORESTA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	TV 48 No. 94-97 C.C. FLORESTA	6030016		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
42	NORMANDIA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 53 No. 73 A - 39	2951512		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4728	LA CABRERA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 11 No. 82-76 /88	6364282		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4732	BOGOTA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 8 No. 14-24	2860556		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4575	SANTA BEATRIZ	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AK 15 # 119-88	2132493		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
11	TELEPORT BUSINESS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 114 # 9-45 TORR B LOCAL 123 Centro Comercial	6295150		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4552	SANTAFE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 185 # 45-03 Locales 1-02 1-03 Centro Comercial	6055075		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
97	PASEO REAL	BOGOTA	CUNDINAMARCA	KR 7 # 123-43	2158534		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
58	PRADO VERANIEGO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Carrera 45 N. 127-87	2582338		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4753	CALLE 100	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Transv. 17 A No. 98-57	2361365		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4758	GORGONZOLA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 9 No. 37-10 Loc.10446-1054-2041-2047	2475665		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
49	METROSUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CRA 80 # 57R - 50 SUR	7190051		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
95	TRINIDAD-GALAN	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CRA 56 # 4A-17	2605883		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4576	PORTOALEGRE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 52 # 137-27	6248903		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
8	OROUIDEAS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLLE 161 # 36-21	6798550		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
14	VILLA DEL PRADO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 170 # 52-34 / 40	6786354		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4581	SANTA PAULA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CRA 20 # 109-15	6296634		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
85	QUIRIGUA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	TRV 92A # 82A-18	2277558		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
15	PALOQUEMAO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 17A # 23-27	3514200		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
88	MARLY	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 53 No.13-12	3107639		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4550	GRAN ESTACION	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 26 # 52A 15 LC166 C.C. GRAN ESTACION	5723933		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
60	OFICINA PRINCIPAL	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AV JIMENEZ # 9-39-43	3420469		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
13	CORABASTOS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 86 No. 24-19 sur	4549252		Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		
53	PLAZA DE LAS AMERICAS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	TRV 71 D # 26- 94 SUR L. 1 501 Centro Comercial	4175318		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
4502	GRAN AMERICA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 26 # 36-41	2696305		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
84	VEINTE DE JULIO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR. 6 # 21 -13 SUR	2398728		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
51	JAVERIANA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 7 # 40- 42/50/58	3231511		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
4747	BARRIO PALERMO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 23 No. 47-51 Local 1	2885773		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4766	AV DE LOS COMUNEROS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 6a. No. 19-89	3710506		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
9	GAITAN	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CRA 38 # 76-46	5431801		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4739	SECTOR INDUSTRIAL PALOQUEMAO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Diag. 17 No. 25-01	2774550		Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		
82	LAS FERIAS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 88 # 61-03	6303286		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
4	SAN NICOLAS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	DIAG. 111 # 52A-55	2262078		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
59	CEDRITOS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 140 # 10A - 86	6145317		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4755	LA SABANA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 11 # 23-12 C.C. Puerta Grande	3754174	3754080	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
69	EL LAGO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 15 # 76-67	2573286	2565515	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4761	CHAPINORTE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 67 No. 12-57	6090847		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4508	UNICENTRO 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 15 No. 123-30 Entrada 5 Local 2 - 164 Centro Comercial	6125172		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
4529	PALATINO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Carrera 7 # 139 - 07 Local 1 - 16 Centro Comercial Palatino	6148744		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
4515	PORTAL DE LA 80	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 80 # 100 - 52 LC 082	4917044		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
4744	CALLE 58	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 13 No. 58-52	2115143		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
46	TOBERIN	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 168 # 42-43	6780481		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
27	CAMPO DAVID	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 4 # 12A-26 LOC 16-17	3333438		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4769	ESTACION RICAUTE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 30 No. 12 B 55	2779457		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4780	BARRIO PANAMERICANO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 24 No. 21-74	2683301		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4629	MULTIDRIVE COLINA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CALLE 153 N° 59-15 LOCALES 106, 107, 108, 131, 132 Y 133	6433980	6433989	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
4579	CENTRO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CARRERA 7 # 13-09	2823213		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
16	CAN	BOGOTA	CUNDINAMARCA	DIAG. 40 # 46A 18	3150408		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4730	LA ESMERALDA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	DG 40 N° 49 A 14	3156201		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4741	HOSPITAL MILITAR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	KR 5 #49-00	6402105		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
94	PORCIUNCULA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 11 # 71-95 ESQU.	3216577		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
67	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CR 7 # 80-00	2350142		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4669	AUTOPISTA NORTE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 100 N° 23-59	6214452	6214453	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4746	LA VALVANERA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 15 Sur No. 20-52 /56	2095146		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
4633	ZONA FRANCA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 106 # 15-25	4856583	4856842	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4518	PLAZA IMPERIAL	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AK 104 148-20 LC158 C.C PLAZA IMPERIAL	6884332		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
39	CASTILLA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Av Boyaca 7C - 71/ 77	4116366		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
81	LA ENERGIA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 13 # 37-91	2771757		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4779	CENTRO SUBA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 140 No. 91-19 loc.3-113	6854610		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
4668	SOLUZONA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 17 N° 65B-95 LC 101B	4143110	4143133	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4507	NORTH POINT	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra. 7 # 156 -56, torre 3, local 101	5261070		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4624	HAYUELOS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 20 # 82 - 52 LC 1-65 C.C. HAYUELOS	3546021		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
17	ESTRADA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CRA 66A # 63 - 54 / 56	5443501		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4776	CALLE 67	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 25 No. 67-02	2509663		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4731	GOBERNACION	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CL 26 No. 47-73	3159599		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		

28	ESPECTADOR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AK 68 No. 22 - 25	4145083		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4781	CALLE 90	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 62 A No. 81 - 26 L 1-3 Carrera 27 N 38 A - 61 Sur LC 1086	6305686		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4623	CENTRO MAYOR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	TRV 71 D # 26- 94 SUR L. 1903-05-07 Plaza de las Américas	3300000 ext. 88715		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
4514	PLAZA DE LAS AMERICAS 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA		4175561		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
21	CIUDAD JARDIN SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 20 Sur 12A 57 - 65	2787386		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4511	LISBOA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 134 # 13-83 Loc. 15 Ed. El Bosque	6336288		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
7	SAN LUIS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLLE 63 # 16A-02	3457902		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4627	TERMINAL TERRESTRE DE CARGA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	KM 3 BOGOTA AUT MEDELLIN-LA PUNTA	8415846		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4682	BOSA VIVE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 65 Sur N° 78L-65 LC 1	7828421	7828595	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
5	TIMIZA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	TV 74B 40 -20 SUR	2646006		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4750	FONTIBON PARQUE PRINCIPAL	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 17 A No. 99 - 05 Carrera 49 A No. 99 - 45 Edificio Bodegas Hilacol	4151459		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
4562	FLORESTA OUTLET	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AK 45 No.127B 85	2537158		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
4778	LA CALLEJA	BOGOTA	CUNDINAMARCA		6250597		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4775	BARRIO SANTA LUCIA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AV Caracas No 46-15 sur	2050488		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
40	MINUTO DE DIOS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CLL 80 # 74A-20/24	4372116		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
93	EL RICAUARTE	BOGOTA	CUNDINAMARCA	CRA 30 No 8-10	3711577		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4559	TINTAL PLAZA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cr 86 No. 6-37 LC 1-58	7403806		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 06:00
24	SURYCENTRO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	C.C.TINTAL PLAZA	2042566		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4773	BARRIO PUENTE ARANDA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	AK 68 # 38-05 SUR	4175640		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4783	PLAZA DE M/DO PALOQUEMAO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 13 No. 60-66	2478666		Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		10:00 - 04:00
4560	MILENIO PLAZA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 20 Cra 24 P-2	7403769		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 06:00
4628	ALTAVISTA USME	BOGOTA	CUNDINAMARCA	KR 1N # 65D 58 SUR LC1-85	3565744		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
4767	MUSEO DEL ORO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cra 6 No. 14-92 Local 103	2432741		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4794	FEDERACION DE CAFETEROS	BOGOTA	CUNDINAMARCA	calle 73 # 8-13	2114025	2114184	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4817	PUNTO 72	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 72 A 86 - 69 LC 26-27	2234703	2234347	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4622	BAZAAR ALSACIA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 12 b 71 b 61 Local: 2-24	4113775	4111886	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4808	CENTRO EMPRESARIAL 128	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Cr 7 # 127 - 48	3300000 Ext. 83991/92/93		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4695	PARALELO 108	BOGOTA	CUNDINAMARCA	Calle 108 # 45 - 30 Torre 1, Local: 4	6571745	6571930	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4823	WORLD TRADE CENTER	BOGOTA	CUNDINAMARCA	carrera 9 a # 99 - 02			Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
3969	CIUDAD BOLIVAR	BOLIVAR	ANTIOQUIA	Calle 49 No. 49-09 Parque Ppal	8411432		Jueves a Lunes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
461	CABECERA DEL LLANO	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 33 # 49 -35 INT. 3321	6472005		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
478	SOTOMAYOR	BUCARAMANGA	SANTANDER	ETAPA II	6432814		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
464	MEGAMALL	BUCARAMANGA	SANTANDER	Cra 29 No. 48 - 72	6341787		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 02:00
476	PASEO DEL COMERCIO PRINCIPAL	BUCARAMANGA	SANTANDER	KR 33A No. 29-15 LC 44 C.C. MEGAMALL	6520182		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
460	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CALLE 36 # 18 - 40	6331794		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
473	FLORIDA	BUCARAMANGA	SANTANDER	Calle 31 No. 26A-19 LC 4-5 C.C. LA FLORIDA	6398426		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
463	GARCIA ROVIRA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CR. 15 No. 36 - 04 Local 1A / 2A	6301726		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
462	CANAVERAL	BUCARAMANGA	SANTANDER	CR 25 # 29-40 L. 101/132	6386664		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
465	BUCAROS	BUCARAMANGA	SANTANDER	CR 27 # 20-80	6342443		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
466	BOLARQUI	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 27 # 51 BIS-16	6433765		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
467	PROVENZA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 23 # 104-26/38	6365078		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
487	CENTRO CIAL	BUCARAMANGA	SANTANDER	Centro Cial Acropolis Loc.138	6418038		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
470	ACROPOLIS CALLE 52	BUCARAMANGA	SANTANDER	CALLE 52 # 35A-45	6432611		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
482	CHIMITA	BUCARAMANGA	SANTANDER	Km 2 Via Plique Centro Abastos Local 106-110	6760730		Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		08:00 - 12:00
484	BULEVAR SANTANDER	BUCARAMANGA	SANTANDER	Cra 15 No. 23 - 56	6420748		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
2160	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	VALLE	Calle 2 No. 1 A 08	2423633		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
1375	CAJEDONIA	CAJEDONIA	VALLE	Calle 9 No. 14-44	2163990		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
4625	CAJICA	CAJICA	CUNDINAMARCA	Carrera 5 # 2-35	8666460		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		09:00 - 02:00
1364	CALARCA	CALARCA	QUINDIO	Calle 39 No. 24-55	7422917		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
385	CALDAS	CALDAS	ANTIOQUIA	CR 50 # 128 SUR 21	3030415		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
166	UNICALI	CALI	VALLE	CRA 5 CRUCE AV. PASOANCHO L.169 Centro Comercial	3396487		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
172	CHIPICHAPE	CALI	VALLE	Avda 6 N No. 37 N -25 L.101/103	6592326		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
170	CALI	CALI	VALLE	Calle 13 No. 5-21	8822763	8854227	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
132	OBELISCO	CALI	VALLE	CL 5 OESTE # 1 15	8932833		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
161	CENTRO NORTE	CALI	VALLE	CLL 24 NORTE # 4N-44	6600177		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
157	LA 14 VALLE DE LILI	CALI	VALLE	Carrera 98 B No. 25 - 130 Locales 3 y 4	3397305		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
168	AVENIDA SEXTA NORTE	CALI	VALLE	AV 6 NORTE # 22-08	6678136		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
102	OCTAVA NORTE	CALI	VALLE	CALLE 18 NORTE # 8N-44	6618943		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
191	PREMIER	CALI	VALLE	Calle 5 # 69-03	3126490	3126256	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
160	PLAZA CAYCEDO	CALI	VALLE	KR 4 # 12-41 LC 108 ED Seguros Bolivar	8822555		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
176	VIPASA	CALI	VALLE	AV 3 NORTE # 44 N-08 VIPASA	6653833		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
165	COSMOCENTRO	CALI	VALLE	CRA 50 # 5 A - 66 L 1-37 C.C.COSMOCENTRO	5512691		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
167	LA CATORCE	CALI	VALLE	CLL 70 # 1-01 C. CIAL LA 14 L. 105	4461863		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
163	SAN FRANCISCO	CALI	VALLE	CR 5 # 10-06	8831850		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
175	CIUDAD JARDIN CALI	CALI	VALLE	CL 16 # 100A-117 LILI L. 4	3335005		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
155	PALMETTO	CALI	VALLE	Calle 9B No. 48 - 20 LC 139 C.C.PALMETTO	5137595		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
105	COSMOCENTRO 2	CALI	VALLE	CALLE 5 # 50 - 103 LC 32 C.C.COSMOCENTRO	5130975		Lunes a Viernes	08:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
179	ALAMEDA	CALI	VALLE	Carrera 29 # 9 - 05	5567015	5566866	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
180	PASOANCHO	CALI	VALLE	CLL 13 # 68-06	3315137		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
182	LA BASE	CALI	VALLE	CR 8 # 35-20 LC 4	4416990		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
173	NUEVA TEQUENDAMA	CALI	VALLE	CL 6 44 11 LOCAL 102	5534724		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
190	UNICO	CALI	VALLE	Calle 52 # 3-29	4393602	4393612	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
159	JARDIN PLAZA	CALI	VALLE	Carrera 98 No. 16 - 200 Local 70 - 71 Centro Comercial	3247130		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
185	CALI SUR	CALI	VALLE	CLLE 13 No. 43-10	3250230		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
122	IMBANACO	CALI	VALLE	Calle 5 No. 38D 131	5573828		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
169	ROOSEVELT	CALI	VALLE	AV ROOSEVELT # 25-12	5574445		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00

126	UNICALI 3	CALI	VALLE	CL13 98 LC 202 C.C.	3153283		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
178	PETECUY	CALI	VALLE	UNICENTRO CR 9 # 15-25 PETECUY	8960455		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
101	UNICALI 2	CALI	VALLE	CL13 98 LC 194 C.C. UNICENTRO	3396514		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
127	AV PANAMERICANA	CALI	VALLE	Cra 1 No. 41-51	4431598		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
151	CARRERA QUINCE	CALI	VALLE	Cra 15 No. 10-60	5578462		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
194	RIO CAUCA	CALI	VALLE	Calle 75 # 21-70 LC 163 a 167	4215148	4215149	Lunes a Viernes	10:00 - 04:00		10:00 - 02:00
4694	CAQUEZA	CAQUEZA	CUNDINAMARCA	Calle 2 A N° 17-19	3300000 Ext. 82940/41/42/4		Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		08:00 - 01:00
571	AVENIDA TERCERA	CARTAGENA	BOLIVAR	CARRERA 3 # 4-39	6553050		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		09:00 - 02:00
560	PRINCIPAL CARTAGENA	CARTAGENA	BOLIVAR	Cra 5a No 33-08	6642478		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
564	MANGA	CARTAGENA	BOLIVAR	AV. JIMENEZ No. 17 - 13	6606513		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
561	BAZURTO	CARTAGENA	BOLIVAR	AVENIDA PEDRO DE HEREDIA No. 26 -85	6692447		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
570	GETSEMANI	CARTAGENA	BOLIVAR	CARRERA 8B # 24-06	6640190		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
573	PASEO LA CASTELLANA	CARTAGENA	BOLIVAR	CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA LOCAL 4	6530619		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
563	RONDA REAL	CARTAGENA	BOLIVAR	Diag. 31 # 54-125 Local 119	6616541		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
566	LA MATUNA	CARTAGENA	BOLIVAR	AV. VENEZUELA C.C CENTRO 1 LOC. 108	6640027		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
575	EL BOSQUE	CARTAGENA	BOLIVAR	Diagonal 21 No. 53 - 73	6695515		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
579	TORRE DEL RELOJ	CARTAGENA	BOLIVAR	Cra 7 No. 32-39	6640635		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
577	CENTENARIO	CARTAGENA	BOLIVAR	Calle 32A No. 8-80 C.C LA MATUNA	6645159		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
578	BASE NAVAL	CARTAGENA	BOLIVAR	Carrera 1 calle 15 LC 8	6655231		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		09:00 - 02:00
582	LA PLAZUELA	CARTAGENA	BOLIVAR	Cra 71 No. 30-136 LC101 C.C.LA PLAZUELA	6530002		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
585	CARIBE PLAZA	CARTAGENA	BOLIVAR	CL 29D 22A 00	6692361	6692362	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
562	BOCAGRANDE	CARTAGENA	BOLIVAR	CR 2 # 9-73 L. 1-2 EDIF. CARTAGENA ESCAPE PLAZA	6550989		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
586	HEREDIA	CARTAGENA	BOLIVAR	Avda Pedro Heredia No. 19-204	6560636		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1280	CARTAGO	CARTAGO	VALLE	Calle 11 No. 5-20	2115060		Lunes a Viernes	08:00 - 04:00		
3936	CAUCASIA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	Cra 20 # 28-12 C.C.FARO CAUCASIA	8395026	8396292	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1674	CHAPARRAL	CHAPARRAL	TOLIMA	Cra 8 No. 8-32	2460643		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
488	CHARALA	CHARALA	SANTANDER	Calle 25 No. 16 - 84	7258303		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		
4517	CENTRO CHIA	CHIA	CUNDINAMARCA	Av. Pradilla 900E Centro Comercial Centro Chia Lc 101	8615807		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
41	CHIA	CHIA	CUNDINAMARCA	CR 10 # 11-42	8636081		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
846	CHINCHINA	CHINCHINA	CALDAS	Calle 10 8 00	8505900		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
3860	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA	BOYACA	Calle 17 No. 8-18	7262614		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
1105	CIENAGA	CIENAGA	MAGDALENA	Carrera 11 No. 8-25	4240565	4240458	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
3968	CONCORDIA	CONCORDIA	ANTIOQUIA	Calle 20 No. 19-60	8446457		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
391	COPACABANA	COPACABANA	ANTIOQUIA	CALLE 50 No. 50A-50	2746995		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
4635	COTA	COTA	CUNDINAMARCA	Carrera 5 N° 11-06 AVENIDA LA GRAN COLOMBIA # 5 ESTE 39	8764433	8764434	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		09:00 - 02:00
663	GRAN COLOMBIA	CUCUTA	ORTE DE SANTANDE	CLL 11 # 4-91 PARQUE SANTANDER	755721		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
660	PRINCIPAL CUCUTA	CUCUTA	ORTE DE SANTANDE	AVD 0 13-44	5832248		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
676	AV CERO	CUCUTA	ORTE DE SANTANDE	AV 1 NO 16-12 LA PLAYA	5710770		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
670	LA PLAYA	CUCUTA	ORTE DE SANTANDE	Calle 10 1 ESTE 00 LC 158	5828881		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
668	VENTURA	CUCUTA	ORTE DE SANTANDE	Calle 10 No. 5-50	5710155		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
675	CALLE 10	CUCUTA	ORTE DE SANTANDE	AV Libertadores Canal Bogota LC1 UNICENTRO	5818430		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
661	UNICENTRO CUCUTA	CUCUTA	ORTE DE SANTANDE	Cra 16 No.24 - 70 LC114 A C.C PLAZA DEL SOL	3322454		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
1262	DOS QUEBRADAS	DOSQUEBRADAS	RISARALDA	Cra 16 No. 36-98	3228211		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1274	AVENIDA SIMON	DOSQUEBRADAS	RISARALDA	CALLE 16 No.15 -75	7606839		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 02:00
2460	BOLIVAR DUITAMA	DUITAMA	BOYACA	CL 20A 12 C.C INNOVO PLAZA LC 1-15	7627928		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
1797	INNOVO	DUITAMA	BOYACA	Cra 5 No. 5-06	2077187		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		10:00 - 01:00
1287	EL CAIRO	EL CAIRO	VALLE	Cra 5 No. 5-06	2077187		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		10:00 - 01:00
589	CARMEN DE BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	BOLIVAR	Calle 24 No 49-14, Plaza Principal	6860617	6860615	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
4759	EL COLEGIO	EL COLEGIO	CUNDINAMARCA	Calle 10 No. 6-45	8475155		Martes a Viernes	08:00 - 03:00		09:00 - 02:00
148	EL DOVIO	EL DOVIO	VALLE	Calle 6 No. 7-14	2229130		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
4634	EL ROSAL	EL ROSAL	CUNDINAMARCA	Calle 10 # 6-01	8240267	8240312	Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		09:00 - 02:00
1277	VALLE TATAMA	EL SANTUARIO	RISARALDA	Calle 6 No 4-14 Edificio del CaiE	3687030	3687031	Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
363	ENVIGADO	ENVIGADO	ANTIOQUIA	CR 42 # 38SUR-26	2706066		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
3984	ENVIGADO PARQUE	ENVIGADO	ANTIOQUIA	Cra 43 No. 36-45 sur	3329156		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1662	ESPINAL	ESPINAL	TOLIMA	Calle 9 No. 4-57	2489880		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
4504	FACATATIVA	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	CLL 6 # 2-69 Centro	8422538	8427677	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
4782	CARRERA SEGUNDA	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	Cra 2 No. 6-115	8423008		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
858	FILADELFIA	FILADELFIA	CALDAS	Cra 6 6 00	8580620		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
4960	FLORENCIA	FLORENCIA	CAQUETA	Cra 14 No. 11-23	4340569		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	08:00 - 01:00
3972	FREDONIA	FREDONIA	ANTIOQUIA	Calle 49 50 - 59 Parque Principal	8401323		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
1676	FRESNO	FRESNO	TOLIMA	Calle 4 No. 6-27	2581083		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
1166	FUNDACION	FUNDACION	MAGDALENA	Calle 7 8 00	4140880		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
4621	FUNZA	FUNZA	CUNDINAMARCA	CALLE 13 N° 13-03	8221784		Lunes a Viernes	08:00 - 04:00		09:00 - 02:00
4060	FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	AVENIDA LAS PALMAS # 10-31	8678920		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 03:00
4061	FUSAGASUGA PARQUE PRINCIPAL	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	Cra 7 No. 6-21	8674913		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
674	GAMARRA	GAMARRA	CESAR	Calle 2 No. 2-02	5626568		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
773	GARZON	GARZON	HUILA	Calle 6 No. 8-73	8332050		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 11:30
1374	GENOVA	GENOVA	QUINDIO	Calle 17 No. 8-05	7533739		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
3560	GIRARDOT	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CLL 18 # 10-35	8310949		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
915	GRANADA	GRANADA	META	CALLE 15 13 -07	6587486	6580602	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
164	BUGA	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE	CL 6 # 13 16	8987400		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
124	BUGA PLAZA	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE	Calle 4 No 23 - 86 Locales 66 67 68 y 69	2272815		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		10:00 - 04:00
4670	GUADUAS	GUADUAS	CUNDINAMARCA	Calle 3 N° 3-07	8466371		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		09:00 - 02:00
1660	PRINCIPAL IBAGUE	IBAGUE	TOLIMA	CRA 3 # 12 - 80	2624111		Lunes a Viernes	08:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
1666	MURILLO TORO	IBAGUE	TOLIMA	Cra 3 No. 11-31	2638482		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1677	CARRERA QUINTA	IBAGUE	TOLIMA	Cra 5 No. 38-09	2650029		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1661	LA MACARENA	IBAGUE	TOLIMA	CRA 5 # 38 - 22	2647422		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
1663	MULTICENTRO	IBAGUE	TOLIMA	CRA 5 No 60-123 LC 111 C.C. MULTICENTRO	2489880		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
1667	SAN ROQUE	IBAGUE	TOLIMA	Calle 17 2 00	2615730		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
3460	IPIALES	IPIALES	NARINO	CR 7 # 13 - 43	7733263		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
365	ITAGUI	ITAGUI	ANTIOQUIA	CLL 50 # 51-05	2813135		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
359	CENTRAL MAYORISTA	ITAGUI	ANTIOQUIA	calle 83a # 47-112 Bloque 14 local 7	2853994		Lunes a Viernes	08:00 - 04:00		09:00 - 01:00
134	JAMUNDI	JAMUNDI	VALLE	Cra 9 No. 10-37	5166482		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
3985	JARDIN	JARDIN	ANTIOQUIA	Cra 5 No. 9-75 Edif. del Cafe	8455799		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
3992	JERICICO	JERICICO	ANTIOQUIA	Calle 6 No. 4 - 27 Plaza Principal	8523454		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00

4626	LA CALERA	LA CALERA	CUNDINAMARCA	Carrera 4 # 6-41 Kilómetro 20 vía La Calera - Sopó	8751892		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		09:00 - 02:00
4697	PRADERA POTOSI	LA CALERA	CUNDINAMARCA	CC Praderas de Potosí	8835024	8835023	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		09:00 - 02:00
315	LA CEJA	LA CEJA	ANTIOQUIA	Calle 19 21-14	5538709	5680045	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 01:00
850	LA DORADA	LA DORADA		0	8573822		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 01:00
4680	LA MESA	LA MESA	CUNDINAMARCA	Calle 8 N° 18-02	8472981	8471249	Martes a Viernes	08:00 - 03:00		09:00 - 02:00
772	LA PLATA	LA PLATA	HUILA	Cra 4 No. 4-48	8371135		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
1381	LA TEBAIDA	LA TEBAIDA	QUINDIO	Calle 13 # 5-44	7541705	7541663	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
1283	LA VIRGINIA	LA VIRGINIA	RISARALDA	Calle 7 No. 7A 16	3682420		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
1668	LIBANO	LIBANO	TOLIMA	Cra 10 No. 3-80	2565266		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
4561	MADRID	MADRID	CUNDINAMARCA	Calle 7 No 8 - 16 Centro Comercial Los Pinos Locales 24 al 27	8251075		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
861	EL CABLE PRINCIPAL	MANIZALES	CALDAS	Calle 64A No. 21-50 Edificio Portal del Cable Manizales	8859887		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
860	MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	CR 23 # 22-04	8842217		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
845	AV SANTANDER	MANIZALES	CALDAS	Calle 54 No. 23 - 40	8813642		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
870	FUNDADORES MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	Calle 33 B 20 - 03 Locales 112, 113, 114 y 115 Centro Comercial Fundadores Manizales	8894286		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
841	CENTRO	MANIZALES	CALDAS	Cra 22 No. 18-65	8720454		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
856	AVENIDA 19	MANIZALES	CALDAS	CL 19 15 04 LC A10	8849825		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
843	PARQUE CALDAS	MANIZALES	CALDAS	Cra 23 No. 27-55	8846817		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
872	CIUDAD UNIVERSITARIA	MANIZALES	CALDAS	Calle 65 No. 26-10	8780290	8854818	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
813	MANIZALES	MANIZALES	CALDAS	Carrera 43 No. 65-100	8787272	8787210	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
857	MANZANARES	MANZANARES	CALDAS	Cra 5 No. 3 - 37	8550010		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
1625	MARIQUITA	MARIQUITA	TOLIMA	Cra.4 No.7-16	2524262	2524271	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
1282	MARSELLA	MARSELLA	RISARALDA	Cra 11 No. 17-52	3685213		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
394	OVIEDO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Carrera 43 a 6 sur 15 Local 1174 Centro Comercial	3125133		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
351	SANTAFE MEDELLIN	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CARRERA 43A N° 7SUR 170 LC 9110	3136274	3136977	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
377	PREMIUM PLAZA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CLL 29 # 43A - 58 L 1166	2626389		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
360	MEDELLIN CENTRO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CLLE 52 No. 47 - 48 Loc 110	5149000		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
379	UNICENTRO (MEDELLIN)	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 66B # 34A-76 L. 101/2	2653175		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
3974	UNICENTRO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Cra. 66 B No. 34A-76 L.1-3-6						
379	MEDELLIN 2	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Ciudadela Comercial Unicentro	2654412		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
383	LA FRONTERA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 43A # 18SUR-224	3138926		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
362	EL POBLADO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 43A # 8-74	2662045		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
373	LA MOTTA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	DG 75B # 2A-191	2567536		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
361	LA SETENTA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 70 # 44A-22	2601767		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
378	VISITACION	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CLL 1A SUR # 31-131	2688438		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
3987	TORRE BANCAFE	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Cra 43 A No. 1 Sur 192	2680555		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
364	BOLIVAR	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Calle 49 # 50 - 51	5138513		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
371	SANTA TERESITA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 76 # 33A - 51	4110112		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
396	EL TESORO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Carrera 25 a 1 a sur-45 local 1517 y 1520 Centro Comercial	3213735		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
392	TERMINAL DEL NORTE	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CRA 64 C No. 78-580 Loc 084	2309475		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
3988	SECTOR NUTIBARA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Cra 50 No. 53-5	6128361		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
393	LOS MOLINOS	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Calle 30A # 82A-26 Local 1009	2954666		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
381	TERMINAL SUR	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 65 # 8B-91 LOC. 031	3611510		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
302	CARACAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 54 # 45-72	5112233		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
370	AYACUCHO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 40 # 49-32 L. 11	2165230		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
380	BELÉN	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 76 # 30A-18	2565222		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
372	CALASANZ	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 80 # 48-105	4219075		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
379	LA AMERICA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CLL 44 # 82-59	4113084		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
366	LOS SAUCES	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CLL 49B # 65-02 C.C. LOS SAUCES	2305170		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
376	LA ESTACION	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 52 # 43-31 L. 104	2625300		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
3993	OLAYA HERRERA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Cra 52 14-30	2859533		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
367	JUNIN	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CRA 49 # 49 -52	2513322		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
389	MONTERREY	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 48 # 10-45 Loc 207 / 208 Centro Comercial	2662875		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 07:00	10:00 - 04:00
3996	PUNTO CLAVE	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Calle 27 No. 46-70 Local 147 C.C. Punto Clave	2683376		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
3999	INTER PLAZA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Cra 30 N° 10C - 198	3111136	3112433	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
3989	CENTRO COMERCIAL	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Calle 34 No. 43-66 Loc. 133 y 134	2329633		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
382	PLATINO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Cra 52D # 76-77 Local 1160	3742288	3741944	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
301	SAN DIEGO	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CARRERA 43 # 36-35	2622033		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
3961	ALPUJARRA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Calle 44 No. 52-165	2626206		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
4460	MELGAR	MELGAR	TOLIMA	Cra 26 # 6-36	2452421		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
1768	MIRAFLORES	MIRAFLORES	BOYACA	Cra 6 No. 3-13	7330313		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		
1767	MONQUIRA	MONQUIRA	BOYACA	Cra 5 No. 17 - 93	7281753		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		
1373	MONTENEGRO	MONTENEGRO	QUINDIO	Calle 17 No. 05-56	7533739		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
1562	EDIFICIO GARCÉS	MONTERIA	CORDOBA	AK 1 # 31 44	7824970		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1560	PRINCIPAL MONTERIA	MONTERIA	CORDOBA	CLL 30 # 1-08 Esquina	7825175		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
1570	ALAMEDAS	MONTERIA	CORDOBA	AK 14 44 00	7825303		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 02:00
4760	MOSQUERA	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	Calle 3 No. 1 - 12	8278173		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
848	NEIRA	NEIRA	CALDAS	Cra 9 10-22	8587170		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
760	PRINCIPAL NEIVA	NEIVA	HUILA	CALLE 10 # 7 - 08	8711277		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 02:00
761	NEIVA CENTRO	NEIVA	HUILA	Calle 7 No. 5-57	8711653		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
763	SAN PEDRO PLAZA	NEIVA	HUILA	Cr 8 A 38 42 Local 104- 105	8662486		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
769	CRUZ ROJA	NEIVA	HUILA	AV 26 5 00 L101	8745588		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
777	ZARAGOZA	NEIVA	HUILA	CALLE 8 # 37A-26 LC 6	8777295	8772188	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
762	LAS CEBIAS	NEIVA	HUILA	CALLE 21 No 5 BIS 121	8757003		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
1776	ACERIAS PAZ DEL RIO	NOBSA	BOYACA	Acerías Paz del Río-Porteria1-	7771055	7771077	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
139	OBANDO	OBANDO	VALLE	CL 6 # 5 00 PLAZA PPAL	2053067		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
2260	OCANA	OCANA	ORTE DE SANTANDE	KR 12 # 11 34	6102711		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
490	OIBA	OIBA	SANTANDER	Cra 7 # 10-03	7173311	7173294	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		
1669	ORTEGA	ORTEGA	TOLIMA	Cra 5 No. 10-41	2258790		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
4659	PACHO	PACHO	CUNDINAMARCA	Cra 16 # 7 - 49	8540634	8542428	Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		09:00 - 02:00
853	PACORA	PACORA	CALDAS	Cra 3 No. 5-57	8670340		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
4160	PAIPA	PAIPA	BOYACA	CLLE 25 # 21-04 PQUE. PRINCIPAL	851801		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
768	PALERMO	PALERMO	HUILA	Calle 9 No. 7-67	8784045		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
859	PALESTINA	PALESTINA	CALDAS	Calle 9 # 9-35 Plaza Principal.	8710192		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
162	PALMIRA	PALMIRA	VALLE	CALLE 29 No. 27 - 18	2756319		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
123	LLANOGRANDE	PALMIRA	VALLE	calle 31 # 44-239 LC 436	2712727		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
1060	PAMPLONA	PAMPLONA	ORTE DE SANTANDE	Calle 6 # 6-66/70	5688835		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 12:00
1080	PRINCIPAL PASTO	PASTO	NARIÑO	CLL 17 # 25-40	7233073		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
1058	UNICENTRO PASTO									

1061	PARQUE BOLIVAR	PASTO	NARIÑO	calle 21 # 12-45	7232073		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
854	PENSILVANIA	PENSILVANIA	CALDAS	Cra 6 # 6-52 Edificio del Café	8555895		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
1263	AV. GIRCUNVALAR	PEREIRA	RISARALDA	AV GIRCUNVALAR # 11-89	3241547		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1272	CIUDAD VICTORIA PRINCIPAL	PEREIRA	RISARALDA	Calle 18 No. 8-47	3358520		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1260	UNICENTRO PEREIRA	PEREIRA	RISARALDA	CR 8 # 20-41	3244390		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
1266	UNICENTRO PEREIRA	PEREIRA	RISARALDA	AV 30 DE AGOSTO # 75 51 LC 79 C.C.UNICENTRO	3200971	3200979	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
1261	AV. 30 DE AGOSTO	PEREIRA	RISARALDA	Av. 30 de Agosto No 32-50	3361910		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
1280	LOS ALPES	PEREIRA	RISARALDA	Av. Circunvalar 5 - 20 C.C. Parque Arboleda	3258787		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
1273	CENTRO CIAL. ALCIDES AREVALO	PEREIRA	RISARALDA	Calle 19 No. 6 - 16	3355009		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
1276	LAGO URIBE URIBE	PEREIRA	RISARALDA	Cra 7 No. 26-56	3260040		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1270	PARQUE EL LAGO	PEREIRA	RISARALDA	CARRERA 7 # 23-04	3254731		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1284	CUBA	PEREIRA	RISARALDA	Cra 25 No.69-20	3202202		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
483	PIEDECUESTA	PIEDECUESTA	SANTANDER	Calle 10 No. 6-70	6540000		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
767	PITALITO	PITALITO	HUILA	Cra 5 No. 4 - 77	8363220		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1961	COLONIAL	POPAYAN	CAUCA	Calle 4 No. 5-30	8241238		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1970	CAMPANARIO	POPAYAN	CAUCA	KR 9 # 24AN - 21 LC 9 C.C.CAMPANARIO	8242162		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
1980	POPAYAN	POPAYAN	CAUCA	CLL 5 No. 6-07	8240615	8244640	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
1626	PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACÁ	BOYACA	Cra.3 11-67	7384024	7384021	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
917	PUERTO GAITÁN	PUERTO GAITÁN	META	Diagonal 10 13 - 94 Barrio Antonio Galán	6460230	6460290	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1369	QUIMBAYA	QUIMBAYA	QUINDIO	Cra 6 No. 13-53	7521532		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
1281	QUINCHIA	QUINCHIA	RISARALDA	carrera 20 22 00	3563011		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
135	RESTREPO VALLE	RESTREPO	VALLE	CL 11 # 11 05	2522611		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
2360	RIOHACHA	RIOHACHA	GUAJIRA	CR. 7 No. 2 - 11	2722200		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 12:00
2368	SUCHIIMMA	RIOHACHA	GUAJIRA	Calle 15 8 No. LC 9	7289733		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
3960	RIONEGRO ANTIOQUIA	RIONEGRO	ANTIOQUIA	CLL 49 No. 50 - 29	5611159		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
3940	SAN NICOLAS RIONEGRO	RIONEGRO	ANTIOQUIA	CLL 43 N 54-139 Local 203	5613440		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
485	RIONEGRO	RIONEGRO	SANTANDER	Calle 11 No. 12-41	6188404		Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		
842	RIOSUCIO	RIOSUCIO	CALDAS	Cra 9 No. 5-51	8594305		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
125	ROLDANILLO	ROLDANILLO	VALLE	Cra 8 7 00	2298312		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
384	AVES MARIA	SABANETA	ANTIOQUIA	calle 75 sur 43A 202	2886703		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
398	MAYORCA	SABANETA	ANTIOQUIA	Calle 51 sur No. 48-57 local 4225	3771088		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
849	SALAMINA	SALAMINA	CALDAS	Calle 5 No. 6 - 52 Parque Bolívar	8595096		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
3975	SALGAR	SALGAR	ANTIOQUIA	Calle 30 No. 28-77	8442579		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
1772	SAMACA	SAMACA	BOYACA	Cra 5 A No. 4 - 16	7372062		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
2660	SAN ANDRES	SAN ANDRES	SAN ANDRES ISLA	Av Costa Rica 1-41 LC 10 C.C.SAN ANDRES	5125586		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 01:00
4681	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	CUNDINAMARCA	Calle 3 N° 4-37	8450210		Martes a Viernes	08:00 - 03:00		09:00 - 02:00
479	SAN GIL	SAN GIL	SANTANDER	Cra 10 No. 11-14	7244858		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 02:00
2567	SAN JUAN DEL CESAR	SAN JUAN DEL CESAR	GUAJIRA	Calle 5 No. 2-96	7740110		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
481	SAN VICENTE	SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER	Cra 9 No. 09-67	6254069		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
3977	SANTA BARBARA ANTIOQUIA	SANTA BARBARA	ANTIOQUIA	CLL 51 # 49 00	8464136		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
1160	PRINCIPAL SANTA MARTA	SANTA MARTA	MAGDALENA	CR 4 # 13-38	4211359		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
1165	HISTORICO	SANTA MARTA	MAGDALENA	Cra 5 No. 14-36	4213143		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
1161	EL RODADERO	SANTA MARTA	MAGDALENA	CRA 4 10 00	4220058		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
1162	AV. LIBERTADOR	SANTA MARTA	MAGDALENA	KR 19 12 25 LC 7 PALMA REAL	4203737		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
1173	LA 23	SANTA MARTA	MAGDALENA	CALLE 23 # 6-59 Local 5 y 6 C.C. La 23	4231922		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 02:00
1171	BUENAVISTA	SANTA MARTA	MAGDALENA	DG 33 13 40 LC 54 C.C. Buenavista	4337511		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
1275	SANTA ROSA DE CABAL	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	Calle 13 No. 14-28	3641332		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
118	SANTANDER DE QUILICHAO	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	Cra 10 No. 3 - 23	8294055		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
3981	EL SANTUARIO ANTIOQUIA	SANTUARIO	ANTIOQUIA	Kra 49 No 51-02	546 00 56	546 29 17	Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
5061	SARAVENA	SARAVENA	ARAUCA	Calle 28 No. 14 - 18	8891448	8891678	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1376	SEVILLA	SEVILLA	VALLE	Cra 50 No. 49-59	2197903		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
4666	SIBATE	SIBATE	CUNDINAMARCA	Carrera 7 N° 10-13	7250785	7250809	Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		08:00 - 01:00
2065	AV LAS PENITAS	SINCELEJO	SUCRE	KR 23 No. 25 - 227	2828706		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
2065	SINCELEJO	SINCELEJO	SUCRE	CLL 23 # 18-86	2821651		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	08:00 - 01:00
2062	CARRERA 20	SINCELEJO	SUCRE	Calle 23 No. 20-04	2821651		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
4568	MERCURIO	SOACHA	CUNDINAMARCA	KR 7 # 32 35 LC 135 C.C.MERCURIO	7223479		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
23	UNISUR	SOACHA	CUNDINAMARCA	Cra 3 # 29A-02 SOACHA(san Mateo) C.C. Unisur	7223479		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
4749	AUTOPISTA SUR	SOACHA	CUNDINAMARCA	Transv. 7 No. 14-02/ 10 Soacha	7802835		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
480	SOCORRO	SOCORRO	SANTANDER	Cra 15 No. 14-51	7272920		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1860	SOGAMOSO	SOGAMOSO	BOYACA	CLL 10 # 10-01	7703304		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 02:00
1764	IWOKA	SOGAMOSO	BOYACA	CR 11 No 21-09 LC 119	7433926		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
297	SOLEDAD	SOLEDAD	ATLANTICO	Calle 18 Nro 19-125	3756425	3756168	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		09:00 - 12:00
3971	SONSON	SONSON	ANTIOQUIA	Carrera 6 No. 7 - 10 Plaza Principal	8691292		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
4631	SOPO	SOPO	CUNDINAMARCA	cra 3 # 2-25 parque ppal	8572874	8572931	Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		09:00 - 02:00
489	SUAITA	SUAITA	SANTANDER	Calle 5 No. 8 - 24 Parque Calcedo y Florez	7580232		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		
4593	SUBACHOQUE	SUBACHOQUE	CUNDINAMARCA	Carrera 2 No. 2 - 84	8245302		Miércoles, Lunes	08:00 - 03:00		09:00 - 12:00
847	SUIPIA	SUIPIA	CALDAS	Cra 6 No. 32-50 Piso 2o.	8561002		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		08:00 - 01:00
5064	TAME	TAME	ARAUCA	Cra 15 # 14 - 81	8885700		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		09:00 - 12:00
3994	TAMESIS	TAMESIS	ANTIOQUIA	CL 13 11 00 PLAZA PPAL	8494033		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
1769	TAURAMENA	TAURAMENA	CASANARE	Calle 4 No 13-23	6247161		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
4683	TENJO	TENJO	CUNDINAMARCA	Calle 3 N 3-42	8645234	8645275	Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		09:00 - 02:00
4665	TOCANCIPA	TOCANCIPA	CUNDINAMARCA	Carrera 6 No 9-92			Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		
3760	TULLUA	TULLUA	VALLE	Calle 26 No. 26-04	2244412		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
1765	PLAZOLETA BANCARIA	TUNJA	BOYACA	Cra 11 No. 18-57	7426529		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1760	PRINCIPAL TUNJA	TUNJA	BOYACA	CR 10 No. 18-14	424898		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 02:00
1762	PLAZA REAL	TUNJA	BOYACA	CLL 20 # 12-84 Loc. 106/109	445895		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
1763	UNICENTRO TUNJA	TUNJA	BOYACA	KR 5A 39 - 77 C.C.UNICENTRO	7454040		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
1013	TUQUERRES	TUQUERRES	NARIÑO	Calle 16 13 - 41	7282777	7282223	Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
565	TURBACO	TURBACO	BOLIVAR	AV. PASTRANA No. 16 - 04	6639268		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		
4684	UBATE	UBATE	CUNDINAMARCA	Carrera 6 N° 6 168	8553514	8553628	Lunes a Viernes	08:00 - 03:00		09:00 - 02:00
2560	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	CESAR	CLL 16 # 9-16	5746464		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 07:00	09:00 - 02:00
2571	GUATAPURI	VALLEDUPAR	CESAR	CL 21 # 18B 50	5736452	5736184	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
2565	LOPERENA	VALLEDUPAR	CESAR	Calle 16 No. 12-83	5749209		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
3987	VENECIA	VENECIA	ANTIOQUIA	Plaza Principal	8490311		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00
152	MUNICIPIO VERSALLES	VERSALLES	VALLE	Cra 7 No. 7 - 55	2213027		Martes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		08:00 - 01:00

4784	VIANI	VIANI	CUNDINAMARCA	Palacio Municipal	8441145		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		
852	VILLAMARIA	VILLAMARIA	CALDAS	Cra 5 No. 5 - 79	8770203		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
2568	VILLANUEVA	VILLANUEVA	GUAJIRA	Cra 9 No. 13 A 04	7772176		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
960	PRINCIPAL VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	META	CRA 33 No. 38-05	6623177		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
962	BARZAL	VILLAVICENCIO	META	CLE 33B # 36-57	6685103		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00		
969	CENTAUROS	VILLAVICENCIO	META	Calle 38 No. 31-46	6624681		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
966	UNICENTRO VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	META	Avenida 40 # 26c - 10 locales 122-124	6622412		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
970	LLANOCENTRO PARQUE LOS	VILLAVICENCIO	META	carrera 40 15 00 LC1008 C.C.LLANOCENTRO	6688811		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
964	LIBERTADORES	VILLAVICENCIO	META	CARRERA 32 # 39-23 CENTRO	6626840		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
4774	VILLETA	VILLETA	CUNDINAMARCA	Calle 5 No. 7-110	8446128		Martes a Viernes	08:00 - 03:00		09:00 - 02:00
3965	YARUMAL	YARUMAL	ANTIOQUIA	Calle 20 No. 19-30	8871213		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 01:00 - 03:00		
2860	YOPAL	YOPAL	CASANARE	CR 20 # 7-60	6344291		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00	05:00 - 08:00	09:00 - 02:00
2861	EL YOPO	YOPAL	CASANARE	Calle 9 No. 19-56	6358780		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
918	ALCARAVAN	YOPAL	CASANARE	Calle 30 No 26 -29/65	6321017	6320998	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
184	YUMBO	YUMBO	VALLE	CRA 4 # 5 -67	6693183		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
133	ZARZAL	ZARZAL	VALLE	Cra 10 No. 8-95	2206767		Lunes a Viernes	08:00 - 11:30 / 02:00 - 04:00		
76	ZIPAQUIRA LA CASONA	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	carrera 10 # 10-04	8514417	8514449	Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00
4770	MEGACITY	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	Calle 8 22 - 108 C.C. MEGACITY Loc. 16-17-18	8523892		Lunes a Viernes	09:00 - 04:00	05:00 - 08:00	10:00 - 04:00

**Oficinas Asignadas Agentes Colocadores**

Agente Colocador	Ciudad	Oficina	Teléfono	Horario Normal Lunes a Viernes	
				De	Hasta
<b>Corredores Asociados S.A.</b>					
Corredores Asociados S.A.	Bogotá	Cr 7 # 71 - 52 Torre B piso 16	(571)5941600	08:00	17:00
Corredores Asociados S.A.	Bogotá	Cr 8 # 78 - 15	(571)7423000	08:00	17:00
Corredores Asociados S.A.	Medellín	Cl 1a Sur # 43a - 83	(574)6044222	08:00	17:00
Corredores Asociados S.A.	Bucaramanga	Cr 33 # 42 - 112 local 102	(577)6430851	08:00	17:00
Corredores Asociados S.A.	Barranquilla	Cr 53 # 80 - 258	(575)3852424	08:00	17:00
<b>Asesores en Valores S.A.</b>					
Asesores en Valores S.A.	Medellín	Carrera 43A No. 1 - 50 Torre BVC of. 1201 San Fernando Plaza	(054)3105700	08:00	17:00
Asesores en Valores S.A.	Bogotá	Carrera 7 No. 75 - 51 piso 7	(051)3122888	08:00	17:00
Asesores en Valores S.A.	Barranquilla	Calle 77B No. 59 -61 Of. 201 Centro Empresarial Las Américas II	(055)3852888	08:00	17:00
<b>Bolsa y Renta S.A.</b>					
Bolsa y Renta S.A.	Medellín	Carrera 43 A N°1-50 Edificio San Fernando Plaza Torre 2 (ANDI) Piso 10	(574)4484300	07:45	18:00
Bolsa y Renta S.A.	Bogotá	Calle 67 N°7-35 Edificio Plaza 67 Torre Caracol Piso 10	(571)3078090	07:45	18:00
Bolsa y Renta S.A.	Ibagué	Calle 10 a # 3 45 Ed Seapto Of 401		07:45	18:00
<b>Casa de Bolsa S.A.</b>					
Casa de Bolsa S.A.	Bogotá	Cr 7 No 33-42 piso mezanine	(571)6062100	8:00 -12:00	14:30 - 16:30
Casa de Bolsa S.A.	Cali	Cr 4 No 7 - 61 piso 5 Edificio Banco de Occidente	(572)8959400	8:00 -12:00	14:30 - 16:30
Casa de Bolsa S.A.	Medellín	Calle 3 Sur No 41 - 65 oficina 803 Edificio Banco de Occidente	(574)4449111	8:00 -12:00	14:30 - 16:30
Casa de Bolsa S.A.	Ibagué	Calle 10 No 3 - 76 oficina 605 Edificio Cámara de Comercio	(578)2610797	8:00 -12:00	14:30 - 16:30
Casa de Bolsa S.A.	Barranquilla	Cr 52 No 74 - 56 oficina 803	(575)3681000	8:00 -12:00	14:30 - 16:30
Casa de Bolsa S.A.	Bucaramanga	Calle 35 No 19 - 73 piso 3 Edificio Banco Popular	(577)6804120 - 6520750	8:00 -12:00	14:30 - 16:30
<b>Celfin Capital S.A.</b>					
Celfin Capital	Medellín	Cra 43A 1-50 Torre BVC Piso 7 Of. 701	(574) 3204106	6:00-5:00pm	
<b>Citivalores S.A.</b>					
Citivalores S.A.	Bogotá	Calle 72 No. 8 - 67 Piso 03	(571)4099856	09:00	16:00
Citivalores S.A.	Barranquilla	Calle 74 No. 53 - 13	(575)3194000	08:00	16:00
Citivalores S.A.	Cali	Av 5 Norte No.23AN-41of 301	(572)3800620	08:00	17:00
Citivalores S.A.	Medellín	Calle 16 No. 41-210 of 306	(574)5145400	08:00	17:00
Citivalores S.A.	Bucaramanga	Calle 52 No. 33 - 37	(577)6904000	08:00	17:00
Citivalores S.A.	Cartagena	Av. Venezuela / Carlos Escallon	(575)6434000	08:00	17:00
<b>Correval S.A.</b>					
Correval S.A.	Bogotá	Calle 34 No. 6 - 65	(571)3394400	08:00	17:00
Correval S.A.	Medellín	Crr. 43A N° 1 Sur -100 Piso 12	(574)3106300	08:00	17:00
Correval S.A.	Cali	Cl 22 norte N° 6AN-24 Of. 202	(572)6856300	08:00	17:00
Correval S.A.	Barranquilla	Crr. 51 N° 79-34	(575)3583092	08:00	17:00
<b>Davivalores S.A.</b>					
Davivalores S.A.	Bogotá	Avenida El Dorado No 68C-61 oficina 901	6069355 ext 9501	08:15	17:30
<b>Helm Comisionista de Bolsa S.A.</b>					
Helm Comisionista de Bolsa S.A.	Bogotá	Carrera 7 N° 27 - 18 Piso 21	3394540		
Helm Comisionista de Bolsa S.A.	Bucaramanga	Carrera 29 N° 45 - 77 Piso 3	(7) 6971818 Ext. 3617/3613		
Helm Comisionista de Bolsa S.A.	Cartagena	Avenida San Martín, Carrera 2 N° 9 – 219	(5) 6041818 Ext: 3638/3644		
Helm Comisionista de Bolsa S.A.	Medellín	Calle 7 N° 39 – 215 Oficina 201	(4) 6041818 Ext: 3468/3223		
Helm Comisionista de Bolsa S.A.	Cali	Calle 22 Norte No 6AN-24 Oficina 201	(2) 4681818 Ext. 3355/3293		
<b>Interbolsa S.A.</b>					
InterBolsa SA.	Bogotá	Avenida 82 # 12 - 18 Piso 6	(571)3121177	08:00	18:00
InterBolsa SA.	Medellín	Centro Comercial y Empresarial San Fernando Plaza Carrera 43a # 1 - 50 Torre 3 Piso 5	(574)3197800	08:00	18:00
InterBolsa SA.	Cali	Avenida 4Norte No.6N-67 of. 201 Edificio Siglo XXI	(572)6853200	08:00	18:00
InterBolsa SA.	Bucaramanga	Calle 36 No 26-48 Int. 110 Of. 201 Edificio Empresarial Suramericana	(577)6320080	08:00	18:00
InterBolsa SA.	Barranquilla	Calle 77B No. 57B-141 Edificio empresarial Las Américas	(575)3695800	08:00	18:00
InterBolsa SA.	Manizales	Carrera 23 No. 64B-33 Edificio Casa Luker Linea de Atención al Cliente Nacional	(576)8756161 01-8000-116400	08:00	18:00
<b>Serfinco S.A.</b>					
Serfinco S.A.	Medellín	Cra 43 A 1-50 Torre 1 Ofic. 1152 San Fernando Plaza	(574)4443522	08:00	17:00
Serfinco S.A.	Medellín	Cra. 49 52-61 Piso 9 Ed. Tenquendama	(574)4443522	08:00	17:00
Serfinco S.A.	Bogotá	Cra. 11 82-01 Piso 6 Centro de Negocios Andino	(571)6514646	08:00	17:00
Serfinco S.A.	Cali	Avenida 9 Norte Calle 13 Norte Esquina Local 203, Granada Center	(572)4858585	08:00	17:00
Serfinco S.A.	Barranquilla	Centro Empresarial Las Américas Cl. 77B # 57-141 Of. 101	(575)3606030	08:00	17:00
<b>Valores Bancolombia S.A.</b>					
Valores Bancolombia Bogotá	Bogotá	Calle 72 No. 8-24 Pios 7	(571)6078090	08:00	17:00
Valores Bancolombia Sede Principal	Medellín	Cra 48 No. 26-85 Torre Sur Piso 6	(574)4046000	08:00	17:00
Valores Bancolombia San Fernando	Medellín	Cra 43 A No. 1-10	(574)3193200	08:00	17:00
Valores Bancolombia Puerta de Rio	Medellín	Cra 48 No. 26 85 Torre Sur Piso 1	(574)4040000	08:00	17:00
Valores Bancolombia Oviedo	Medellín	Centro Comercial Oviedo	(574)4488000	08:00	17:00
Valores Bancolombia Cali	Cali	Calle 10 No. 4-40 Pios 4	(572)8881717	08:00	17:00
Valores Bancolombia Barranquilla	Barranquilla	Calle 76 No. 54-11 Local B3	(575)3695200	08:00	17:00
Valores Bancolombia Manizalez	Manizales	Cra 23 No. 59-111	(577)8810167	08:00	17:00
Valores Bancolombia Pereira	Pereira	Cra 8 No. 17-50 Piso 2	(577)3152100	08:00	17:00
Valores Bancolombia Bucaramanga	Bucaramanga	Cra 32 No. 47-53	(577)6432838	08:00	17:00
Valores Bancolombia Cartagena	Cartagena	Cra. 3a No. 9-13 Bocagrande	(575)6658411 ext 247	08:00	17:00